GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1234

Fecha: 16/08/2023

Asiento N° 3712 Compromiso N° 288

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.** **USD 11,242.97**

LA SUMA DE: **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Dolares 97/100 Ctvs**

PUYO, 16 de Agosto del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S..- PAGO SALDO DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". REFERENCIA ASIENTO DE DIARIO N 1916 DE FECHA 25/04/2023.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 4019901405	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.	11,242.97
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	11,242.97

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	11,242.97	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		11,242.97
	SUMAN o PASAN USD	11,242.97	11,242.97

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			11,242.97
	TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	11,242.97

Recibí 29/08/2023

LCDO. ANDRE GRANDA.
Prefecto Provincial

LCDA. MARILU ORDOÑEZ.
Directora Financiera E.

LCDO. MARCELO CUEVA.
Jefe De Contabilidad E.

ING. GABRIEL SOS
Tesorero

16/08/2023 11:58

RDB 335
23-08-2023

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0136-GOP

Puyo, 16 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: AUTORIZACION DE PAGO A FAVOR DE CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

De mi consideración:

En conformidad con la solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-0147-SOLOP de 14 de agosto del 2023, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de **ABONO DE LA PLANILLA No. 1 DEL CONTRATO SUSCRITO PARA EL AFIRMADO VIA COMUNIDAD SAMASUNCHI JESUS DEL GRAN PODER** , autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S** por el valor de 31.514.33 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Andre Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Jazmin Paola Rea Sangoquiza - Asistente Administrativo 2 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)

Firmado electrónicamente por: ANDRE MAURICIO GRANDA GARRIDO

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Amor

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA

Pastaza
Fecha: 20 JUN 2023
Recibido: Erika
Número: 5526-M Hora: 15:27

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTES ORIGINALES PARA SU REVISIÓN Y CONFORMIDAD

Se adjunta al presente el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5524-M, suscrito por la ingeniera Eryka Silva Manzano - Subdirectora de Fiscalización, a través del cual manifiesta que ha procedido a revisar los expedientes originales de las planilla de obras que se detallan a continuación:

FECHA	COMPROBANTE DE DIARIO	DETALLE DE OBRA
26/04/2023	N° 1050	BARROSO ZABALA SILVIA MARITZA, SOLICITUD DE PAGO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL COMUNIDAD PISTA GUALINO – COMUNIDAD MARAÑON, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA", MCO-GADPPz-072-2022.
02/06/2023	N° 1474	CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 03 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N°03 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
18/04/2023	N° 1140	CONSORCIO ASFALTADOS C Y C.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 Y PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO DEL PROYECTO ESTABILIZACIÓN DE LA BASE GRANULAR DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD MUSHU WARMI CON ORGANOSILANOS EN BASE A NANOTEGNOLOGÍA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, SECTOR SAN JACINTO, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y ESTABILIZACIÓN DE LA BASE GRANULAR DE LA VÍA HACIA LA COLONIA SANTA ISABEL CON ORGANOSILANOS E

Comprobante de pago # 1119. Abono $ 31514.33

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

15/05/2023	N°1313	CONSORCIO NYN.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA.
13/04/2023	N°946	CONSORCIO PUENTE UNION BASE.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N2 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N2 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ACCESOS Y PUENTE SOBRE VIGAS METALICAS RIO PUYO SECTOR UNION BASE, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
17/04/2023	N°977	CONSORCIO SIMON BOLIVAR.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.
24/03/2023	N° 805	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL Y AGUA POTABLE DEL PROYECTO SAFALTADO DEL CAMINO VECINAL ACCESO A LA LOTIZACION MUNICIPAL, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Agua

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

28/04/2023	N° 1080	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS YAKU ÑAMBY S.A.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE INFIMA CUANTIA OTIC-2022-064 PARA LA ADECUACION DE UNA VIA CON MATERIAL PETERO DE MEJORAMIENTO HACIA LA COLONIA VALDIYACU, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA.
10/04/2023	N° 949	CONSORCIO VIAL PASTAZA..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA HACIA LA COLONIA 12 DE FEBRERO Y SAN PABLO DE TALIN,PERTENECIENTES A LA PARROQUIA VERACRUZ Y ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA ENTRE LAS COLONIAS EL ESFUERZO II-17 DE ABRIL-SAN LUIS DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA.
25/04/2023	N° 1040	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
21/03/2023	N° 810	FLORES CARVAJAL CARLOS SANTIAGO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 DEL PROYECTO ASFALTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS CALLES DE SAN JOSE, PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
05/06/2023	N°1489	FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO AFIRMADO DE CAMINO VECINAL HACIA LA COLONIA JAIME ROLDOS AGUILERA 2, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PATAZA
06/04/2023	N° 921	KUASQUER VILLALVA LIZETH ARACELI.- CONTABILIZACION DEL REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION PARA EL PROYECTO REPOTENCIACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION AMBIENTAL PINDO MIRADOR, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

19/05/2023	N° 1373	HARO MORAN ERMEL TOBIAS.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL GRADERIO DE MADERA EN LA COMUNIDAD ANKUASH, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
14/04/2023	N° 976	KUASQUER VILLALVA LIZETH ARACELI.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE LA VÍAS EN LA ASOCIACIÓN 04 DE OCTUBRE, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
16/03/2023	N° 669	LUNA ZABALA ALVARO FERNANDO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO "AFIRMADO DEL ACCESO A LA VÍA DE LOS ANGELES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA".
11/04/2023	N° 916	MORENO VASQUEZ GERMANIA PRISCILA.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO AFIRMADO DE LA VIA DE ACCESO Y USO PUBLICO A LA COMUNIDAD EL CALVARIO BARRIO LAS DELICIAS, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA.
10/05/2023	N° 1220	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N3 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N3 DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE LUZ= 18 M CON VIGAS DE PETROLEO APOYADO SOBRE MUROS DE GAVIONES UBICADO SOBRE EL ESTERO VALTIYACU DE LA COMUNIDAD AIRE LIBRE, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE LUZ= 18 M CON VIGAS DE PETROLEO APOYADO SOBRE MUROS DE GAVIONES UBICADO SOBRE EL RIO TACULIN DE
11/05/2023	N° 1261	VIAYCON S.A.S..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE TRAMO DE VÍA DE 60M Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA, SECTOR PUKAYACU, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, PROVINCIA DE PASTAZA"

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Agua

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

06/06/2023	N° 1491	VILLACRES ORTIZ CARLOS ALBERTO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO "AFIRMADO DEL ACCESO A LA MINA CENTINELA EL ORIENTE UBICADA EN LA COMUNIDAD UNIÓN DE LLANDIA, PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"
09/05/2023	N° 1238	MORALES FLORES CARLOS TOMAS.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA, UBICADA EN EL PROYECTO CITET PARROQUIA FÁTIMA, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
05/05/2023	N° 1190	ROMERO ALDAZ JOHNNY GABRIEL.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DOS ALCANTARILLAS TIPO MULTIPLACAS UBICADAS SOBRE EL ESTERO S/N ENTRE CHICO COPATAZA – VILLAFLORA Y SOBRE EL RIO YUSUYAKU ENTRE VILLAFLORA – UYUIMI PERTENECIENTES A LA RED VIAL MUSHULLACTA – VILLAFLORA – UYUIMI DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
05/05/2023	N° 1192	ROMERO ALDAZ JOHNNY GABRIEL.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TIPO MUTIPLACA UBICADA EN LA ABS 2+250 DE LA VIA MIRAFLORES - LA INDEPENDENCIA, COMUNIDAD LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
09/05/2023	N° 1196	REYES VILLACRES KATHERINE LILIANA.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL ESTADIO Y GRADERIO EN LA PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Agua

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

4/11/2023	No. 1790 959	"ESTUDIOS Y DISEÑO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA KURINTZA – 6 DE DICIEMBRE – RAYA YAKU – WAYUSA URCO –TARAPOTO – LIPUNO – PIWIRI - KAMUNGUY Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL
12/06/2023	N° 1558	ROMERO PENA MILTON FERNANDO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE FISCALIZACION N01 DE LA CONSULTORIA FISCALIZACIÓN EXTERNA PARA EL ASFALTO C.V. MURIALDO – LA LIBERTAD – TELEGRADISTAS (DESDE LA ABSCISA 7+200 HASTA LA ABSCISA 9+200), PARROQUIA FÁTIMA, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
10/05/2023	N° 1405	FLORES BALLESTEROS FERNANDO ALBERTO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO DE LA OBRA CONSTRUCCION AULA BODEGA PARA VIVERO DE FATIMA DEL GADPPz.

Su pronunciamiento es que las planillas se encuentran a conformidad, excepto los trámites de los comprobante 949 y 959 los cuales corresponden a consultorías que acorde con el Memorando Nro.GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-11131-M, suscrito por el ingeniero Jorge Núñez - Director de Obras Públicas, manifiesta: *"Para los Proceso de Consultorías y/o Estudios, el Administrador de Contrato deberá solicitar los trámites pertinentes a la Dirección de Obras Públicas"*, por cuanto recomiendo que la revisión se lo haga en dicha dependencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jair Fernando Ledesma Bastidas
DIRECTOR DE FISCALIZACION

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5524-M

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Aliento

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

Copia:
Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
JAIR FERNANDO LEDESMA BASTIDAS



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 7-9-2023

Hora: 14:19:3

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: SOSA ESPINEL GABRIEL ALEJANDRO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691728957001

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Fecha de Transferencia : 2023-08-24 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	4019901405	11,242.97	1691728957001	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.	2	24-08-2023 17:23:21	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 1234
BANECUADOR B.P.	4019901405	20,271.36	1691728957001	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.	2	24-08-2023 17:23:21	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 1235
Total:		31,514.33	Reg.:2					

Atrás

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Telefono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000020778

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

2504202307166000017000120010100000207781438929210

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

03/05/2023 16:59:27

AMBIENTE: PRODUCCION
EMISION: NORMAL
CLAVE DE ACCESO:

2504202307166000017000120010100000207781438929210

Razon Social / Nombres y Apellidos: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S. **RUC/CI:** 1691728957001

Fecha Emisión: 25 de Abril del 2023 **Guía de Remisión:**

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retenciòn	Valor Retenido
001-100-000000002	346	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	43,518.88	761.58
001-100-000000002	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	5,222.27	5,222.27
				Total	5,983.85

Información Adicional:

Dirección:
Teléfono:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1040

Fecha: 25/04/2023

Asiento N° 1916 Compromiso N° 288 Retención N° 001-010-000020778

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Usuario: ALE

DOCUMENTOS

Fecha	Documento	No Autorización	Valor
24/04/2023	FACTURA	001100000000002 28179947419	48,741.15

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	5,222.27	
1.5.1.51.05.001	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	43,518.88	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS		42,757.30
2.1.3.75.01.112	IMPUESTO A LA RENTA 1.75%		761.58
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		5,222.27
	SUMAN o PASAN USD	48,741.15	48,741.15

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		43,518.88	
	TOTAL GASTOS USD	0.00	43,518.88	0.00

Abono 1 $ 31514.33 Comp # 1119 (19/07/2023).
Saldo $ 11242.97 Comp # 1234 (16/08/2023)

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 288

Transacción No: 1339
Fecha: 09/02/2023
Proveedor: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
Identificación: Ruc 1691728957001

DETALLE:
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S..- "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	101,971.54	2,577,430.53
	Total =>	101,971.54	2,577,430.53

FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

NO TIENE LOGO

CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Dirección Matriz: Barrio: NUEVO AMANECER Calle: PIATUA Intersección: REDENTORISTAS

Dirección Sucursal: Barrio: NUEVO AMANECER Calle: PIATUA Intersección: REDENTORISTAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1691728957001

FACTURA

No. 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2404202301169172895700120011000000000028179947419

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 24/04/2023 15:50:44

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2404202301169172895700120011000000000028179947419

2404202301169172895700120011000000000028179947419

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación 1660000170001

Fecha 24/04/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
002		1.000000	PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N°1	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGUITUD =0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.	43518.880000	0.00	0.00	0.00	43518.88

Información Adicional	
Email:	financiero@pastaza.gob.ec

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	48741.15

SUBTOTAL 12%	43518.88
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	43518.88
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	*0.00*
IVA 12%	5222.27
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	48741.15

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CONTROL PREVIO

AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÙS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0,950 KM), PARROQUIA SAN JOSÈ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.				FINANCIERO	
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A. S.A.S. CON SU REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE, SR. NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO.	TIPO DE PROCESO		TIPO DE PROCESO	
DOCUMENTO:	PLANILLA DE PAGO	CONTRATO	PLANILLA	CONTRATO	PLANILLA
CONCEPTO:	PLANILLA DE AVANCE Nº 1		x		
FECHA DEL DOCUMENTO:	24 DE FEBRERO DE 2023				
TIPO DE PROCESO	MCO-GADPPz-082-2022				
VALOR SIN IVA:	$43.518,88	APLICA		APLICA	
	CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	SI	NO	SI	NO
1	Requerimiento	X		/	
2	Estudios del proyecto			/	
3	Informe técnico y económico			/	
4	Factibilidad Ambiental			/	
5	Certificación POA			/	
6	Certificación Presupuestaria			.	
7	Convenio			.	
8	Pliegos del Procedimiento			/	
9	Informe Técnico de Evaluación de Ofertas			/	
10	Resolución de Adjudicación			/	
11	Garantía Original de fiel Cumplimiento del contrato			/	
12	Garantía Original de Buen Uso del Anticipo			/	
13	Certificado de no Adeudar al GADPPz				
14	Documentos Personales / Representante Legal			/	
15	Certificación Bancaria			.	
16	Certificado de cumplimiento Tributario (SRI)			/	
17	RUC Actualizado			/	
18	Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo)			/	
	Planilla de Reajuste de de precios del Anticipo			/	
19	Orden de Inicio de Trabajos			/	
20	Planilla de obra con informe de Fiscalización (Fiscalizador)	X		/	
21	Anexos de Obra	X		/	
22	Cuadro de Diferencia de Cantidades	X		/	
23	Conformidad Ambiental			/	
24	Informe de avance de Obra de Administrador de contrato	X		/	
25	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS) Planilla	X		/	
26	Certificado de no ser obra nueva				
27	Multa				
28	Autorizacion de la máxima Autoridad para prórroga de Plazos				
29	Autorizacion de la máxima Autoridad para Rubros Nuevos				
30	Certificado que no es obra nueva				
31	Solicitud de recepción de Obra				
32	Solicitud de pago del Administrador del Contrato	X		. /	
33	Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero	X		/	
34	Factura/Nota de Venta			/	
35	Validación de la factura/Nota de Venta			/	
36	Acta de repecion provisional			/	

OBSERVACIONES:

Revisado por:

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

DEPARTAMENTO
SOLICITANTE DEL TRAMITE/ OBRAS PÚBLICAS

Firmado electrónicamente por: MERCY JOHANNA QUISHPI CUENCA

DEPARTAMENTO
FINANCIERO

G. A. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 18 ABR 2023
Recibido: Paco Roca
Número: 4974 Hora: 11h12

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4974-M

Puyo, 18 de abril de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: REINGRESO PLANILLA DE AVANCE Nº 1 DEL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En alcance al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4625-M, de fecha 28 de febrero de 2023, se reingresa la Planilla de Avance Nº 01 del proyecto: **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, una vez que el ingeniero Robert Quintana ha presentado la documentación faltante solicitada por el área de Contabilidad, a través del Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4959-M.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 18 ABR 2023
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 18 ABR 2023
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4959-M

Anexos:
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- mco-08~2.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9638-m.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- 7._planilla_1.rar
- 6._libro_de_obra_enero.rar
- 4._reprogramacion.rar
- 3._conformidad_ambiental_1.rar
- 2__inicio0910026001677173806.rar
- 1__contrato0224193001677173800.rar
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- poliza_53455_221222-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4974-M

Puyo, 18 de abril de 2023

- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- notificacion_administrador_214-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0387-o_not_contratista_actas.pdf
- mco-082-2022_acta_de_cumplimiento_personal_y_equipo_minimio.pdf
- mco-082-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- mco-082-2022_check_list_adm_contr_plan_n°_1..pdf
- mco-082-2022_inf_de_adm_plan_n°_1..pdf
- 5__anexos_planilla_1_afirmado_samasunchi0838029001681404778.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2023-4959-m.pdf

Copia:
Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2

1.75% = 761.58
Ant = 0
Benef = 42.757.30

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4959-M

Puyo, 13 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Por medio del presente, señor Director se remite los documentos faltantes del tramite para la Planilla de Avance N° 01 de la obra **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, esto con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4625-M

Anexos:
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- mco-082-2022_inf_de_adm_plan_n°_1..pdf
- mco-082-2022_check_list_adm_contr_plan_n°_1..pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- mco-082-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- mco-082-2022_acta_de_cumplimiento_personal_y_equipo_minimio.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0387-o_not_contratista_actas.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf
- notificacion_administrador_214-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_const_amazonicos.zip
- oferta_c&dp.zip
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf

Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4959-M

Puyo, 13 de abril de 2023

- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- poliza_53455_221222-signed.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- 1__contrato0224193001677173800.rar
- 2__inicio0910026001677173806.rar
- 3._conformidad_ambiental_1.rar
- 4._reprogramacion.rar
- 6._libro_de_obra_enero.rar
- 7._planilla_1.rar
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9638-m.pdf
- mco-08~2.pdf
- 5__anexos_planilla_1_afirmado_samasunchi0838029001681404778.rar

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 28 FEB 2023
Recibido: Pao Pea
Número: 4625 Hora: 16h18

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4625-M

Puyo, 28 de febrero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En referencia a los documentos: OFICIO SN-GADPPz-2023,-de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Darío Núñez – Representante Legal de Constructores Amazónicos CA S.A.S; Memorandos Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4580-M, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Robert Quintana – Fiscalizador 1; y, Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9638-M, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Daniel Ramos – Director de Obras Públicas (Administrador de Contrato), hago hincapié lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *"El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es*

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 28 FEB 2023
Recibido: Pao Rea
Número: 4625 Hora: 16h18

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4625-M

Puyo, 28 de febrero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En referencia a los documentos: OFICIO SN-GADPPz-2023,-de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Darío Núñez – Representante Legal de Constructores Amazónicos CA S.A.S; Memorandos Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4580-M, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Robert Quintana – Fiscalizador 1; y, Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9638-M, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Daniel Ramos – Director de Obras Públicas (Administrador de Contrato), hago hincapié lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *"El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto"*

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado **408-18** Jefe de Fiscalización, indica: *"El Jefe de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.- El Jefe de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de preinversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados".*

Con estos antecedentes, adjunto al presente la Planilla de Avance N° 01 (con todos los anexos), del proyecto: **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, documentación que ha sido revisada y aprobada por el Administrador de Contrato y Fiscalizador; por lo que, en base a los informes anexos, se determina como viable y procedente realizar el pago de $ 43.518,88 USD

Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yesenia.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4625-M

Puyo, 28 de febrero de 2023

(CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 88/100), a favor de Constructores Amazónicos CA S.A.S, representado legalmente por el ingeniero Darío Núñez, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA DE AVANCE N° 01	$ 43.518,88 USD
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 01	$ 0,00 USD
VALOR TOTAL	$ 43.518,88 USD

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 28 FEB 2023
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adán Mariño Montesdeoca
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, SUBROGANTE

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 28 FEB 2023
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9638-M

Anexos:
- poliza_53455_221222-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- 7._planilla_1.rar
- 6._libro_de_obra_enero.rar
- 5._anexos_planilla_1_afirmado_samasunchi.rar
- 4._reprogramacion.rar
- 3._conformidad_ambiental_1.rar
- 2__inicio0910026001677173806.rar
- 1__contrato0224193001677173800.rar
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4625-M

Puyo, 28 de febrero de 2023

- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- notificacion_administrador_214-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0387-o_not_contratista_actas.pdf
- mco-082-2022_acta_de_cumplimiento_personal_y_equipo_minimio.pdf
- mco-082-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- mco-082-2022_check_list_adm_contr_plan_n°_1..pdf
- mco-082-2022_inf_de_adm_plan_n°_1..pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9638-m.pdf

Copia:
Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2** / Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
ADAN MARINO
MONTESDEOCA



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
Pastaza
Fecha: 24 FEB 2023
Recibido: JOTARA M
Hora: 11h51

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9638-M

Puyo, 24 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Adán Mariño Montesdeoca
Director de Fiscalización (E), Subrogante

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA DE AVANCE Nº 1 DEL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Señor Director, reciba un atento y cordial saludos, en referencia al OFICIO SN-GADPPz-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por Constructores Amazónicos C.A. S.A.S. con su representante legal, gerente, sr. Núñez Yucailla Darío Orlando, CONTRATISTA, en el cual señala "*…me permito realizar el ingreso de la planilla de AVANCE Nº 1, para su respectivo trámite de revisión y aprobación…*", y en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4580-M, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA; de conformidad a lo establecido en el contrato celebrado entre el GADPPz y Constructores Amazónicos C.A. S.A.S. con su representante legal, gerente, sr. Núñez Yucailla Darío Orlando, CONTRATISTA, del proceso MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO "*...6.1. Se realizará el pago de la siguiente forma:*

No se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.", razón por la cual por su intermedio me permito remitir el informe de Administrador de Contrato Aprobando la Planilla de Avance Nº 1, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

• Monto Total Planilla de Avance Nº 1:	$	43.518,88
• Reajuste Provisional Planilla de Avance Nº 1:	$	0,00
VALOR A PAGAR	**$**	**43.518,88**
Valor que no incluye IVA		
El porcentaje de avance acumulado del proyecto:	**%**	**42.68**

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9638-M

Puyo, 24 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4580-M

Anexos:
- poliza_53455_221222-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- mco-082-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- mco-082-2022_acta_de_cumplimiento_personal_y_equipo_minimio.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0387-o_not_contratista_actas.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf
- notificacion_administrador_214-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_const_amazonicos.zip
- oferta_c&dp.zip
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- 1__contrato02241930016771738OO.rar
- 2__inicio0910026001677173806.rar
- 3._conformidad_ambiental_1.rar
- 4._reprogramacion.rar

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9638-M

Puyo, 24 de febrero de 2023

- 5._anexos_planilla_1_afirmado_samasunchi.rar
- 6._libro_de_obra_enero.rar
- 7._planilla_1.rar
- mco-082-2022_check_list_adm_contr_plan_nº_1..pdf
- mco-082-2022_inf_de_adm_plan_nº_1..pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Informe Técnico No. 090-GADPPz-OOPP-2022

Puyo, 24 de febrero de 2023

ASUNTO: PLANILLA DE AVANCE Nº 1 DEL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En base a la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº 214-2022,** de fecha 22 de diciembre de 2022, se me designa como Administrador de Contrato del proyecto **MCO-GADPPz-082-2022,** para la **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un presupuesto referencial de **$ 101.971,54** (Ciento Un Mil Novecientos Setenta Y Uno Con 54/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA. En un plazo de **Cuarenta Y Cinco (45) días.**

Mediante el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4580, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador del GADPPz, entrega la documentación habilitante de la Planilla de Avance Nº 1.

Nº	REFERENCIA	DETALLE
1.-	Contrato No.	MCO-GADPPz-082-2022.
2.-	Fecha de suscripción	21 DE DICIEMBRE DE 2022
3.-	Monto del Contrato Principal	$ 101.971,54 USD SIN IVA.
4.-	Objeto del Contrato	AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.
5.-	Porcentaje del anticipo	0 %
6.-	Monto del Anticipo	$ 0,00 USD
7.-	Plazo Contractual	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

Los valores y cantidades ejecutados del contrato que constan en la Planilla de Avance Nº 1 son los siguientes:

- Periodo de la Planilla de Avance Nº 1: 10 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023
- Plazo contractual: 45 Días Calendario
- Monto Total Planilla de Avance Nº 1: $ 43.518,88
- Reajuste Provisional Planilla de Avance Nº 1: $ 0,00
- Porcentaje de avance parcial del proyecto: % 42.68
- Porcentaje de avance cumulado del proyecto: % 42.68

De acuerdo a la Planilla de Avance Nº 1, aprobada bajo responsabilidad de la FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO, y a su vez se encuentra aprobada por el Administrador de Contrato, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

• Monto Total Planilla de Avance Nº 1:	$	43.518,88
• Reajuste Provisional Planilla de Avance Nº 1:	$	0,00
VALOR A PAGAR	**$**	**43.518,88**
Valor que no incluye IVA		
El porcentaje de avance acumulado del proyecto:	**%**	**42.68**

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4580-M

Puyo, 23 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: TRAMITE PLANILLA DE AVANCE N° 01 PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA,

Por medio del presente me permito informarle que en mi calidad de Fiscalizador, de acuerdo a los Art. 408-19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, he procedido a **APROBAR LA PLANILLA DE AVANCE N° 01**, del Contrato "**AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", para lo cual en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO-CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, agradeceré proceder con el trámite respectivo para cancelar a favor de **CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S.**, el valor de **$ 43.518,88 USD** (CUARENTA Y TRES MIL QUIÑIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 88/100), conforme al siguiente detalle:

VALOR LÍQUIDO DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 01:	$ 43.518,88 USD
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 01:	$ 0,00 USD

TOTAL: **$ 43.518,88 USD**

Se adjunta toda la información relevante en físico y original, firmas y recibidos, Conformidad Ambiental.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9112-M

Anexos:
- poliza_53455_221222-signed.pdf
- mco-082-2022_acta_de_cumplimiento_personal_y_equipo_minimio.pdf
- mco-082-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4580-M

Puyo, 23 de febrero de 2023

- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- notificacion_administrador_214-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0387-o_not_contratista_actas.pdf
- 1__contrato0224193001677173800.rar
- 2__inicio0910026001677173806.rar
- 3._conformidad_ambiental_1.rar
- 4._reprogramacion.rar
- 5._anexos_planilla_1_afirmado_samasunchi.rar
- 6._libro_de_obra_enero.rar
- 7._planilla_1.rar

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53455 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TU DEDICATE A VIVIR

9159228

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO :	9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección :	FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y
AFIANZADO :	570827 - CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.
Dirección :	NUEVO AMANECER SN PIATUA REDENTORISTAS

RIESGO ASEGURADO :	**VALOR ASEGURADO :**	**VIGENCIA**
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 5,098.58	Desde: 21-12-2022 Hasta: 17-9-2023 Dias: 270

PRIMA	:	US$	150.86
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	5.28
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	0.75
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	0.50
12 % I.V.A.	:	US$	18.89
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	176.28

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 58/100 Dolares EE.UU le ocasione CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO MCO-GADPPZ-082-2022
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 21 de DICIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

El Contratista
1691728957001

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 21-12-2022 Hasta : 17-9-2023	53455	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53455
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 416 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 21-12-2022 Hasta : 17-9-2023	53455	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 21 de DICIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.seguroequinoccial.com

MCO-GADPPz-082-2022			
MCO	**210**	**12-2022**	**PAG.01 DE 23**

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S

OBJETO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO.

CONTRATO PROCESO MENOR CUANTÍA OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S. GERENTE GENERAL NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO, PARA EL "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. - En la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, Constructores Amazónicos C.A S.A.S. gerente general Núñez Yucailla Darío Orlando, en calidad de Contratista, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. - 1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 613-GADPPz-2022, de

fecha 25 de octubre de 2022, resolvió en su Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-082-2022 para el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, no se otorgara anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores Ing. Mayra Romero, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, Profesional a fin al objeto de contratación, miembros de la comisión técnica; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 715-GADPPz-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, resolvió en su Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-082-2022 para el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S con RUC: 1691728957001, con un presupuesto total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos, emitidos por el Administrador de Contrato, no se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización; Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas, en el Sistema Oficial de Contratación Pública al oferente CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S con RUC: 1691728957001, que ha sido adjudicado el presente proceso N° MCO-GADPPz-082-2022; Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de

Administrador de Contrato del proceso N° MCO-GADPPz-082-2022, al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación, en apego a los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones sobre Administradores de Contratos; Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP; Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. – 2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico - Económico, de fecha 06 de julio de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Construcciones 1;

b) La Certificación POA N° 404-OOPP- 2022, de fecha 22 de julio de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPz;

c) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-OOPP-012-2022 de fecha 01 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos 1;

d) Formato de Requerimiento N° 188-2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos y autorizado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos.

e) La Certificación PAC 2022 N° 0488, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz.

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 0487 de fecha 07 de septiembre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

g) Los Pliegos MCO-GADPPz-060-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 613-GADPPz-2022 y la Resolución de Adjudicación N° 715-GADPPz-2022;

j) La Certificación Presupuestaria N° 444, con Compromiso N° 1596, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

k) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

l) La Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53455 de Seguros EQUINOCCIAL;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – 3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos"

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. – 4.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el "*AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*"

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	RUBROS OBRA CIVIL				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2.00	666.54	1,333.08
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.30	674.77	877.20
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	134.71	134.71
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	6,500.00	1.04	6,760.00
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m^3	50.00	4.85	242.50
6	Limpieza de derrumbes	m^3	300.00	1.99	597.00
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	40.00	290.35	11,614.00
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	5,980.00	2.99	17,880.20
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	m^3-km	202,124.00	0.30	60,637.20
10	Transporte material de desalojo	m^3	300.00	1.24	372.00
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	353.77	353.77
			SUBTOTAL 1:		**100,801.66**
	RUBROS AMBIENTALES				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	82.63	82.63
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	170.28	170.28
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	47.75	477.50
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2.00	23.18	46.36
			SUBTOTAL 2:		**1,169.88**
				TOTAL:	**101,971.54**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. – 5.1 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $ 101.971.54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Certificación Presupuestaria con Compromiso N° 1596, de fecha 05 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – 6.1. Se realizará el pago de la siguiente forma:

No se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.2. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.3. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.4. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.5. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.6. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.7. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.8. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.9. De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.10. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la

contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – Por la naturaleza misma del Contrato, y de conformidad a lo expuesto en el Art. 73 de la LOSNCP, en este contrato se requerirá la siguiente garantía:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Póliza de Seguro de Fianzas Nro. 53455, de Seguros Equinoccial, emitida con fecha 21 de diciembre del 2022, con una vigencia desde el 21 de diciembre del 2022; hasta el 17 de septiembre del 2023.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

7.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.2.2. La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.2.3. La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – 8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. – **9.1**. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista

así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.2 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.4 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 267, 268, 269 Y 270 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	12,564.17	0.154
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	67.18	0.001
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	59,296.20	0.727
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	187.46	0.002
H	ACERO EN BARRAS	3.55	
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	8,316.00	0.102
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	1,116.49	0.014
		81,551.05	**1.000**

Pr=Po(0.154 B1/Bo + 0.001 C1/Co + 0.727 E1/Eo + 0.002 F1/Fo + 0.000 H1/Ho + 0.102 T1/To + 0.014 X1/Xo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1,635.23	4.29	381.17	0.150
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	299.00	4.09	73.11	0.029
SIN TITULO D2	1,495.52	3.87	386.44	0.152
CHOFER C1	8,178.14	5.62	1,455.19	0.572
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	151.22	4.29	35.25	0.014
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	250.12	3.87	64.60	0.026
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	546.76	3.83	142.76	0.056
	12,564.17		**2,540.52**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. – 12.1 El Contratante designa al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, en calidad de Administrador del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA FISCALIZACIÓN. – 13.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. – 14.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

14.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -
16.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

17.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

17.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas

designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

17.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

17.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

17.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

17.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable

17.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

17.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

17.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

17.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. – 18.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - **19.1** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.

Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.

2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.

3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.

5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.

6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.

9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.

9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. – 20.1 La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 y 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

20.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

20.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

20.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

20.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

20.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

20.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - 21.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - 22.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – 23.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial.
h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO. - 25.1 Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.
Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 26.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO. - 27.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Santa Clara; Parroquia: Santa Clara; Barrio: Nuevo Amanecer; Calle: Piatua; Intersección: Redentoristas; Referencia: frente a la cancha de kilo;

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 28.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

28.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Darío Orlando Núñez Yucailla
Gerente
Constructores Amazónicos C.A S.A.S.
R.U.C.: 1691728957001
CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
MCO-GADPPz-082-2022

En la ciudad de Puyo a los **Nueve (09) días del mes de enero de 2023**, comparecen Constructores Amazónicas C.A S.A.S., con su representante legal, gerente general, el Ing. Núñez Yucailla Darío Orlando, CONTRATISTA; el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil registrado en el SENESCYT.	5 Años
1	Técnico Ambiental	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental registrado en el SENESCYT.	5 Años

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

	PLIEGOS			OFERTADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra	1	Ingeniero/a Civil.	Parra Ushca Cristian Fernando	Profesión: Ingeniero Civil.	100 %
2	Técnico Ambiental	1	Ingeniero/a Ambiental.	Fonseca Núñez Johnny Paul	Profesión: Ingeniero Ambiental	50 %

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Potencia Mínima 148 HP.
2	Rodillo Vibratorio Liso	1	Potencia Mínima 125 HP.
3	Tractor Regador	1	Potencia Mínima 100 HP.
4	Volquete	3	Capacidad Mínima 10 M3.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Marca: Caterpillar Modelo: 320C Potencia: 186 HP Matricula: 7.1-12-002038 Año de fabricación: 2005	Alquiler de la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali.
2	Rodillo Vibratorio Liso	1	Marca: J.C.B. Modelo: VM115D Potencia: 125 HP Matricula: 8.2-20374 Año de fabricación: 2008	Alquiler de la Cooperativa de trasporte de carga en volquetes Rio Pastaza, con su representante legal el Sr. Silva Merino Carlos Edwin.
3	Tractor Regador	1	Marca: Caterpillar Modelo: D5MLGP Potencia: 130 HP Matricula: 3.2-22-001967 Año de fabricación: 2005	Alquiler de la Compañía Construcciones Y Servicios SERVICAER Cia. Ltda, con su representante legal la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali.
4	Volquete	3	Marca: Hongyan Modelo: CQ3253TMG Capacidad: 10 M3. Placa: MBB-7040 Año de fabricación: 2012	Alquiler de la Sra. Cañadas Coloma Erika Paulina.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3. Placa: HBA-3011 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Vargas Cadena Ivan Klever.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3. Placa: SBD-0506 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Consorcio DAFERPAC. Con su representante legal, gerente general, el Sr. Proaño Castro Fernando Ramiro.

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución;** para constancia se firma dos ejemplares.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Quintana Muñoz Robert F.
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Núñez Yucailla Dario Orlando
Representante Legal – Gerente General
CONTRATISTA

M E M O R A N D O N° 021 - FISCALIZACIÓN - 2023

FECHA : 23 de febrero de 2023
DE : FISCALIZADOR
PARA : DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
ASUNTO : Solicitud Trámite de Pago

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S , contratista de la obra: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, el valor de $43,518.88 conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE AVANCE N° 1	$ 43,518.88
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 1	$ 0.00
Total	**$ 43,518.88**

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO._____FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE AVANCE No. 1

					PARCIAL	ACUMULADO
OBRA	: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA			V. CONTRATO :		101,971.54
FECHA DE CONTRATO	: miércoles, 21 de diciembre de 2022	FECHA DE PLANILLA :	23 de enero de 2023	V. PLANILLAS :	43,518.88	43,518.88
CONTRATISTA	: CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S	FECHA NOTIFICACIÓN INICIO DEL PLAZO	9 de enero de 2023	V. EXCEDENTES :	16,318.64	16,318.64
PLAZO	: 45 Días a partir de la orden de inicio	FECHA DE CONTABILIZXACION DE PLAZO:	10 de enero de 2023	% DE AVANCE :	42.68%	42.68%
AMPLIACIONES	:	TERMINACIÓN DEL PLAZO:	23 de febrero de 2023			
SUSPENCIÓN	:	PERIÓDO :	10-ene-23 A 31-ene-23			
TOTAL	: 45 Días					

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES				IMPORTANTE		
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
						-		-				
	RUBROS OBRA CIVIL					-		-				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2.00	$ 666.54	$ 1,333.08	-	1.15	1.15	57.50%	-	766.52	766.52
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.30	$ 674.77	$ 877.20	-	1.27	1.27	97.69%	-	856.96	856.96
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	$ 134.71	$ 134.71	-	1.00	1.00	100.00%	-	134.71	134.71
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	6,500.00	$ 1.04	$ 6,760.00	-	19113.92	19,113.92	294.06%	-	19,878.48	19,878.48
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	50.00	$ 4.85	$ 242.50	-	463.71	463.71	927.42%	-	2,248.99	2,248.99
6	Limpieza de derrumbes	m³	300.00	$ 1.99	$ 597.00	-	309.99	309.99	103.33%	-	616.88	616.88
7	S/C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	40.00	$ 290.35	$ 11,614.00	-	44.00	44.00	110.00%	-	12,775.40	12,775.40
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	5,980.00	$ 2.99	$ 17,880.20	-	330.00	330.00	5.52%	-	986.70	986.70
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	m³-km	202,124.00	$ 0.30	$ 60,637.20	-	11154.00	11,154.00	5.52%	-	3,346.20	3,346.20
10	Transporte material de desalojo	m³	300.00	$ 1.24	$ 372.00	-	309.99	309.99	103.33%	-	384.39	384.39
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	$ 353.77	$ 353.77	-	1.00	1.00	100.00%	-	353.77	353.77
	RUBROS AMBIENTALES					-		-				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	$ 82.63	$ 82.63	-	1.00	1.00	100.00%	-	82.63	82.63
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	$ 170.28	$ 170.28	-	1.00	1.00	100.00%	-	170.28	170.28
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	$ 125.00	$ 125.00	-	1.00	1.00	100.00%	-	125.00	125.00
15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	$ 125.00	$ 125.00	-	1.00	1.00	100.00%	-	125.00	125.00
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	$ 125.00	$ 125.00	-	1.00	1.00	100.00%	-	125.00	125.00
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	$ 18.11	$ 18.11	-	1.00	1.00	100.00%	-	18.11	18.11
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	$ 47.75	$ 477.50	-	10.00	10.00	100.00%	-	477.50	477.50
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2.00	$ 23.18	$ 46.36	-	2.00	2.00	100.00%	-	46.36	46.36
					$ 101,971.54		DESCUENTOS:		TOTAL	$ 0.00	$ 43,518.88	$ 43,518.88
							Anticipo 0%			$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
							Multa por Mora					
											$ 0.00	
										LÍQUIDO	$ 43,518.88	

SON: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES, 88/100 CENTAVOS

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
ADAN MARINO MONTESDEOCA

Ing. Adán Mariño
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Constructores Amazonicos C.A S.A.S
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 1

OBRA:

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	23 de enero de 2023	**Fecha de contrato:**	21-dic-22
Contratista:	Constructores Amazonicos C.A S.A.S	**Monto del contrato:**	$ 101,971.54
Fecha de índices sub-cero:	oct-22	**Valor de planilla o anticipo:**	$ 43,518.88
Fecha de índices sub-uno:	dic-22	**Anticipo descontado:**	$ 0.00
		Po:	$ 43,518.88

CUADRILLA TIPO

Categoría	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios B1 209	Bo 207	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.150	34.350	34.350	5.153	5.153
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	0.029	32.700	32.700	0.948	0.948
SIN TITULO D2	0.152	31.000	31.000	4.712	4.712
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.572	34.410	34.410	19.683	19.683
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.014	34.350	34.350	0.481	0.481
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.001	32.700	32.700	0.033	0.033
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.026	31.000	31.000	0.806	0.806
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.056	31.000	31.000	1.736	1.736
TOTAL	1.000			33.552	33.552

	Coeficiente C	Indices I1 209	Io 207	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.154	33.552	33.552	0.154
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.001	181.390	184.780	0.001
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.727	184.950	184.990	0.727
Perfiles estructurales de acero	0.002	312.150	321.380	0.002
Acero en barras	0.000	301.350	301.350	-
Alcantarillas de láminas de metal y Acc.	0.102	202.060	202.060	0.102
IPC AMBATO	0.014	109.390	109.290	0.014
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	**$ 43,518.88**
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	**$ 0.00**

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE $ 0.00

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por: ADAN MARINO MONTESDEOCA

Ing. Adán Mariño
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 01

PROYECTO :	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CONTRATISTA :	CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S	
MONTO DEL CONTRATO :	101,971.54 $	
PERIÓDO DEL INFORME :	10 de enero de 2023	31 de enero de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN :	23 de febrero de 2023	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
CÓDIGO DEL PROCESO	MCO-GADPPz-082-2022
MONTO DEL CONTRATO	101,971.54 $
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de diciembre de 2022
PLAZO CONTRACTUAL	45 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	0.00 $
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	10 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	5 de marzo de 2023
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	10 DÍAS
CONTRATISTA	CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
	RUBROS OBRA CIVIL		0.00		
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2.00	1.15	57.50%
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.30	1.27	97.69%
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	1.00	100.00%
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	6,500.00	19113.92	294.06%
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m^3	50.00	463.71	927.42%
6	Limpieza de derrumbes	m^3	300.00	309.99	103.33%
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	40.00	44.00	110.00%
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	5,980.00	330.00	5.52%
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	m^3-km	202,124.00	11154.00	5.52%
10	Transporte material de desalojo	m^3	300.00	309.99	103.33%
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	1.00	100.00%
0	RUBROS AMBIENTALES				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	1.00	100.00%
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	1.00	100.00%
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3	u	1.00	1.00	100.00%
15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas	u	1.00	1.00	100.00%

16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	1.00	100.00%
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	1.00	100.00%
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	10.00	100.00%
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta refl	u	2.00	2.00	100.00%

4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US $101,971.54 (SON: CIENTO UNO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES, 88/100 CENTAVOS) para la obra: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	101,971.54 $	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	0.00 $	0.00%

5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
PLAN. 1	29,020.91 $	29,020.91 $		43,518.88 $	43,518.88 $	28.46%	28.46%	42.68%	42.68%
TOTAL	29,020.91 $	29,020.91 $	0.00 $	43,518.88 $	43,518.88 $	28.46%	28.46%	42.68%	42.68%

DESCRIPCIÓN	Nº	PERIÓDO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1	10-ene-23	31-ene-23	43,518.88 $	42.68%
TOTAL				**43,518.88 $**	**42.68%**

6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	28.46%
AVANCE EJECUTADO	42.68%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	100.00%
AVANCE INCREMENTO	0.00%
AVANCE RUBROS NUEVOS	0.00%

7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 45 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este primer periodo comprendido entre el 10 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, es de 22 días.

PLAZO TOTAL	45 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	22 DÍAS	49%

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el fiscalizador contenidas en el proceso de contratación pública por cotización de obras los parámetros de contratación, el personal que integra el equipo de fiscalización, de manera objetiva, permanente y en sitio ha realizado la supervisión constante de los trabajos ejecutados por el contratista relacionados con la ejecución de los

19 rubros ejecutados de la obra, para que estos se elaboren con una metodología apropiada y con estricto apego a las especificaciones técnicas y realidad del lugar. La participación del personal técnico asignado al proyecto por parte del contratista ha sido la mínima necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. Así como el equipo y maquinaria en la obra ha sido la que corresponde. Esta fiscalización ha realizado la verificación y medición de las cantidades de obra ejecutadas. Finalmente, se han elaborado los anexos numéricos de cálculo para determinación de volúmenes, anexos fotográficos y se ha elaborado la planilla deavance N° 01 para su correspondiente trámite y pago.

9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

PERSONAL OFERTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CHECK LIST
RESIDENTE DE OBRA	100%	OK
TÉCNICO AMBIENTAL	50%	OK

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA		
EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO	EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA	CHECK LIST
Excavadora Sobre Orugas	1	OK
Rodillo vibratorio liso	1	OK
Tractor Regador	1	OK
Volquete	3	OK

INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

En cuanto a la ejecución de los trabjos se debe indicar que existe excedentes los cuales no fueron tomados en consideración en la elaboración del estudio. Estos trabajos serán excavciones movimiento de tierras, material pétreo y transporte; además se deberá realizar drenajes para evitar el daño

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los rubros contratados se constata la ejecución de las actividades de los que constan en la planilla de este informe, verificando que se a cumpliendo con el objeto de contrato en un 42.68% cumpliendo las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un único cronograma valorado de trabajos en un solo período, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

10. CONCLUSIONES

El equipo de fiscalización contribuirá al proceso constructivo de la obra, verificando en todo momento el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas y el apego estricto en su forma y dimensiones a los diseños, planos, detalles constructivos y más documentos entregados en los pliegos contractuales de la obra contratada, en procura de garantizar la correcta ejecución de la obra en condiciones de seguridad y funcionalidad de la misma.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda practicar con todas las normas constructivas, normas ambientales y de seguridad industrial en todos los proyectos, por parte del contratista y del contratante. Efectuar a tiempo la entrega de documentos generados en obra, cumplir con todas las cláusulas

12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE :	ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ
DIRECCIÓN :	CDLA. PASTAZA
CIUDAD :	PUYO - PASTAZA
TELÉFONO CELULAR :	0999770873
CORREO ELECTRÓNICO :	robertquintanam@hotmail.com

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

OFICIO SN-GADPPz-2023

Puyo, 03 de Febrero del 2023

Ing.
Álvaro Sosa
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Presente. –

Expresándole un saludo cordial, en referencia al **CONTRATO MCO-GADPPz-082-2022**, denominado: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, me permito realizar el ingreso de la planilla de AVANCE N1, para su respectivo tramite de revisión y aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE.

DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Dario Nuñez.
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
1691728957001

Anexos:

- OFICIO SN-GADPPz-2023
- Anexos Planilla
- Planilla Iess
- Libro de Obra

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha: 03 ENE 2023
Recibido: EM
Número: Hora: 15:18

RECIBIDO:
08-02-2023

ING ROBERT QUINTANA
FAVOR CONTINUAR CON EL TRAMITE PERTINENTE
07-02-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

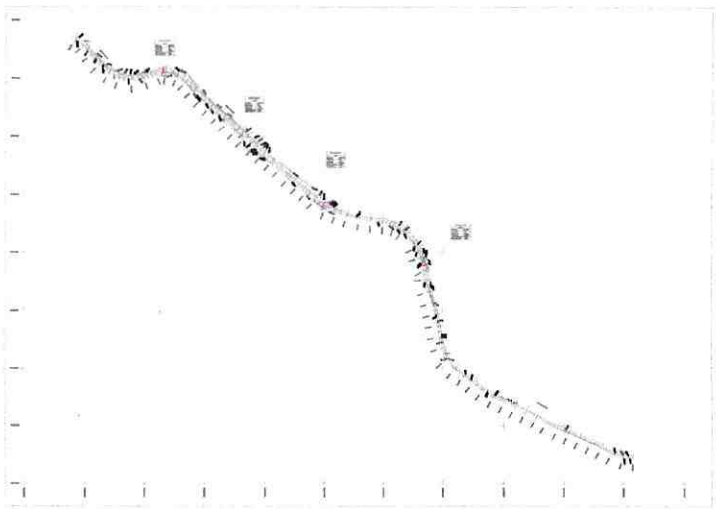
PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 1	Desbroce, desbosque y limpieza	UNIDAD:	Ha

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
	1.00	1.27	0.90		1.15	1.15	Ha	
					TOTAL :	**1.15**	**Ha**	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.15	Ha
CANTIDAD CONTRATADA	2.00	Ha
PORCENTAJE EJECUTADO	57.29	%

Anexo Gráfico



Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING, ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	**UNIDAD:**	km

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
	1.00	1.27			1.27	1.27	km	
					TOTAL :	**1.27**	**km**	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.27	km
CANTIDAD CONTRATADA	1.30	km
PORCENTAJE EJECUTADO	97.92	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING, ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO:3	Transporte de maquinaria	UNIDAD:	glb

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
	1.00	1.00			1.00	1.00	glb	
					TOTAL :	1.00	glb	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	glb
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	glb
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING, ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO:4	Excavación sin clasificar (mov. De tierra)	**UNIDAD:**	m3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
	1.00	19,113.92			19,113.92	19,113.92	m3	VER ANEXO EN PERFILES Y MEMORIA DE CALCULO
					TOTAL :	**19,113.92**	**m3**	

TOTAL ESTA PLANILLA	19,113.92	m3
CANTIDAD CONTRATADA	6,500.00	m3
PORCENTAJE EJECUTADO	294.06	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



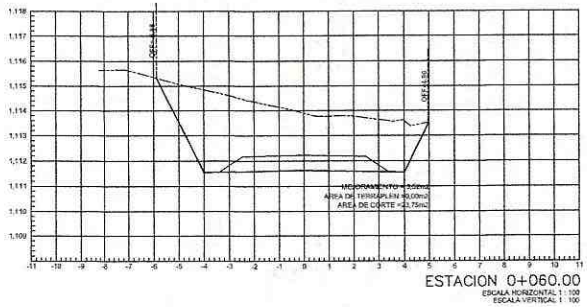


Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

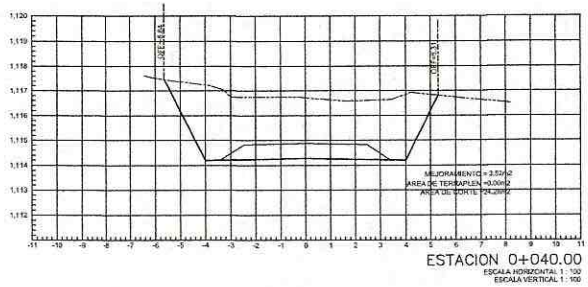
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

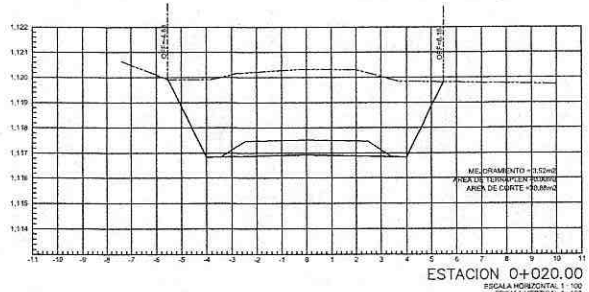
ING, ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR



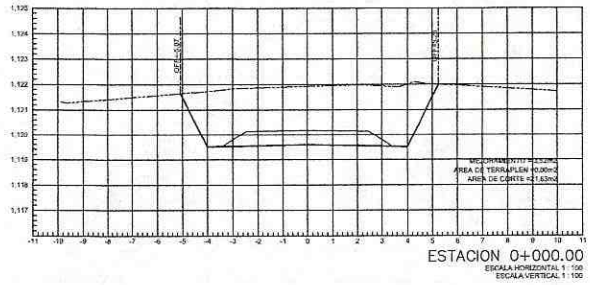
ESTACION 0+060.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



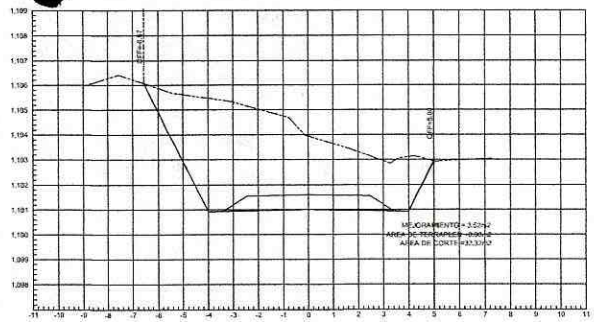
ESTACION 0+040.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



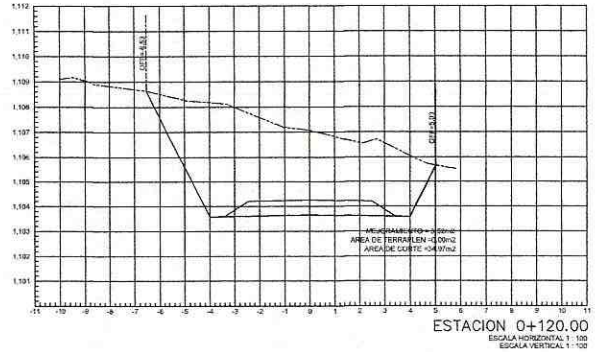
ESTACION 0+020.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



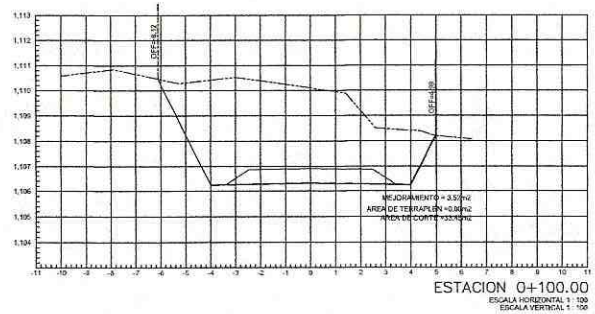
ESTACION 0+000.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



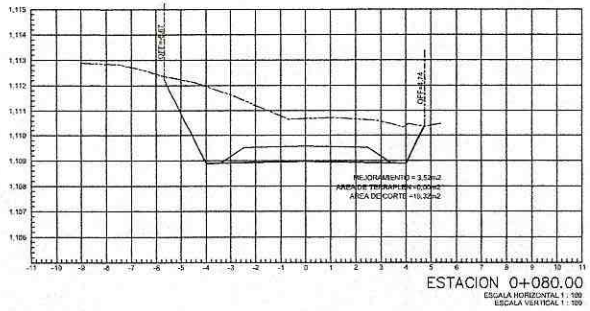
ESTACION 0+140.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



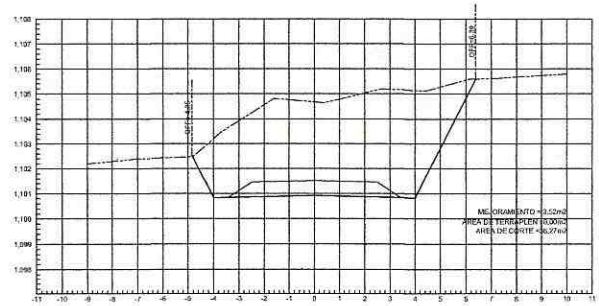
ESTACION 0+120.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



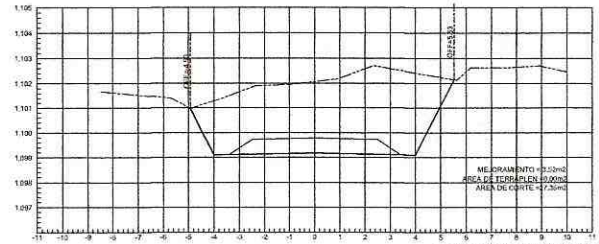
ESTACION 0+100.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



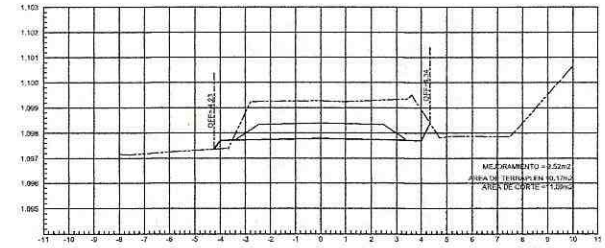
ESTACION 0+080.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



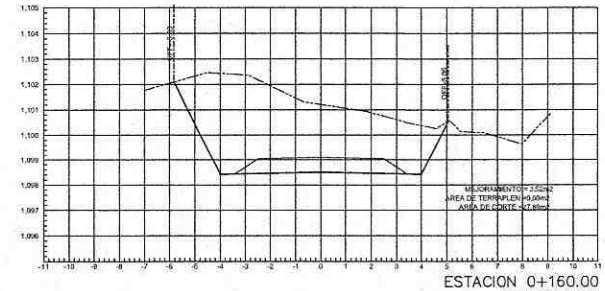
ESTACION 0+220.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



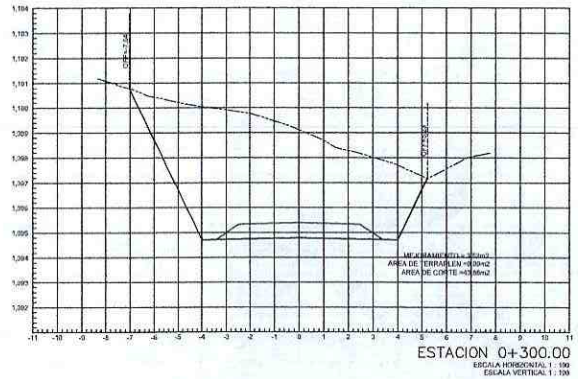
ESTACION 0+200.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



ESTACION 0+180.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100

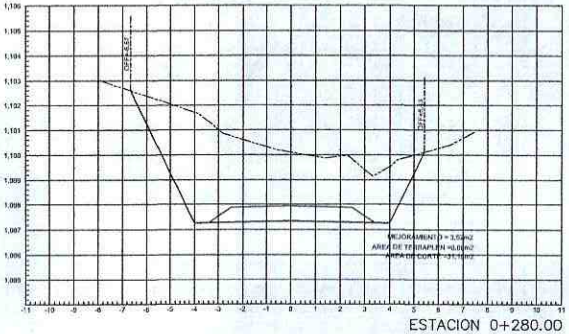


ESTACION 0+160.00
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



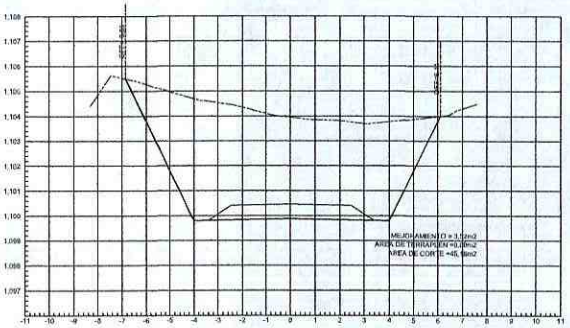
ESTACION 0+300.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



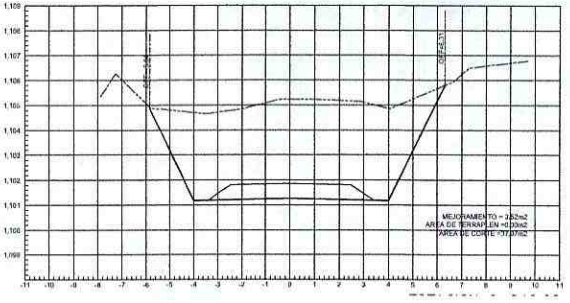
ESTACION 0+280.00

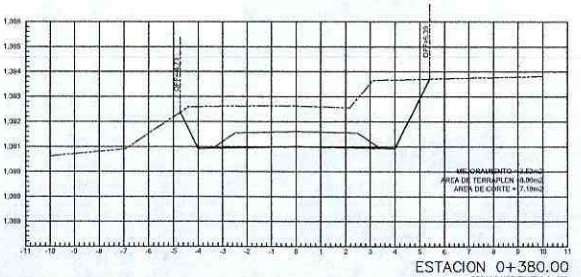
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



ESTACION 0+260.00

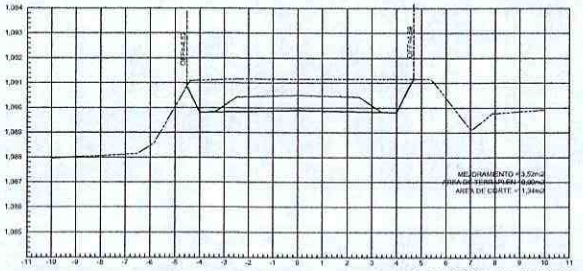
ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100





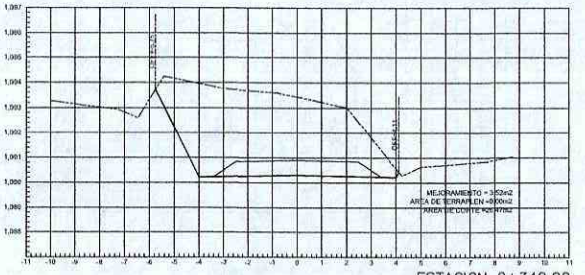
ESTACION 0+380.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



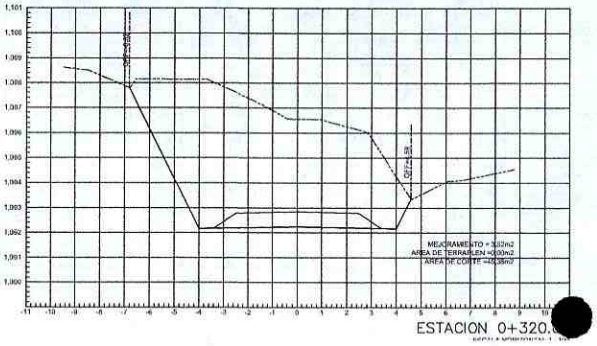
ESTACION 0+360.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100

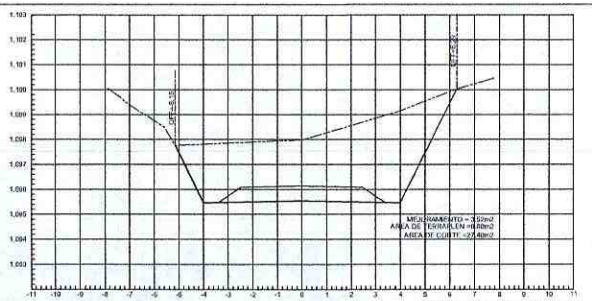


ESTACION 0+340.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100

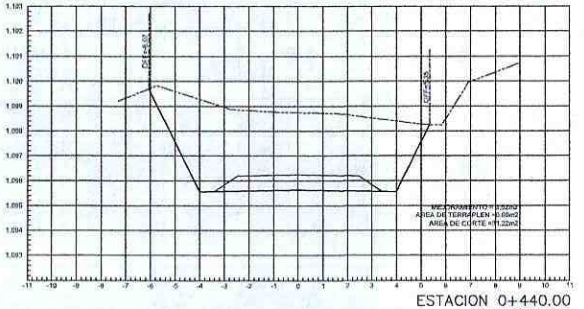


ESTACION 0+320.00



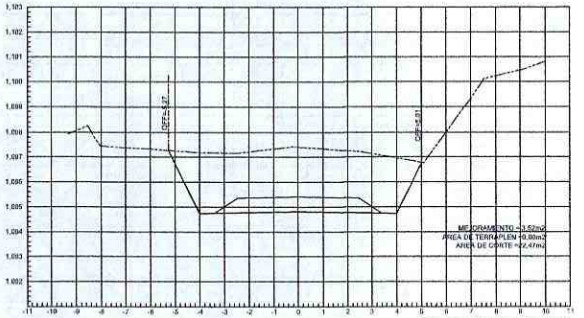
ESTACION 0+460.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



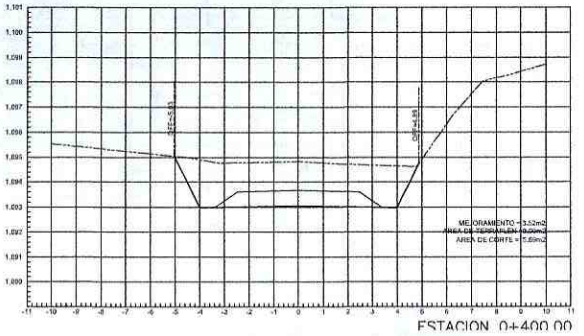
ESTACION 0+440.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100

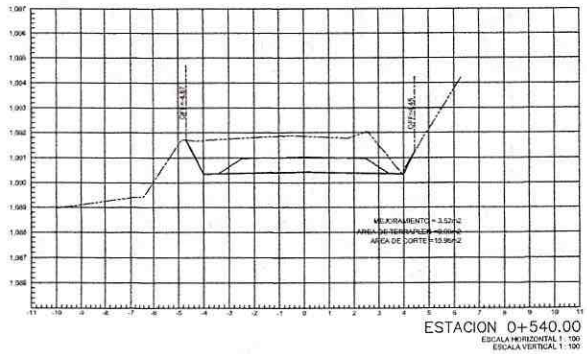


ESTACION 0+420.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100

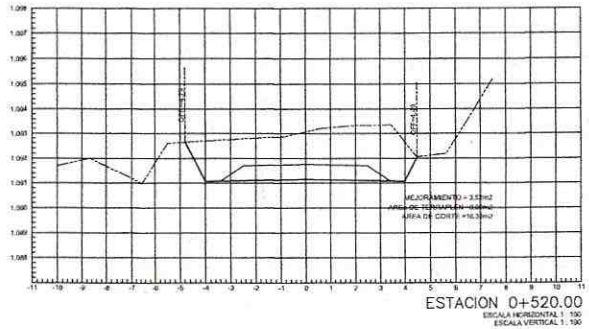


ESTACION 0+400.00



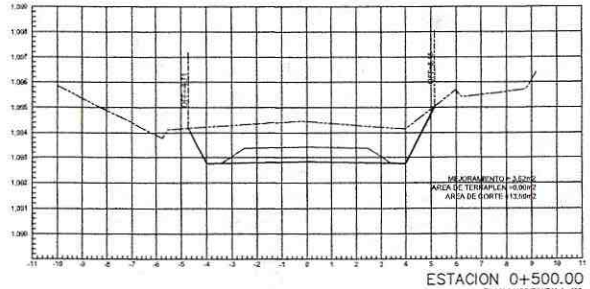
ESTACION 0+540.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



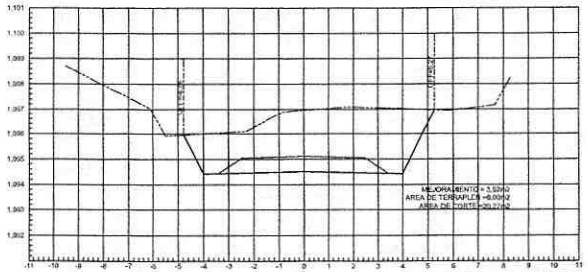
ESTACION 0+520.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



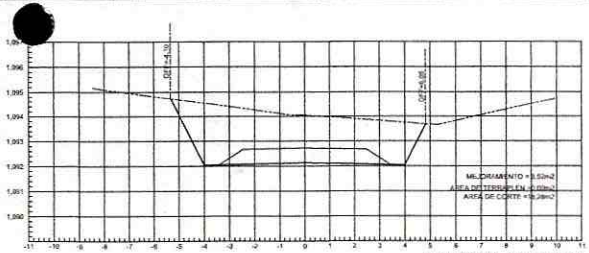
ESTACION 0+500.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



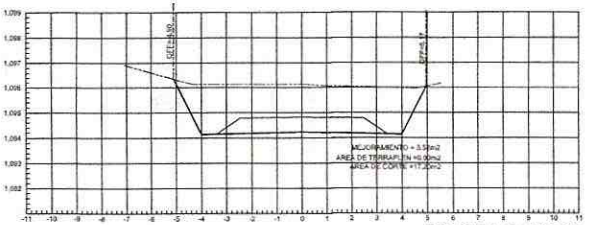
ESTACION 0+480.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



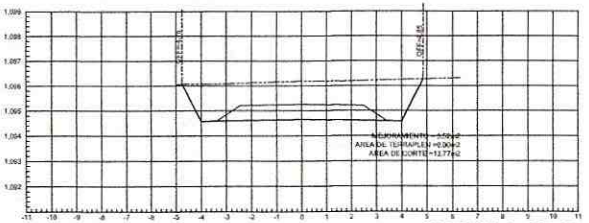
ESTACION 0+640.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



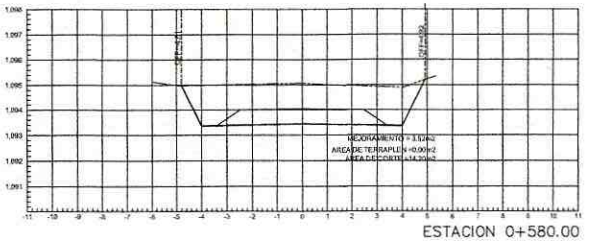
ESTACION 0+620.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



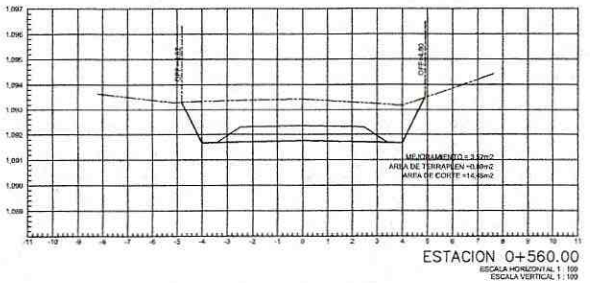
ESTACION 0+600.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



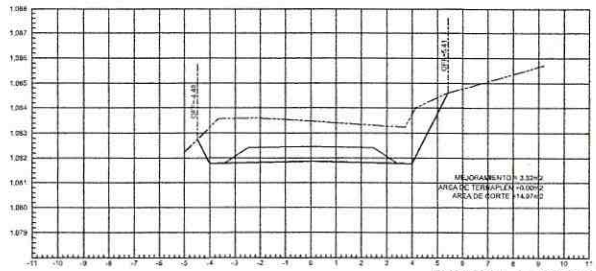
ESTACION 0+580.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



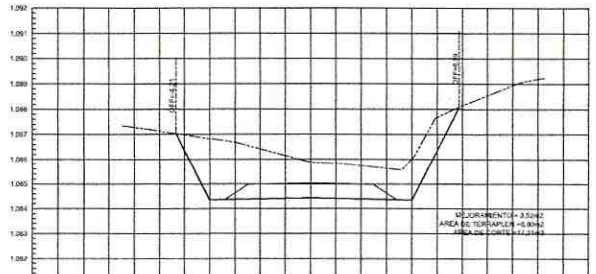
ESTACION 0+560.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



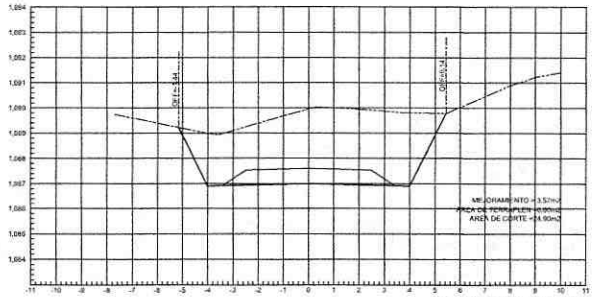
ESTACION 0+720.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



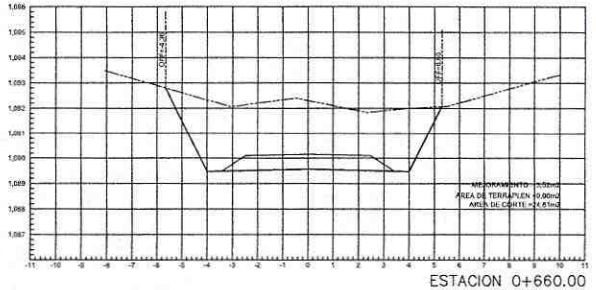
ESTACION 0+700.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



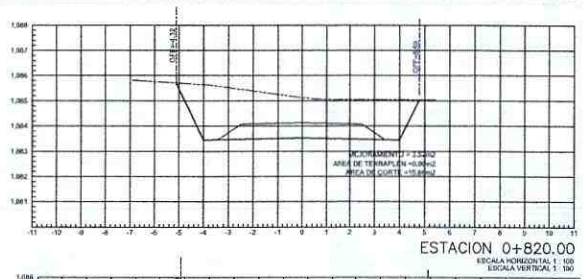
ESTACION 0+680.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



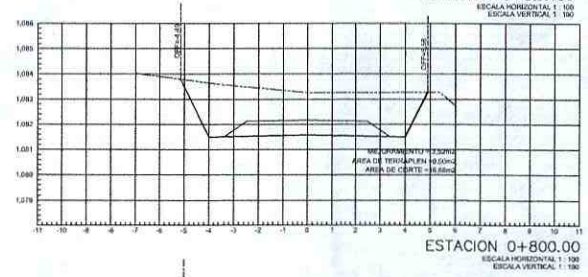
ESTACION 0+660.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



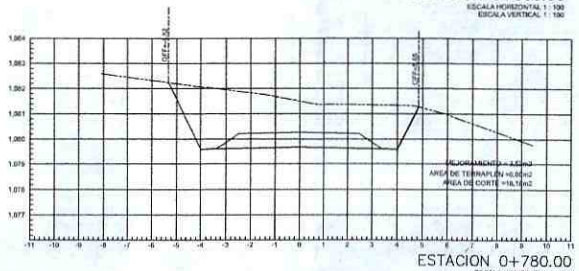
ESTACION 0+820.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



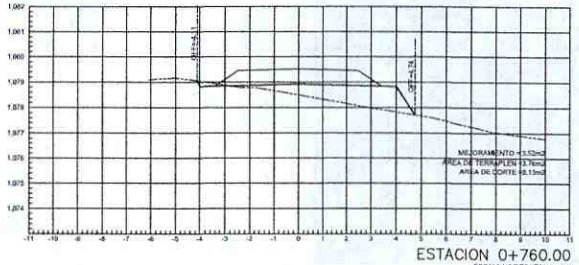
ESTACION 0+800.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



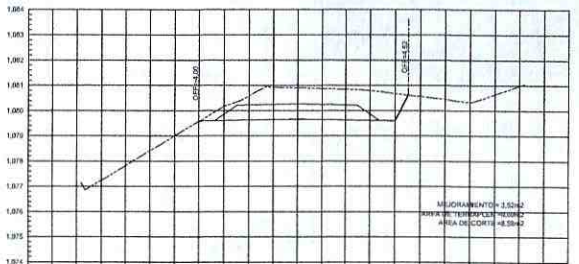
ESTACION 0+780.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



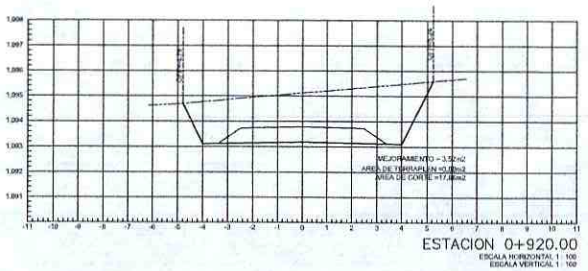
ESTACION 0+760.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



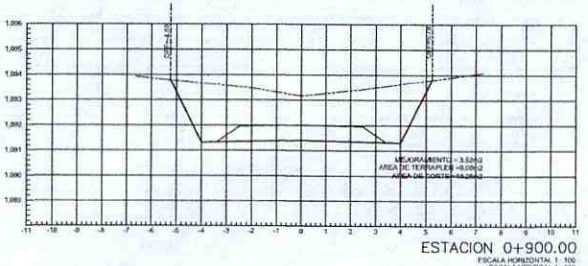
ESTACION 0+740.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



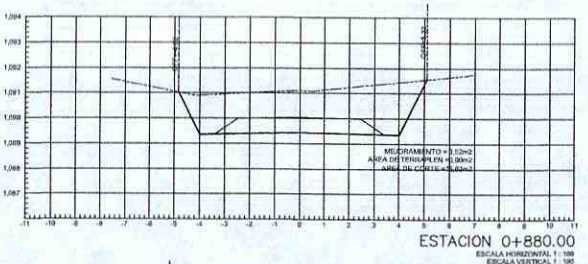
ESTACION 0+920.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



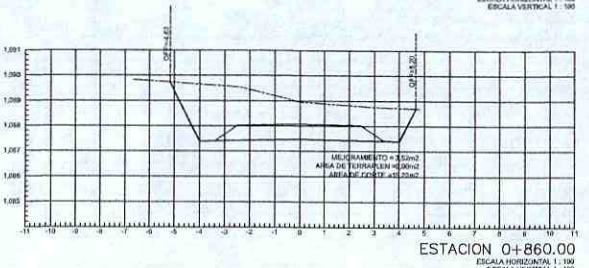
ESTACION 0+900.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



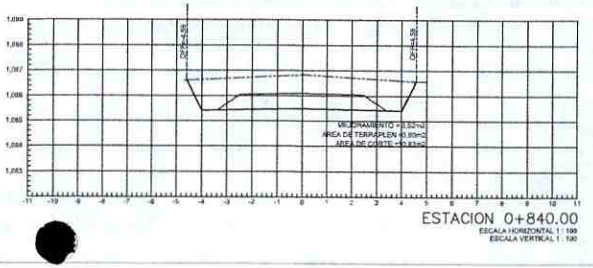
ESTACION 0+880.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



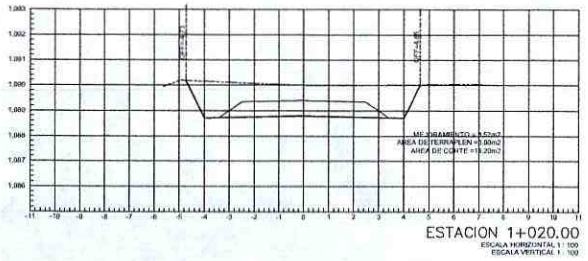
ESTACION 0+860.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



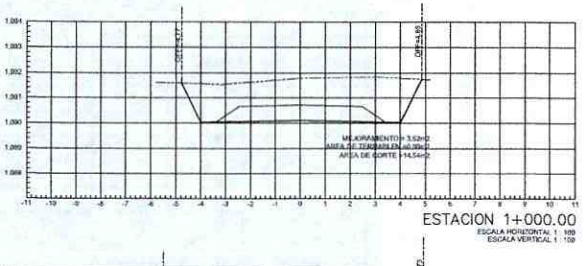
ESTACION 0+840.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



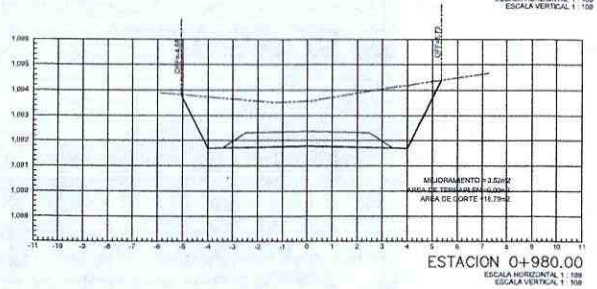
ESTACION 1+020.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



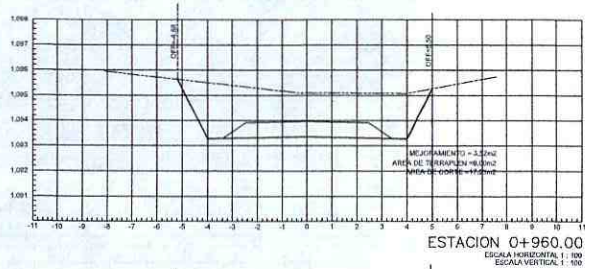
ESTACION 1+000.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



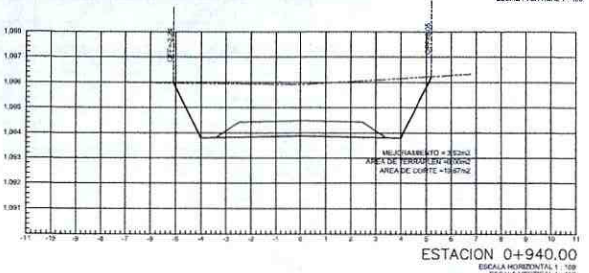
ESTACION 0+980.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



ESTACION 0+960.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100



ESTACION 0+940.00

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100
ESCALA VERTICAL 1 : 100

MOVIMIENTOS DE TIERRA

VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRA

ESTACION	AREAS(M2) CORTE	AREAS(M2) TERRAPLEN	DISTANCIA	VOLUMENES(M3) CORTE	VOLUMENES(M3) TERRAPLEN	ORDENADA CURVA MASA
0+000.00	21.63	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
0+020.00	30.88	0.00	20.00	525.15	0.00	10,525.15
0+040.00	24.28	0.00	20.00	551.59	0.00	11,076.74
0+060.00	23.75	0.00	20.00	480.23	0.00	11,556.97
0+080.00	19.32	0.00	20.00	430.65	0.00	11,987.62
0+100.00	33.45	0.00	20.00	527.65	0.00	12,515.27
0+120.00	34.97	0.00	20.00	684.17	0.00	13,199.44
0+140.00	32.32	0.00	20.00	672.92	0.00	13,872.37
0+160.00	27.89	0.00	20.00	602.08	0.00	14,474.45
0+180.00	11.09	-0.17	20.00	389.76	-1.71	14,862.50
0+200.00	27.35	0.00	20.00	384.40	-1.71	15,245.19
0+220.00	36.27	0.00	20.00	636.21	-0.01	15,881.38
0+240.00	37.97	0.00	20.00	742.45	-0.01	16,623.82
0+260.00	45.18	0.00	20.00	831.55	0.00	17,455.38
0+280.00	31.19	0.00	20.00	763.75	0.00	18,219.13
0+300.00	43.86	0.00	20.00	750.51	0.00	18,969.64
0+320.00	45.38	0.00	20.00	892.34	0.00	19,861.98
0+340.00	26.47	0.00	20.00	718.42	0.00	20,580.41
0+360.00	11.34	0.00	20.00	378.08	0.00	20,958.49
0+380.00	17.19	0.00	20.00	285.29	0.00	21,243.78
0+400.00	15.69	0.00	20.00	328.74	0.00	21,572.52
0+420.00	22.47	0.00	20.00	381.54	0.00	21,954.06
0+440.00	31.22	0.00	20.00	536.89	0.00	22,490.95
0+460.00	27.40	0.00	20.00	586.23	0.00	23,077.17
0+480.00	20.27	0.00	20.00	476.75	0.00	23,553.92
0+500.00	13.59	0.00	20.00	338.66	0.00	23,892.58
0+520.00	16.39	0.00	20.00	299.86	0.00	24,192.43
0+540.00	10.96	0.00	20.00	273.52	0.00	24,465.95
0+560.00	14.46	0.00	20.00	254.20	0.00	24,720.15
0+580.00	14.20	0.00	20.00	286.59	0.00	25,006.74
0+600.00	13.77	0.00	20.00	279.67	0.00	25,286.41
0+620.00	17.20	0.00	20.00	309.72	0.00	25,596.14
0+640.00	18.28	0.00	20.00	354.79	0.00	25,950.93

VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRA

ESTACION	AREAS(M2) CORTE	AREAS(M2) TERRAPLEN	DISTANCIA	VOLUMENES(M3) CORTE	VOLUMENES(M3) TERRAPLEN	ORDENADA CURVA MASA
0+660.00	24.81	0.00	20.00	430.91	0.00	26,381.84
0+680.00	24.90	0.00	20.00	497.17	0.00	26,879.01
0+700.00	17.21	0.00	20.00	421.12	0.00	27,300.13
0+720.00	14.97	0.00	20.00	321.75	0.00	27,621.88
0+740.00	8.58	0.00	20.00	235.51	0.00	27,857.39
0+760.00	0.13	-3.76	20.00	87.13	-37.60	27,906.92
0+780.00	18.18	0.00	20.00	183.10	-37.60	28,052.42
0+800.00	16.68	0.00	20.00	348.61	0.00	28,401.03
0+820.00	14.66	0.00	20.00	219.42	0.00	28,724.457
0+840.00	10.83	0.00	20.00	264.94	0.00	28,989.39
0+860.00	15.22	0.00	20.00	260.57	0.00	29,249.97
0+880.00	15.62	0.00	20.00	308.45	0.00	29,558.42
0+900.00	19.28	0.00	20.00	349.00	0.00	29,907.42
0+920.00	17.86	0.00	20.00	371.43	0.00	30,278.85
0+940.00	19.67	0.00	20.00	375.34	0.00	30,654.19
0+960.00	17.23	0.00	20.00	369.02	0.00	31,023.22
1+000.00	14.54	0.00	40.00	635.38	0.00	31,658.59
1+020.00	11.20	0.00	20.00	257.36	0.00	31,915.96
1+040.00	8.16	-0.08	20.00	193.57	-0.81	32,108.71
1+060.00	19.73	0.00	20.00	278.86	-0.81	32,386.76
1+080.00	23.61	0.00	20.00	433.41	0.00	32,820.17
1+100.00	26.32	0.00	20.00	499.28	0.00	33,319.45
1+120.00	21.98	0.00	20.00	482.97	0.00	33,802.42
1+140.00	19.30	0.00	20.00	412.80	0.00	34,215.22
1+160.00	24.39	0.00	20.00	436.86	0.00	34,652.08
1+220.00	20.45	0.00	60.00	1,345.07	0.00	35,997.15
1+260.00	15.49	0.00	40.00	718.83	0.00	36,715.98
1+275.70	14.31	0.00	15.71	234.06	0.00	36,950.04

TOTAL VOLUMEN CORTE = 26,926.3m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -80.26m3
COEF. ABUNDAMIENTO: 1.00

TOTAL VOLUMEN DE CORTE	26,926.30
TOTAL PLANILLA 1	19,113.95

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

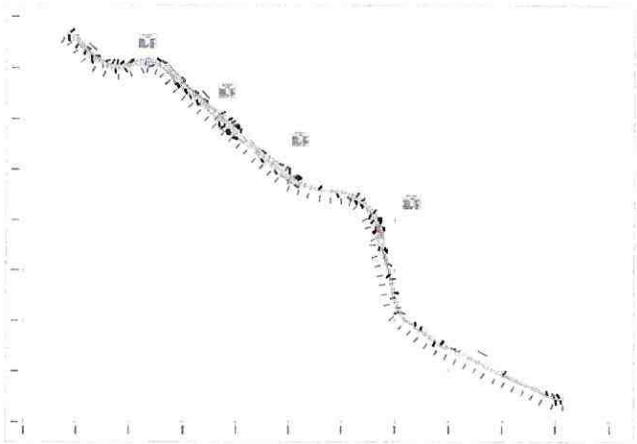
RUBRO:5	Excavacion y relleno de estructuras menores	**UNIDAD:**	m3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
PASO DE AGUA 1 0+170	1.00	8.00	3.80	2.20	66.88	66.88	m3	
PASO DE AGUA 2 0+252	1.00	10.00	4.10	2.25	92.25	92.25	m3	
PASO DE AGUA 3 0+535	1.00	10.00	2.70	2.10	56.70	56.70	m3	
PASO DE AGUA 4 0+750	1.00	16.00	3.10	6.00	297.60	297.60	m3	
					SUB TOTAL :	**513.43**	**m3**	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		AREA	L. ARMI					
DESCUENTO TUBO CORRUGADO	1.00	1.13	44.00		49.72	49.72	m3	
					TOTAL	**463.71**	m3	

TOTAL ESTA PLANILLA	463.71	m3
CANTIDAD CONTRATADA	50.00	m3
PORCENTAJE EJECUTADO	927.42	%

Anexo Gráfico



Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING, ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO:6	Limpieza de derrumbes	UNIDAD:	m3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
ABCISA 0+080 HASTA 0+095	1.00	15.00	2.00	2.05	61.50	61.50	m3	
ABCISA 0+200 HASTA 0+217	1.00	17.00	1.80	1.45	44.37	44.37	m3	
ABCISA 0+300 HASTA 0+312.5	1.00	12.50	1.90	1.35	32.06	32.06	m3	
ABCISA 0+350 HASTA 0+375	1.00	25.00	2.10	1.60	84.00	84.00	m3	
ABCISA 0+400 HASTA 0+428	1.00	28.00	1.85	1.70	88.06	88.06	m3	
					TOTAL :	**309.99**	**m3**	

TOTAL ESTA PLANILLA	309.99	m3
CANTIDAD CONTRATADA	300.00	m3
PORCENTAJE EJECUTADO	103.33	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

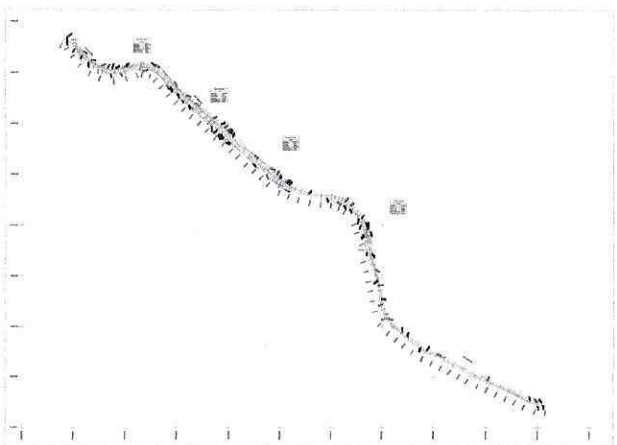
PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	**UNIDAD:**	m

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
PASO DE AGUA 1 0+170	1.00	8.00			8.00	8.00	m	
PASO DE AGUA 2 0+252	1.00	10.00			10.00	10.00	m	
PASO DE AGUA 3 0+535	1.00	10.00			10.00	10.00	m	
PASO DE AGUA 4 0+750	1.00	16.00			16.00	16.00	m	
					TOTAL :	**44.00**	**m**	

TOTAL ESTA PLANILLA	44.00	m
CANTIDAD CONTRATADA	40.00	m
PORCENTAJE EJECUTADO	110.00	%

Anexo Gráfico



Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

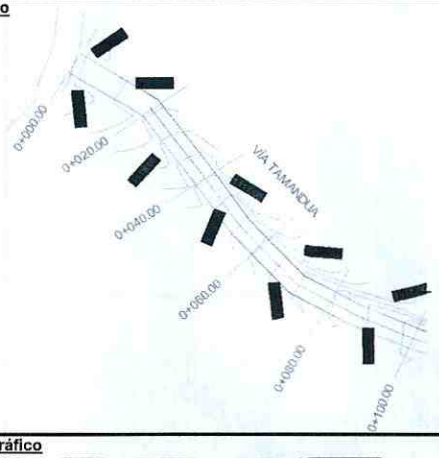
RUBRO: 8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	UNIDAD:	m3

SENTIDO SAMASUNCHI - COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

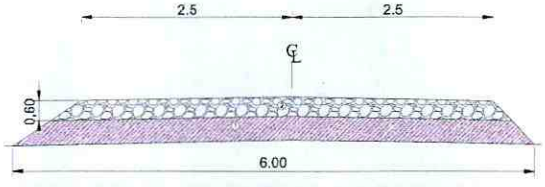
ABSCISA	LONGT. MTS L	BASE M MTS B	BASE m MTS b	H. MATER. RELLENO h	VOLUMEN RELLENO m3	VOLUMEN ACOMULADO.	OBSERVACIONES
0+00							
	20.00	5.00	6.00	0.60	66.00	66.00	
0+020							
	20.00	5.00	6.00	0.60	66.00	132.00	
0+040							
	20.00	5.00	6.00	0.60	66.00	198.00	
0+060							
	20.00	5.00	6.00	0.60	66.00	264.00	
0+080							
	20.00	5.00	6.00	0.60	66.00	330.00	
0+100							
					TOTAL	330.00	

TOTAL ESTA PLANILLA	330.00	m3
CANTIDAD CONTRATADA	5,980.00	m3
PORCENTAJE EJECUTADO	5.52	%

Anexo Gráfico



SECCIÓN TIPO



Simbología

① Material de Mejoramiento = 60.00 cm. (Promedio)
② Subrasante (suelo natural)

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO:10	Transporte material de desalojo	UNIDAD:	m3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
ABCISA 0+080 HASTA 0+095	1.00	15.00	2.00	2.05	61.50	61.50	m3	DESALOJO DE MATERIAL DE DERRUMBES
ABCISA 0+200 HASTA 0+217	1.00	17.00	1.80	1.45	44.37	44.37	m3	
ABCISA 0+300 HASTA 0+312.5	1.00	12.50	1.90	1.35	32.06	32.06	m3	
ABCISA 0+350 HASTA 0+375	1.00	25.00	2.10	1.60	84.00	84.00	m3	
ABCISA 0+400 HASTA 0+428	1.00	28.00	1.85	1.70	88.06	88.06	m3	
					TOTAL :	**309.99**	**m3**	

TOTAL ESTA PLANILLA	309,99	m3
CANTIDAD CONTRATADA	300,00	m3
PORCENTAJE EJECUTADO	103.33	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING, ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 11	Pancarta Informativa (letrero)-con estructura	**UNIDAD:**	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	1.00			2.00	1.00	u	
					TOTAL :	**1.00**	**u**	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	UNIDAD:	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	1.00			1.00	1.00	u	
					TOTAL :	1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	UNIDAD:	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	1.00			1.00	1.00	u	
					TOTAL :	1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales(de 2 a 3 horas)	UNIDAD:	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	1.00			1.00	1.00	u	
					TOTAL :	1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	**UNIDAD:**	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		L	A	H				
	1.00	1.00			1.00	1.00	u	
					TOTAL :	**1.00**	**u**	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 16	Capacitacion en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	UNIDAD:	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		u	A	H				
	1.00	1.00				1.00	u	
					TOTAL :	1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 17	Contenedores metálicos de 55 galones	**UNIDAD:**	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		u	A	H				
	1.00	1.00				1.00	u	
					TOTAL :	**1.00**	**u**	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	UNIDAD:	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		u	A	H				
	1.00	10.00				10.00	u	
					TOTAL :	**10.00**	**u**	

TOTAL ESTA PLANILLA	10.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	10.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANEXO 1

CONTRATO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".

UBICACIÓN: COLONIA JESUS DEL GRAN PODER

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 19	C/N Cono de seguridad con proteccion Uv, 71cm Incly. Cinta refletiva	**UNIDAD:**	u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		u	A	H				
	1.00	2.00				2.00	u	
					TOTAL :	**2.00**	**u**	

TOTAL ESTA PLANILLA	2.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	2.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico





Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 01
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 10/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- TRANSPORTE DE MAQUINARIA AL SITIO DEL PROYECTO

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 02
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 11/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR MOVIMIENTO DE TIERRA
- REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE LA VIA
- DESBROCE Y LIMPIEZA
- CAPACITACIÓNES AL PERSONAL SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES
- COLOCACIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA RESIDUOS
- DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TRABAJADORES
- COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS
- COLOCACIÓN DE CONOS DE SEGURIDAD

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA, APARATOS DE TOPOGRAFIA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, AYUDANTE, TOPOGRAFO

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado		
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA

Hoja No.	03
Construye:	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
Fiscaliza:	ING. ROBERT QUINTANA
Contrato:	**MCO-GADPPz-082-2022**
FECHA:	12/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR MOVIMIENTOS DE TIERRA
- CAPACITACIONES AL PERSONAL EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS
- COLOCACIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS
- COLOCACIÓN DE CONOS DE SEGURIDAD

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS DE TOPOGRAFIA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, TOPOGRAFO

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 04
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 13/011 2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- COLOCACIÓN DE CONTENEDORES METALICOS
- COLOCACION DE CONOS DE SEGURIDAD

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETRO EXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado	X	
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 05
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 14/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR Y MOVIMIENTOS DE TIERRA
- LIMPIEZA DE DERRUMBE
- DESALOJO DE MATERIAL DE DERRUMBE
- DESBROCE Y LIMPIEZA DE LA RASANTE

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 07
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 17/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- ARMADO DE ARMICOS DIAMETRO 1.20 M
- COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS
- EXCAVACIÓN EN ESTRUCTURAS MENORES Y RELLENO

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, MAESTRO, AYUDANTE

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado	x	
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 06
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 16/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- TRANSPORTE DE ARMICOS AL PROYECTO
- ARMADO DE ARMICOS DIAMETRO 1.20 M
- EXCAVACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ARMICOS
- COLOCACIÓN DE ARMICOS Y RELLENO CON SUELO NATURAL

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, MAESTRO,

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia	X	

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 08
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 18/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- COLOCACIÓN DE CONOS DE SEGURIDAD
- ARMADO DE ARMICOS
- LIMPIEZA DE DERRUMBES
-

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETRO EXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, AYUDANTE, MAESTRO

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	x	
Nublado	x	
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 09
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 19/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR Y MOVIMIENTOS DE TIERRA
- COLOCACIÓN DE ARMICOS
- COLOCACIÓN DE CONOS DE SEGURIDAD

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, MAESTRO

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia	X	

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 10
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 20/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- COLOCACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS
- COLOCACION DE CONOS DE SEGURIDAD
- LIMPIEZA DE DERRUMBES
- DESALOJO DE MATERIAL DE DERRUMBO

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado	X	
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 11
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 21/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- COLOCACIÓN DE CONOS DE SEGURIDAD

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETRO EXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 12
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 23/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- LIMPIEZA DE DERRUMBES

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETRO EXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado	X	
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 13
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 24/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- RECONFORMACIÓN DE LA RASANTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- COLOCACIÓN DE CONOS DE SEGURIDAD
- ARMADO DE ARMICOS

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, MAESTRO

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	x	
Nublado		
Lluvia	x	

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 14
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 25/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- RECONFORMACIÓN DE LA RASANTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA
- COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS
- DESBROCE Y LIMPIEZA DE LA RASANTE
- ARMADO DE ARMICOS

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA OPERADOR, MAESTRO, PEÓN

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia	X	

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 15
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 26/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- EXCAVACIÓN EN ESTRUCTURAL MENOR.
- COLOCACIÓN DE ARMICO
- RELLENO CON SUELO NATURAL EN ARMICO

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, MAESTRO

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia	X	

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 16
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 27/ 01/ 2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- RELLENO CON SUELO NATURAL EN ARNICO
- COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR MAESTRO

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	x	
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 17
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 28/01/2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- LIMPIEZA DE OBRA
- RECONFORMACIÓN DE LA RASANTE

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 18
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 30 / 01 / 2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- COLOCACIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO
- TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA, VOLQUETAS

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, CHOFER

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	x	
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA	Hoja No. 13
	Construye: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: **MCO-GADPPz-082-2022**
	FECHA: 31 / 01 / 2023

PROYECTO: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER(LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Descripción de trabajos:

- TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO
- AFIRMADO CON MATERIAL PÉTREO
- COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, RETROEXCAVADORA VOLQUETA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, OPERADOR, CHOFER

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado		
Nublado		
Lluvia		

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA - COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER - PARROQUIA SAN JOSE CANTÓN SANTA CLARA

REPROGRAMACION DE OBRA N1 PLAZO (45 DIAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ENERO(MES1) 10 DE ENERO AL 31 DE ENERO	FEBRERO (MES 2) 01 DE FEBRERO AL 23 DE FEBRERO
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2.00	666.54	1,333.08	1,333.08	
2	Replanteo y nivelacion	km	1.30	674.77	877.20	877.20	
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	134.71	134.71	67.36	67.36
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	6,500.00	1.04	6,760.00	6,760.00	
5	Excavacion y Relleno de Estructuras menores	m3	50.00	4.85	242.50	242.50	
6	Limpieza de Derrumbes	m3	300.00	1.99	597.00	597.00	
7	Suministro de Tubería de acero corrugado D= 1.20 m,	m	40.00	290.35	11,614.00	2,322.80	9,291.20
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	5,980.00	2.99	17,880.20	3,576.04	14,304.16
9	Transporte de material pétreo de (10 a 20 Km)	m³-km	202,124.00	0.30	60,637.20	12,127.44	48,509.76
10	Transporte de material de desalojo	m3	300.00	1.24	372.00		372.00
11	Pancarta Informativa de la obra(letrero) - con estructur	u	1.00	353.77	353.77		353.77
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60x0.80) mo	u	1.00	82.63	82.63	82.63	
13	Señales prentivas tipo barrera(1.22mx0.60m)movil	u	1.00	170.28	170.28	170.28	
14	Capacitacion sobre la prevencion de recursos naturale	u	1.00	125.00	125.00	125.00	
15	Capacitacion sobre el manejo de desechos peligrosos	u	1.00	125.00	125.00	125.00	
16	Capacitacion en seguridad y salud ocupacional	u	1.00	125.00	125.00	125.00	
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11	18.11	
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	47.75	477.50	429.75	47.75
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly	u	2.00	23.18	46.36	41.72	4.64
INVERSION MENSUAL					101,971.54	29,020.91	72,950.63
AVANCE MENSUAL (%)						28.46	71.54
INVERSION ACUMULADA AL 100%						29,020.91	101,971.54
AVANCE ACUMULADO (%)						28.46	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80%						23,216.73	81,577.23
AVANCE ACUMULADO (%)						22.77	80.00

PLAZO TOTAL: 45 DIAS

PUYO, ENERO DEL 2023

Firmado electrónicamente por: DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

DARIO NUÑEZ
CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A. S.A.S

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

ING. DANIEL RAMOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CRISTIAN PARRA
INGENIERÍA CIVIL & CONSTRUCCIÓN

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Dirección Matriz: AVENIDA ALBERTO ZAMBRANO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 1600415317001

FACTURA

No. 001-100-000000046

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2302202301160041531700120011000000000461234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 23/02/2023 14:26:15.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2302202301160041531700120011000000000461234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S Identificación: 1691728957001

Fecha de Emisión 23/02/2023 Guía Remisión:

Dirección NUEVO AMANECER PIATUA REDENTORISTAS

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001	042	1	RESIDENTE DE OBRA	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD =0.950KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA PERIDO ENERO 2023			700.00	0.00	0.00	0	700.00

Información Adicional

Dirección	NUEVO AMANECER PIATUA REDENTORISTAS
Email	constructoresamazonicosca@gmail.com

SUBTOTAL 12%	700.00
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	700.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	84.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	784.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	784.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1600671976001

FACTURA

No. 001-100-000000011

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2302202301160067197600120011000000000118144615610

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 23/02/2023 12:16:12

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2302202301160067197600120011000000000118144615610

FONSECA NUÑEZ JOHNNY PAUL

Dirección Matriz: Calle: LOJA Número: S/N Intersección: 4 DE ENERO

Dirección Sucursal: Calle: LOJA Número: S/N Intersección: 4 DE ENERO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Identificación 1691728957001

Fecha 23/02/2023 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: PUYO - BARRIO MIRAFLORES

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1.0.11		1.00	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO AMBIENTALES "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA." PERIODO ENERO		150.00	0.00	0.00	0.00	150.00

Información Adicional	
Email:	constructoresamazonicosca@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	150.00

SUBTOTAL 12%	150.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	150.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	18.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	168.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

PROMACERO

PUYO: 0989417048 TENA: 0961706329
JESSY LORENA VILLAFUERTE MASABANDA

Matriz: PUYO Luis Arias Guerra y Cumanda
Sucursal: TENA: Via a Puerto Napo
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
AGENTE DE RETENCIÓN
RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001
Email: ferre_promacero1@yahoo.es

RUC/CI: 1802841187001

LUIS ARIAS GUERRA Y CUMANDA

FACTURA Nro. 001-002-000068588
NUMERO DE AUTORIZACION:
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:
CLAVE DE ACCESO:
2112202201180284118700120010020000685880011835012

Razon Social / Nombres y Apellidos:
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.

RUC/CI: 1691728957001
FECHA EMISION: 21/12/2022
DIRECCION:
NUEVO AMANECER - PIATUA
TELEFONO:
EMAIL: constructoresamazonicosca@gmail.com

COD.	CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT	V.TOTAL
7610200	40.00	ARMICO GALV 1.20X2.00MM	183.90	7,356.08

SUBTOTAL:	7,356.09
IVA 12 %	882.73
VALOR TOTAL:	8,238.82

FORMA DE PAGO
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 8238.82

FACTURA: CLIENTE **FACTURA: BODEGA**

Roberto Cierdet

PROMACERO

PUYO: 0989417048 TENA: 0961706329
JESSY LORENA VILLAFUERTE MASABANDA

Matriz: PUYO Luis Arias Guerra y Cumanda
Sucursal: TENA: Via a Puerto Napo
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
AGENTE DE RETENCIÓN
RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001
Email: ferre_promacero1@yahoo.es

Ing Cristian Para

RUC/CI: 1802841187001

LUIS ARIAS GUERRA Y CUMANDA

FACTURA Nro. 001-002-000070518
NUMERO DE AUTORIZACION:
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:
CLAVE DE ACCESO:
3101202301180284118700120010020000705180012412014

Razon Social / Nombres y Apellidos:
CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.

RUC/CI: 1691728957001
FECHA EMISION: 31/01/2023
DIRECCION:
NUEVO AMANECER - PIATUA
TELEFONO:
EMAIL: constructoresamazonicosca@gmail.com

COD.	CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT	V.TOTAL
7610200	4.00	ARMICO GALV 1.20X2.00MM	183.90	735.60

SUBTOTAL:	735.61
IVA 12 %	88.27
VALOR TOTAL:	823.88

FORMA DE PAGO
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 823.88

FACTURA: CLIENTE **FACTURA: BODEGA**

PROMACERO FERRETERÍAS
ENTREGADO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9112-M

Puyo, 09 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental
Sra. Lcda. Daniela Rene Vallejo Hidalgo
Directora de Comunicación Social (E)
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA Y EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA,

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente, en referencia al Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0387-O, se notificó al contratista la suscripción del Acta de Inicio de Obra y el Acta de Cumplimiento de Parámetros De Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo Requerido del proceso de Contratación Pública Por Menor Cuantía de Obra Nº MCO-GADPPZ-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

* Documento firmado electrónicamente por: Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9112-M

Puyo, 09 de enero de 2023

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0387-O

Anexos:
- poliza_53455_221222-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf
- notificacion_administrador_214-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_const_amazonicos.zip
- oferta_c&dp.zip
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- mco-082-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- mco-082-2022_acta_de_cumplimiento_personal_y_equipo_minimio.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0387-o_not_contratista_actas.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA

"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
MCO-GADPPz-082-2022

En la ciudad de Puyo, a los **Nueve (09) días del mes de enero de 2023**, se procede a la entrega del sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato con fecha 21 de diciembre de 2022, cuyo objeto de contratación es: **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".** Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Guevara Blashcke Jaime Patricio, Prefecto de Pastaza; por otra parte, Constructores Amazónicas C.A S.A.S., con su representante legal, gerente general, el Ing. Núñez Yucailla Darío Orlando, CONTRATISTA; para este propósito se reúnen el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, en calidad de FISCALIZADOR DE OBRA, los mismos en representación del GADPPz y el contratista ejecutor, con la finalidad de suscribir la presente Acta de inicio de obra, la misma que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato, cuyo objeto de contratación es: **MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".** El trabajo se ejecutará en la construcción del afirmado de la vía ubicado desde la comunidad Samasunchi, hasta la colonia Jesús del Gran Poder, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de **$ 101.971,54** (Ciento Un Mil Novecientos Setenta Y Uno Con 54/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de **Cuarenta Y Cinco (45) días.**

Mediante la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº 214-2022,** de fecha 22 de diciembre de 2022, se comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ingeniero, Ramos Campaña Daniel Aníbal Director de Obras Públicas.

Con fecha **09 de enero de 2023** se aprobó y firmo el acta de cumplimiento de parámetros de personal técnico y equipo mínimo requerido para la obra **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Con fecha **09 de enero de 2023**, según las Normas de control interno de Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal g, el Administrador de Contrato procede a la elaboración del acta de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con el código **MCO-GADPPz-082-2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIÓN DE CAMPO Y ENTREGA DE SITIO EN OBRA. -

Los documentos revisados son: El Contrato, los Pliegos (condiciones particulares y Condiciones generales); las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, resolución de adjudicación y la notificación de inicio de obra.

En la inspección realizada al sitio donde se ejecutarán los trabajos, el Administrador, Fiscalizador y Contratista determinan la necesidad de recorrer y entregar los sitios donde se ejecutarán los trabajos de obra.

Se deja constancia que las condiciones climáticas imperantes son apropiadas para realizar los trabajos y que las vías de acceso están libres de interrupción por lo que, se acuerda iniciar los trabajos.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

En conformidad en la Cláusula Octava del contrato: 8.01 *"El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO de conformidad con lo establecido en la oferta."* Por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- **Firma del contrato de obra:** 21 de diciembre de 2022.
- **Fecha Notificación Administrador de Contrato:** 22 de diciembre de 2022.
- **Fecha de Notificación de Inicio de obra:** 09 de enero de 2023
- **Fecha de contabilización de plazo:** 10 de enero de 2023

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

El contratista ejecutará las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos en cuanto a uso de maquinaria y personal vigentes en el país. De igual forma a disponer del personal técnico de acuerdo a lo especificado en su propuesta.

La fiscalización y administración cumplirá con todas las funciones y actividades necesarias para la ejecución de la obra, observando los documentos precontractuales,

el contrato vigente, las especificaciones técnicas, técnicas constructivas adecuadas, leyes y reglamentos vigentes en el país para este tipo de actividades.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES DE FISCALIZACIÓN.

Las inquietudes de tipo general que tenga el contratista, serán absueltas durante el proceso constructivo por parte de Fiscalización, caso contrario si hubiera controversias entre el Contratista y el Fiscalizador podrá intervenir el Administrador de Contrato.

Para constancia de lo actuado y por lo antes expuesto, en unidad de acto se suscribe la presente Acta de inicio de obra en tres ejemplares.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Quintana Muñoz Robert F.
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

Ing. Núñez Yucailla Dario Orlando
Representante Legal – Gerente General
CONTRATISTA

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD = 0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
MCO-GADPPz-082-2022

En la ciudad de Puyo a los **Nueve (09) días del mes de enero de 2023**, comparecen Constructores Amazónicas C.A S.A.S., con su representante legal, gerente general, el Ing. Núñez Yucailla Darío Orlando, CONTRATISTA; el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil registrado en el SENESCYT.	5 Años
1	Técnico Ambiental	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental registrado en el SENESCYT.	5 Años

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

	PLIEGOS			OFERTADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra	1	Ingeniero/a Civil.	Parra Ushca Cristian Fernando	Profesión: Ingeniero Civil.	100 %
2	Técnico Ambiental	1	Ingeniero/a Ambiental.	Fonseca Núñez Johnny Paul	Profesión: Ingeniero Ambiental	50 %

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nª	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Potencia Mínima 148 HP.
2	Rodillo Vibratorio Liso	1	Potencia Mínima 125 HP.
3	Tractor Regador	1	Potencia Mínima 100 HP.
4	Volquete	3	Capacidad Mínima 10 M3.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Marca: Caterpillar Modelo: 320C Potencia: 186 HP Matricula: 7.1-12-002038 Año de fabricación: 2005	Alquiler de la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali.
2	Rodillo Vibratorio Liso	1	Marca: J.C.B. Modelo: VM115D Potencia: 125 HP Matricula: 8.2-20374 Año de fabricación: 2008	Alquiler de la Cooperativa de trasporte de carga en volquetes Rio Pastaza, con su representante legal el Sr. Silva Merino Carlos Edwin.
3	Tractor Regador	1	Marca: Caterpillar Modelo: D5MLGP Potencia: 130 HP Matricula: 3.2-22-001967 Año de fabricación: 2005	Alquiler de la Compañía Construcciones Y Servicios SERVICAER Cia. Ltda, con su representante legal la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali.
4	Volquete	3	Marca: Hongyan Modelo: CQ3253TMG Capacidad: 10 M3. Placa: MBB-7040 Año de fabricación: 2012	Alquiler de la Sra. Cañadas Coloma Erika Paulina.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3. Placa: HBA-3011 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Vargas Cadena Ivan Klever.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3. Placa: SBD-0506 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Consorcio DAFERPAC. Con su representante legal, gerente general, el Sr. Proaño Castro Fernando Ramiro.

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución;** para constancia se firma dos ejemplares.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Quintana Muñoz Robert F.
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

Núñez Yucailla Dario Orlando
Representante Legal – Gerente General
CONTRATISTA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
Pastaza
Fecha: 09 FEB 2023
Recibido: JAMARO V
Hora: 11h07

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13750-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: Conformidad Ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ".

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6068-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E), adjunto al presente el informe ambiental de cumplimiento del proyecto **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** correspondiente al periodo del 10 al 31 de enero de 2023, para su revisión y pronunciamiento, remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6063-M, suscrito por el Ing. Diego Alexander Peñafiel León, responsable del monitoreo y control ambiental.

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, sírvase encontrar el **INFORME No. 001-DGA-JA-SCM-DP-2023**, donde se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo 10 al 31 de enero de 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lenin Anibal Almeida Villena
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2023-6068-M

Anexos:
- informe_no__001-dga-ja-scm-dp-20230765926001675798668.pdf
- informe_ambiental_sama_sumchi_enero-signed-signed.pdf
- img20230201_09191522023714000167526138 3.pdf
- img20230201_09213074.pdf

Copia:
Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1 /**

RECIBIDO: 13-02-2023

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13750-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
LENIN ANIBAL
ALMEIDA VILLENA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 07 FEB 2023
Recibido: ORIS G.
Número: 6068 - M Hora: 15:25

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6068-M

Puyo, 07 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Lenin Anibal Almeida Villena
Subdirector de Gestión Ambiental

ASUNTO: Conformidad Ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2023-0893-E

Estimado Ingeniero, mediante el presente y de acuerdo al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6063-M, suscrito por el Ing. Diego Peñafiel, Analista de Calidad Ambiental, que manifiesta que mediante Oficio 001-GAPPz-Sm, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Darío Orlando Núñez Yucailla, Contratista, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 10 al 31 de enero de 2023, para la revisión y evaluación respectivo.

Con este antecedente, luego de la evaluación y análisis técnico de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la ***Conformidad Ambiental***, del periodo 10 al 31 de enero de 2023, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Información que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de revisión y seguir los trámites pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2023-6063-M

Anexos:
- img20230201_09213074.pdf
- img20230201_09191522023714000167526138 3.pdf
- informe_ambiental_sama_sumchi_enero-signed-signed.pdf
- informe_no__001-dga-ja-scm-dp-20230765926001675798668.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo 1 /**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6068-M

Puyo, 07 de febrero de 2023

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Gestión Documental Gobierno Electrónico

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6063-M

Puyo, 07 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: Conformidad Ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ".

Ingeniero, en el marco de los procesos que desarrolla la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz, al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- Mediante Oficio 001-GAPPz-Sm, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Darío Orlando Núñez Yucailla, Contratista, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 10 al 31 de enero de 2023, para la revisión y evaluación respectivo

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la ***Conformidad Ambiental***, del periodo 10 al 31 de enero de 2023, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Información que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Alexander Peñafiel León
ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2023-0893-E

Anexos:
- img20230201_09191522023714000167526138 3.pdf
- img20230201_09213074.pdf
- informe_no__001-dga-ja-scm-dp-20230765926001675798668.pdf
- informe_ambiental_sama_sumchi_enero-signed-signed.pdf

14:50
Recibido 07/02/2023

Firmado electrónicamente por: DIEGO ALEXANDER PENAFIEL LEON

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.gobierno.gob.ec

INFORME No. 001-DGA-JA-SCM-DP-2023

Para:	Ingeniero David Yedra **Director de Gestión Ambiental**
Asunto:	Informe de Fiscalización Ambiental
Equipo Técnico DGA-GADPPz	Ing. Diego Peñafiel León
Dirección de Coordinación.	Gestión Ambiental
Proceso	0893-E
Fecha de elaboración.	07-02-2023

1. ANTECEDENTES:

En referencia al Contrato MCO-GADPPz-082-2022, suscrito el 21 de diciembre de 2022 en donde comparecen, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza GADPPz, legalmente representado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, Constructores Amazónicos C.A S.A.S. gerente general Núñez Yucailla Darío Orlando, en calidad de Contratista; para la AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, donde establece en una de sus obligaciones el cumplimiento por Impactos Medio Ambientales.

Mediante Oficio 001-GAPPz-Sm, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Darío Orlando Núñez Yucailla, Contratista, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 10 al 31 de enero de 2023, para la revisión y evaluación respectivo.

Por consiguiente, se procede a la revisión de la documentación previo a inspecciones de control y seguimiento al proyecto, para su respectivo pronunciamiento.

2. OBJETIVOS.

2.1. General.

- Evaluar en territorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y condicionantes establecidas en los contratos, procesos contractuales y permiso Ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

2.2. Específicos.

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Identificar hallazgos, mediante el cual se verifique el grado de cumplimiento de lo establecido en los parámetros a evaluar, (Observaciones, Conformidades y No Conformidades).
- Elaborar el informe de Conformidad o No Conformidad Ambiental para su respectiva planilla.

3. MARCO LEGAL APLICABLE.

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.**

Art. 10.- Reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos
Art. 14.- Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Art. 395.- Reconoce principios ambientales.
Art. 397.- Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

- **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL 12 DE ABRIL DE 2017**

TÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO Y FINES
Art. 1.- Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado
TÍTULO II
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES
Art. 6.- Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución

TITULO III
REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
Art. 10.- De la responsabilidad ambiental. El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado
CAPITULO II
DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:
1. Monitoreos;
2. Muéstreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;

5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente

En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

CAPÍTULO III
DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad

CAPÍTULO IV
DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador

Art. 186.- Del cierre de operaciones. Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo.

- **REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGANICO**

CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Art. 505.- Plan de acción. - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento. La Autoridad Ambiental

Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

  Art. 41.- Literal e)
  Art. 42.- Literal b) y d)

- **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

  Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

  CAPÍTULO VI

  GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

  Art. 54.- Prohibiciones
  Art. 61.- De las prohibiciones.

  PARÁGRAFO II
  DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE

  Art. 62.- De la separación en la fuente.

  PARÁGRAFO III

  DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL

  Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano
  Art. 81.- Obligatoriedad

  CAPÍTULO X
  CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
  MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
  INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO
  Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento
  Art. 263.- De la periodicidad y revisión

- **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

  Art. 25 Incorpórese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido "Art. (...) Revisión de los informes ambientales de cumplimiento. - una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

  Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:
  "De la periodicidad y revisión. - los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente

un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Art. 33.- Inclúyase el siguiente articulado posterior al artículo 283:
"Art. (...). -Suspensión de la presentación de las Obligaciones Derivadas del permiso Ambiental. - El operador podrá solicitar la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental que se le haya otorgado, cuando:

a) Una vez otorgada la autorización administrativa ambiental los operadores no inicien sus actividades; y,
b) Cuando exista paralización de la totalidad del proyecto, obra o actividad en su fase de construcción u operación, siempre que se encuentre en cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental.

- **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.

- **ACUERDO MINISTERIAL 142, REGISTRO OFICIAL No. 856, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

Art 1.- Serán consideradas sustancias químicas peligrosas, las establecidas en el Anexo A del presente acuerdo.

Art 2.- Serán considerados desechos peligrosos, los establecidos en el Anexo B del presente acuerdo.

Art 3.- Serán considerados desechos especiales los establecidos en los Anexo C del presente acuerdo.

- **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IESS**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

- **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 3864-1:2013, SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.**

  Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad.

- **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2841:2014, ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

  Establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva.

- **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2266:2013, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS**

  Esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

- **Normativa de la C.G.E.** – Normas de Control Interno.

- **Procesos contractuales establecidos en el Contrato MCO-GADPPz-082-2022**

4. ANÁLISIS Y DESARROLLO

4.1. Metodología.

El Monitoreo Ambiental (o Fiscalización Ambiental) es un proceso sistemático y de permanente control y vigilancia sobre las actividades que pueden conllevar a la generación de impactos potenciales. Busca monitorear el cumplimiento de los estándares ambientales, a través de los planes y programas en ejecución que están presentes en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El fundamento del monitoreo es, por tanto, la búsqueda o selección de acciones establecidas para dar solución a los problemas y conflictos ambientales, siendo un instrumento importante para el seguimiento de medidas y/u obras implementadas para evitar, reducir o mitigar los impactos y acciones que se pueden presentar. Se lo ejecuta mediante la observación, registro continuo, mediciones y análisis de laboratorio (de ser necesario), que permiten evaluar y determinar la incidencia sobre el ambiente.

El monitoreo entonces consistirá en:

- Verificar o supervisar el cumplimiento y no cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y en la legislación ambiental vigente, por parte del contratista y demás compañías de servicios que intervengan en el proyecto.
- Observar el desarrollo de las diferentes actividades.
- Plantear soluciones a problemas detectados en los frentes de trabajo con respecto a la parte ambiental.

4.2. Descripción del proyecto y situación actual.

El proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", se ubica en la parroquia San José.

Para el periodo evaluado, de acuerdo a la revisión del informe ambiental ingresado y la inspección realizada, se han ejecutado los siguientes rubros:

- Excavación y relleno de estructuras menores.
- Limpieza de derrumbes.
- Armado de tubería de acero corrugado.
- Colocación de armico corrugado.

4.3. Resultados.

En base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" ingresado mediante Oficio 001-GAPPz-Sm, de fecha 31 de enero de 2023, a la Dirección de Gestión Ambiental, se determina que el proyecto **CUMPLE** con las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.

5. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental de cumplimiento del proyecto en base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", se determina el Cumplimiento de las acciones establecidas en el *Plan de Manejo Ambiental*, por lo tanto, se **CONCEDE LA CONFORMIDAD AMBIENTAL** para el periodo 10 al 31 de enero del 2023.

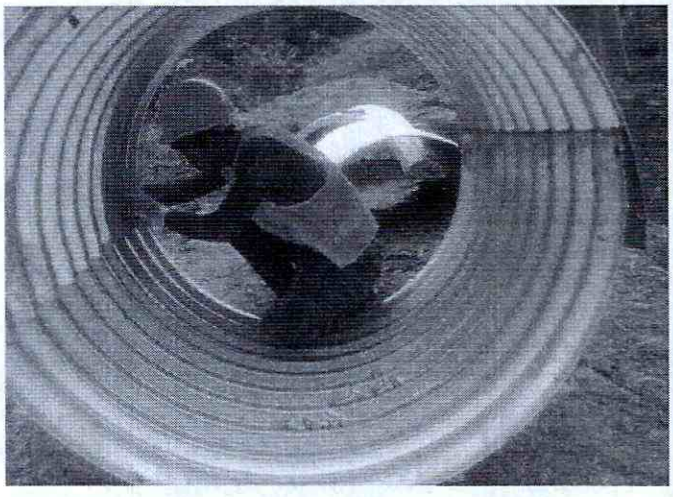
Elaborado por:

Ing. Diego Peñafiel
Analista de Gestión Ambiental 1

NOTA: DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONSIGNADA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO ANEXOS SON ORIGINALES Y/O FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ANEXOS

Utilización de EPP





Colocación de señalética





GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha 31 ENE 2023
Recibido: Cris G.
Número: 0893 - E Hora: 16:37

Puyo, 31 de enero del 2023
OFICIO 001- GAPPz-Sm

Ingeniero
David Yedra
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEPASTAZA.
Presente:

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, referencia al contrato de Obras MCO -GADPPz- - **GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."** Me permito adjunto el informe de cumplimiento ambiental del periodo comprendido del 10 de Enero al 31 de Enero del 2023 para su revisión y aprobación.

Por la atención que le tome a la presente le anticipo mis sentimientos de estima y consideración. -

DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Sr. Darío Núñez
CONTRATISTA
Adjunto

- Informe ambiental de cumplimiento
- Cd

Recibido 03/02/2023 15:46

Ing. Diego Peñafiel → favor trámite pertinente 13:26
01/02/2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

INFORME:

SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL

PROYECTO:

"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

CODIGO:
MAATE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0577

PLAZO:
45 DIAS

CONTRATISTA:
CONSTRUCTORES AMAZONICAS C.A S.A.S.

ADMINISTRADOR:
ING.DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

FISCALIZADOR AMBIENTAL:
ING. ALEXANDER PEÑAFIEL

PERIODO
10 de Enero al 31 de Enero del 2023

INTRODUCCION

La presente guía de Buenas Prácticas Ambientales se coloca a consideración en el desarrollo de actividades económicas que giran en torno al proyecto como cumplimiento a las disposiciones definidas por las entidades de control Ambiental del Ecuador.

A través de la implementación del presente documento se provee la posibilidad de reducir los impactos ambientales negativos generados por las actividades de cada uno de los trabajadores de manera individual, sin la necesidad de sustituir o realizar cambios profundos en los procesos. Aunque el impacto generado pudiera percibirse como poco significativo o bajo impacto, la suma de cientos de malas actuaciones individuales puede generar resultados globales adversos, por lo cual se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción de impactos ambientales.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Provincial de Pastaza como operador del proyecto, busca mejorar la calidad de vidade la población a través de proyectos infraestructura de interconectividad entre colonias parroquias y cantones que en este caso es el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

y de este modo aportar con el desarrollo del sector productivo que posee esta localidad.

De esta manera el GADPPz realiza la Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras **N° - GADPPz-082-2022**, para la ejecución del proyecto de "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

- **Firma del contrato de obra:** 21 de Diciembre de 2022
- **Fecha Notificación de Administrador de Contrato**: 22 de Diciembre de 2022
- **Fecha Elaboración del acta de inicio de obra:** 9 de enero de 2023
- **Fecha de contabilización de plazo:** 10 de Enero de 2023

2.-FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Tabla 1. Ficha técnica del proyecto

DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL PROYECTO		"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."	
CÓDIGO:		MAATE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0577	
ZONA:		Rural	
ETAPA:	Construcción		
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	**PROVINCIA**	**CANTÓN**	**PARROQUIA**
	Pastaza	Santa Clara	San José
COORDENADAS ZONA UTM 17S			
COORDENADAS X	**COORDENADAS Y**		
171642	9855108		
172084	9854607		
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 días		
PERIODO	10 de Enero al 31 de Enero del 2023		
ESTADO ACTUAL	Construcción		
PORCENTAJE DE AVANCE	30 %		

Tabla 2. Datos de la entidad ejecutora

DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Jaime Guevara

3.-OBJETIVOS

3.1.-Objetivo Principal

- Definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos negativos causados por la "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

3.2.-Objetivos Específicos

- Describir el proyecto y sus actividades en la etapa de construcción y adecuación.
- Determinar las condiciones ambientales del área de influencia directa del proyecto.
- Cumplimiento de las medidas o acciones para prevenir, mitigar, controlar y corregir los impactos ambientales identificados.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene la finalidad beneficiar a los pobladores. Este beneficio se verá reflejado en especial a los usuarios del Transporte de pasajeros, usuarios de vehículos particulares, Transportistas y dueños de la carga transportada, empresarios y consumidores finales de productos y la población en general al generarse nuevas alternativas viales.

El presente proyecto consiste en el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. "el porcentaje de obra al momento de la presentación del informe es del 30 %.

Actividades realizadas en este periodo:

- Excavación y relleno de estructuras menores
- Limpieza de derrumbes
- Armado de tubería de acero corrugado D=1.20, e=2.0mm (40 metros lineales)
- Colocación del armico corrugado D=1.20, e=2.0mm (40 metros lineales)

5.-MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y GUIAS DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES.

Considerando que toda intervención en obra civil puede generar molestias y que un inadecuado desarrollo de las actividades del proyecto puede generar afectaciones sobre los componentes ambientales, esto incluye la seguridad y salud del personal en obra.

La guía de buenas prácticas ambientales ha tomado en cuenta los aspectos más relevantes de las condiciones ambientales actuales del área de influencia del proyecto, correspondiente a la Línea BaseAmbiental; así mismo, ha considerado los impactos ambientales identificados y valorados durante la

fase de construcción de las obras.

Las medidas que se aplicaron son de cumplimiento obligatorio por parte del contratista y la fiscalización controló su efectiva implementación.

Entre las principales medidas que se ejecutaron indicamos:

- Uso de equipo de protección para el personal en función de las necesidades.
- Equipo para contingencias: botiquín equipado para primeros auxilios y extintor.
- Recipiente para manejo de desechos sólidos.
- Señalización de seguridad apropiada para el desarrollo de las actividades.
- Requisitos de seguridad y salud ocupacional.

El monitoreo y la vigilancia de la calidad ambiental son necesarios para iniciar acciones y alcanzar los objetivos de la calidad ambiental, de igual manera el control y la fiscalización ambiental deben orientarse a la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental.

En intervenciones como esta, la comunicación y la difusión de la información, así como la coordinación interinstitucional son la clave para una buena gestión ambiental, para el desempeño de estas actividades el proyecto conto con la intervención del Ing. Ambiental.

6.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tabla 3. *evaluación de cumplimiento*

Cumple ©	No Cumple (NC)	No Aplica (N/A)

7.-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LASBUENAS PRACTICAS AMBIENTALES						
N°	MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO C	NC	N/A	OBSERVACIONES
USO DE LA ENERGIA						
1	Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos.	Registro Fotográfico			X	
2	Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado	Registro Fotográfico			X	
3	El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad.	Registro Fotográfico			X	Esta medida no se aplica, puesto que las actividades que se realizan en los diferentes frentes de trabajo de la obra no se necesita la utilización de este tipo de equipos, y a ser una parte rural no se tiene acceso a la red estatal de energía eléctrica.
4	Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa	Registro Fotográfico			X	
5	. Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla.	Registro fotográfico			X	
6	Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico.	Registro fotográfico			X	
7	Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud.	Registro fotográfico			X	

8	No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo.	Registro fotográfico			X	
9	Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.	Registro Fotográfico			X	Esta medida no se aplica, puesto que las actividades que se realizan en los diferentes frentes de trabajo de la obra no se necesita la utilización de este tipo de equipos, y a ser una parte rural no se tiene acceso a la red estatal de energía eléctrica.
10	Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción	Registro fotografico			X	
11	Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.	Registro fotografico			X	
12	Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.	Registro Fotografico			X	
	Climatización					
1	Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas entornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.	Registro Fotografico			X	Esta medida esta desestimada, debido a que los trabajos que se vienen realizando se lo realizan al aire libre
2	Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo	Registro Fotográfico			X	

3	Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.	Registro Fotográfico			X	Estas medidas no se aplican debido a que los trabajos que se vienen realizando en los diferentes frentes de trabajo del proyecto, se encuentran al aire libre.
4	Mantener la temperatura aproximadamente en 20ºC en invierno, y aproximadamente en 24ºC en verano, para disminuir el consumo energético.	Registro Fotográfico			X	
5	Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.	Registro Fotográfico			X	
6	Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche	Registro Fotográfico			X	
7	Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.	Registro Fotográfico			X	

ILUMINACION						
1	Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz	Registro fotográfico			X	Estas medidas no se aplican debido a que los trabajos que se vienen realizando en los diferentes frentes de trabajo del proyecto, se encuentran al aire libre.
2	Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área	Registro fotográfico			X	
3	Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares.	Registro fotográfico			X	

4	Antes de encender las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de las pantallas, así como instalando láminas antirreflejantes en las ventanas o cortinas orientables.	Registro fotográfico			X	
5	Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales	Registro fotográfico			X	
	USO DE AGUA					
1	Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso	Registro fotográfico			x	
2	Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas	Registro fotográfico			x	Estas medidas no se aplican en el proyecto, debido a que los trabajos se efectúan en la parte rural, en donde no se tiene acceso a agua potable, y por ende no es necesario la colocación de temporizadores para la distribución de agua.
3	Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal	Registro fotográfico			x	
4	Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como cesto de residuos (papel higiénico	Registro fotografico			x	

	GESTION DE LOS DESECHOS					
1	Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tacho verde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plástico, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro – desechos	Registro fotográfico	X			

2	Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envoltorios como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.	Registro fotográfico	X			En cuanto a la recolección de los desechos sólidos se realizó la colocación de un contenedor de 55 galones para la recolección de los desechos generados en la obra. Ver anexo N.- 1
3	Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho	Registro fotográfico	x			
4	Reciclar: A este término se le suele confundir con el de "separar" o "reutilizar", sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados química o físicamente y obtener una materia prima y a partir de ésta fabricar productos nuevos	Registro Fotográfico	X			

USO DEL PAPEL						
1	Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo Información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.	Registro fotográfico			x	Estas medidas no se aplican debido a que no se requiere la utilización de dichos productos antes mencionados en los diferentes frentes de trabajo de la obra.
2	Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional	Registro fotográfico			x	
3	Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen muchos espacios libres (Ej: presentaciones de power point)	Registro fotográfico			x	

4	Antes e imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.	Registro Fotográfico			x	
5	Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un documento, libro o publicación en una hoja estándar.	Registro Fotográfico			x	
7	Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara	Registro Fotográfico			x	
8	Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes	Registro Fotográfico			x	
9	Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc	Registro Fotográfico			x	Estas medidas no se aplican debido a que no se requiere la utilización de dichos productos antes mencionados en los diferentes frentes de trabajo de la obra.
10	Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.	Registro Fotográfico			x	
11	Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.	Registro Fotográfico			x	
12	Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa	Registro Fotográfico			x	
13	Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje	Registro Fotográfico			x	

1	Ajústate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.	Registro fotográfico			X	
2	Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.	Registro Fotográfico			X	Estas medidas esta desestimadas debido a que no se requiere la utilización de dichos productos antes mencionados en los diferentes frentes de trabajo de la obra.
3	Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se puede reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.	Registro Fotográfico			X	
4	Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.	Registro Fotográfico			x	Esta medida esta desestimada debido a que no se requiere la utilización de pilas en los diferentes frentes de trabajo de la obra.
5	Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.	Registro Fotográfico			X	Estas medidas esta desestimada debido a que no se requiere la utilización de dichos productos antes mencionados en los diferentes frentes de trabajo de la obra.
6	Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente	Registro Fotográfico			X	
TRANSPORTE Y MOVILIDAD						
1	Desplazamiento a pie	Registro fotográfico			X	Estas medidas no aplican, debido a que el lugar de trabajo se encuentra muy alejado de la ciudad.
2	Utilizar bicicleta	Registro Fotográfico			X	
3	Utilizar transporte publico	Registro Fotográfico			X	
4	Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente	Registro Fotográfico	X			Estas medidas son las más viables para el transporte del personal hacia el lugar de trabajo Ver anexo 2

8.- RUBROS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL						
N°	MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			C	NC	N/A	
USO DE LA ENERGIA						
1	Implementación de señalética preventiva e informativa en el proyecto.	Registro fotográfico	X			En el área de influencia del proyecto se encuentra demarcado con letreros y conos de reflectivos para facilitar la movilidad y seguridad de los trabajadores. Ver anexo 3
2	Implementación de cintas de seguridad	Registro fotográfico	X			Se implementa cinta de peligro dentro del área del proyecto para facilitar la movilidad Ver anexo 4
3	Capacitaciones al personal	Registro Fotográfico Registros de asistencia	X			Se capacito al personal que labora en el proyecto. Ver anexo 5
4	Contenedor metálico de 55 galones	Registro Fotográfico	X			Se implemento un contenedor de 55 galones para la recolección de los residuos. Ver anexo 1
5	Entrega de equipos de protección personal y uso adecuado del Epp	Registro fotográfico Acta de entrega	X			El personal involucrado en el proyecto hace uso adecuado del Epp para las diferentes actividades del proyecto. Ver anexo 6
6	. Implementación de botiquín de primeros auxilios.	Registro fotográfico	X			Se mantiene el botiquín de primeros auxilios al alcance de los trabajadores en caso de cualquier emergencia. Ver anexo 7
7	Implementación de extintor	Registro fotográfico	X			Se mantiene al extintor de incendios al alcance de los trabajadores en caso de cualquier eventualidad. Ver anexo 8

9.- ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE LA GUIA DE BUENAS PRACTICAS

N°	PROGRAMA	NÚMERO DE MEDIDAS	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			C	NC	N/A	
1	USOS DE LA ENERGIA	24	0	0	24	
2	USO DEL AGUA	4	0	0	4	
3	GESTION DE DESECHOS	4	4	0	0	
4	USO DE PAPEL	19	0	0	19	
5	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	4	1	0	3	
TOTAL		55	5	0	50	
		100%	9 %		91 %	Cumplimiento del 9 % de la Guía de buenas practicas ambientales.

Figura 1 Porcentaje de cumplimiento de la Guía de buenas practicas ambientales



Como se puede observar en la figura N°1, el proyecto cumple con el 9 % de las medidas de las buenas prácticas ambientales y un 91 % restante son medidas que no aplican dentro las medidas implementadas en las buenas practicas ambientales.

10.-RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener un seguimiento ambiental a las actividades a realizarse durante la operación del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA." con la finalidad de continuar realizando una buena gestión ambiental a nivel local.

11.-CONCLUSIONES

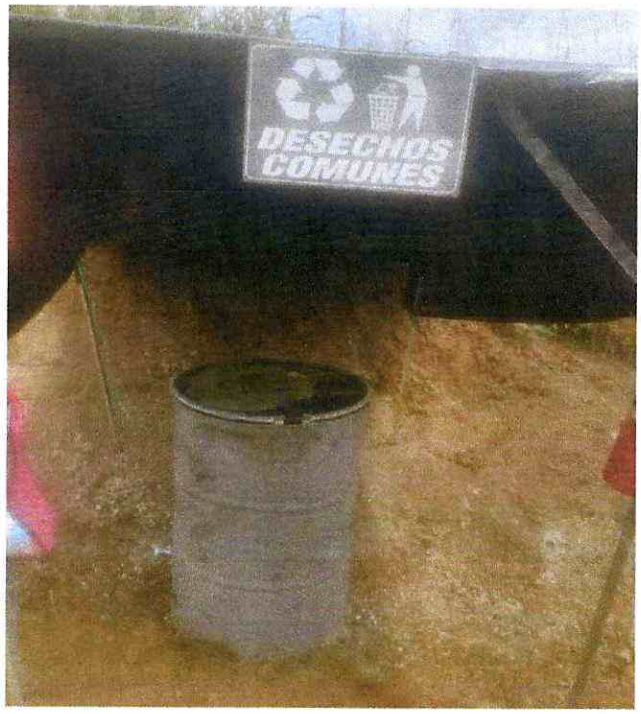
- En el mes Enero del 2023, se realizó inspecciones de campo en el proyecto de "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. "en la cual se constata el cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales del proyecto yprecautelando la mitigación de impactos. La inspección tuvo una duración promedio de dos horas (2hrs), recomendándose determinadas acciones a considerar por el constructor.
- El proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA." presenta un avance del 30 % a la fecha de la culminación de dicho periodo.
- E l proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA." cumple con el 9 % de las medidas de las buenas prácticas ambientales y un 91 % restante son medidas que no aplican dentro las medidas implementadas en las buenas prácticas ambientales.

12.-FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRES	FIRMAS
CONSTRUCTORES AMAZONICAS C.A S.A.S. **CONTRATISTA**	
ING. JOHNNY FONSECA **TÉCNICO AMBIENTAL**	

ANEXOS

Anexo 1.- Contenedor de desechos implementado en el proyecto para la recolección de desechos.



Anexo 2 .- Transporte compartido para el traslado del personal



Anexo 3.- Señalética preventiva e informativa





Anexo 4.- Cintas de peligro en el proyecto





Anexo 5 . capacitaciones al personal







"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LOMGITUD =950 KM) PARROQUIA SAN JOSE , CANTON SANTA CLARA , PROVINCIA DE PASTAZA "	**REGISTRO DE INDUCCION / ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIONES**

Forma de impartir conocimiento: ☐ Inducción ☒ capacitación ☐ adiestramiento	
Fecha: 19 de enero del 2023	Horario: 7:00 . 8 00
Nombre del instructor: Johnny Fonseca	Firma: Johnny Fonseca

TEMAS TRATADOS:

* Preservación de recursos naturales
* Seguridad y salud ocupacional
* Uso y manejo del Extintor

N	Nombre del participante	Cargo/ actividad	Firma	Observaciones
1	Ronald Lopez	Obrero		
2	Stiven Freire	Obrero		
3	Alex Muñoz	Obrero		
4	Enrique Ulisuma	Operador		
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LOMGITUD =950 KM) PARROQUIA SAN JOSE , CANTON SANTA CLARA , PROVINCIA DE PASTAZA "	**REGISTRO DE INDUCCION / ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIONES**

Forma de impartir conocimiento: ☐ Inducción ☒ capacitación ☐ adiestramiento	
Fecha: 16/01/2023	Horario: 07:00 : 08:00
Nombre del instructor: Johnny Fonseca	Firma: Johnny Fonseca

TEMAS TRATADOS:

* Manejo de Explosivos peligrosos
* Socialización Guía de buenas prácticas.

N	Nombre del participante	Cargo/ actividad	Firma	Observaciones
1	Ronald Lopez	Obrero		
2	Stiven Freire	Obrero		
3	Alex Núñez	Obrero		
4	Enrique Wisuma	Operador		
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Anexo 6.- Uso y entrega del Epp por parte del personal









Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LOMGITUD =950 KM) PARROQUIA SAN JOSE , CANTON SANTA CLARA , PROVINCIA DE PASTAZA "

Fecha: 16 - 01 - 2023

N.-	NOMBRE Y APELLIDO	Cedula	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL								RECIBI CONFORME
			BOTAS		CASCO		CHALECO		GAFAS		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Ronald Lopez	1600497000	/		/		/				
2	Stiven Freire	1650126004	/		/		/				
3	Alex Núñez	1600454464	/		/		/				
4	Enrique Wisuma	1600289142	/		/		/				
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

OBSERVACIONES:

.

Anexo 7.- Botiquín de primeros auxilios



Anexo 8.- Extintor PQS



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 23 DIC 2022
Recibido: Pao Rea
Número: 8176 Hora: 8h00

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8176-M

Puyo, 22 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Para los fines pertinentes, remito el expediente original físico y digital del proceso de Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras N° **MCO-GADPPz-082-2022**, para la **AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM)**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a:
Pastaza
Fecha: 23 DIC 2022
Proceder conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4276-M

Anexos:
- poliza_53455_221222-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_const_amazonicos.zip
- oferta_c&dp.zip
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8176-M

Puyo, 22 de diciembre de 2022

- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf
- notificacion_administrador_214-signed0439496001671747803.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

* Documento firmado electrónicamente por GAVRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fe 22 [illegible] 22
Hora: 15:20

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4276-M

Puyo, 22 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: CONTRATO: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3537-M

Adjunto contrato para el AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Ing. Tatiana Luzuriaga
Favor registrar SICE y continuar con el trámite

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3537-M

Anexos:
- compromiso1596-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4276-M

Puyo, 22 de diciembre de 2022

- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed057838500166273417 5.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- der_parroquia_san_jose_canton_santa_clara_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- poliza_53455_221222-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - validar en https://apps.pastaza.gob.ec/validador

MCO-GADPPz-082-2022			
MCO	**210**	**12-2022**	**PAG.01 DE 23**

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S

OBJETO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO.

CONTRATO PROCESO MENOR CUANTÍA OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S. GERENTE GENERAL NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO, PARA EL "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. - En la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, Constructores Amazónicos C.A S.A.S. gerente general Núñez Yucailla Darío Orlando, en calidad de Contratista, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. - 1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 613-GADPPz-2022, de

fecha 25 de octubre de 2022, resolvió en su Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-082-2022 para el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, no se otorgara anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores Ing. Mayra Romero, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, Profesional a fin al objeto de contratación, miembros de la comisión técnica; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 715-GADPPz-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, resolvió en su Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-082-2022 para el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S con RUC: 1691728957001, con un presupuesto total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos, emitidos por el Administrador de Contrato, no se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización; Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas, en el Sistema Oficial de Contratación Pública al oferente CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S con RUC: 1691728957001, que ha sido adjudicado el presente proceso N° MCO-GADPPz-082-2022; Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de

Administrador de Contrato del proceso N° MCO-GADPPz-082-2022, al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación, en apego a los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones sobre Administradores de Contratos; Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP; Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. – **2.1** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico - Económico, de fecha 06 de julio de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Construcciones 1;

b) La Certificación POA N° 404-OOPP- 2022, de fecha 22 de julio de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPz;

c) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-OOPP-012-2022 de fecha 01 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos 1;

d) Formato de Requerimiento N° 188-2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos y autorizado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos.

e) La Certificación PAC 2022 N° 0488, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz.

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 0487 de fecha 07 de septiembre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

g) Los Pliegos MCO-GADPPz-060-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022; -> 082-2022

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 613-GADPPz-2022 y la Resolución de Adjudicación N° 715-GADPPz-2022;

j) La Certificación Presupuestaria N° 444, con Compromiso N° 1596, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

k) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

l) La Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53455 de Seguros EQUINOCCIAL;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – **3.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos"

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. – 4.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el "*AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*"

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	RUBROS OBRA CIVIL				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2.00	666.54	1,333.08
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.30	674.77	877.20
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	134.71	134.71
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	6,500.00	1.04	6,760.00
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m^3	50.00	4.85	242.50
6	Limpieza de derrumbes	m^3	300.00	1.99	597.00
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	40.00	290.35	11,614.00
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	5,980.00	2.99	17,880.20
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	m^3-km	202,124.00	0.30	60,637.20
10	Transporte material de desalojo	m^3	300.00	1.24	372.00
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	353.77	353.77
			SUBTOTAL 1:		**100,801.66**
	RUBROS AMBIENTALES				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	82.63	82.63
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	170.28	170.28
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	47.75	477.50
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2.00	23.18	46.36
			SUBTOTAL 2:		**1,169.88**
				TOTAL:	**101,971.54**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. – 5.1 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $ 101.971.54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Certificación Presupuestaria con Compromiso N° 1596, de fecha 05 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – 6.1. Se realizará el pago de la siguiente forma:

No se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.2. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.3. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.4. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.5. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.6. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.7. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.8. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.9. De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.10. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la

contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – Por la naturaleza misma del Contrato, y de conformidad a lo expuesto en el Art. 73 de la LOSNCP, en este contrato se requerirá la siguiente garantía:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Póliza de Seguro de Fianzas Nro. 53455, de Seguros Equinoccial, emitida con fecha 21 de diciembre del 2022, con una vigencia desde el 21 de diciembre del 2022; hasta el 17 de septiembre del 2023.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

7.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.2.2. La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.2.3. La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – 8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. – **9.1**. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista

así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.2 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.4 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 267, 268, 269 Y 270 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	12,564.17	0.154
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	67.18	0.001
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	59,296.20	0.727
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	187.46	0.002
H	ACERO EN BARRAS	3.55	
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	8,316.00	0.102
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	1,116.49	0.014
		81,551.05	**1.000**

Pr=Po(0.154 B1/Bo + 0.001 C1/Co + 0.727 E1/Eo + 0.002 F1/Fo + 0.000 H1/Ho + 0.102 T1/To + 0.014 X1/Xo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1,635.23	4.29	381.17	0.150
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	299.00	4.09	73.11	0.029
SIN TITULO D2	1,495.52	3.87	386.44	0.152
CHOFER C1	8,178.14	5.62	1,455.19	0.572
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	151.22	4.29	35.25	0.014
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	250.12	3.87	64.60	0.026
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	546.76	3.83	142.76	0.056
	12,564.17		**2,540.52**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. – 12.1 El Contratante designa al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, en calidad de Administrador del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA FISCALIZACIÓN. – 13.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. – 14.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

14.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -
16.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

17.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

17.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas

designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

17.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

17.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

17.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

17.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable

17.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

17.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

17.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

17.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. – 18.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - 19.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.

Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.

2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.

3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.

5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.

6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.

9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.

9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. – 20.1 La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 y 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

20.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

20.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

20.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

20.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

20.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

20.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - 21.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - 22.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – 23.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial.
h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO. - 25.1 Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.
Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 26.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO. - 27.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Santa Clara; Parroquia: Santa Clara; Barrio: Nuevo Amanecer; Calle: Piatua; Intersección: Redentoristas; Referencia: frente a la cancha de kilo;

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 28.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

28.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Darío Orlando Núñez Yucailla
Gerente
Constructores Amazónicos C.A S.A.S.
R.U.C.: 1691728957001
CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Alvaro García Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

AC

#210

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3537-M

Puyo, 05 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: CONTRATO: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Conforme, compromiso No.1596, solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice el contrato para el AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1579-M

Anexos:
- compromiso1596-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_const_amazonicos.zip
- oferta_c&dp.zip
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed09656290016660252 89.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed00323130016627341 76.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf

Recibido
12:11
5-12-2022

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3537-M

Puyo, 05 de diciembre de 2022

- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PUBLICAS
Fecha 05 DIC 2022
Recibido:
Número: 15207 Hora: 9:46

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1579-M

Puyo, 05 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: CERTIFICACION DEFINITIVA: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4085-M, se adjunta el *compromiso No. 1596.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7849-M

Anexos:
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasunf.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1579-M

Puyo, 05 de diciembre de 2022

- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1596-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1596

Certificación No: 444
Transacción No: 10720
Fecha: 05/12/2022
Proveedor: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
Identificación: Ruc 1691728957001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	7849-M	02/12/2022	101,971.54	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	101,971.54	1,396,976.58
	Total =>	101,971.54	1,396,976.58

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 02 DIC 2022
Recibido:
Número: 7849 Hora: 16h48

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7849-M

Puyo, 02 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: CERTIFICACION DEFINITIVA: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de **CONSTRUCTORES AMAZONICOS C.A S.A.S** por un monto de **$ 101.971,54** para el proceso **MCO-GADPPz-082-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 02 DIC 2022

Ejecutar el control previo al comp.: misc
Verificando disponibilidad presupuestaria, y
emitir certificación financiera, conforme a las
Leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4085-M

Anexos:
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_const_amazonicos.zip
- oferta_c&dp.zip
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7849-M

Puyo, 02 de diciembre de 2022

- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed09192850016627341 74.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed055527300166273417 4.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 2 de Diciembre de 2022 | 15:52

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | **[Cerrar Sesión]**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;
Código:	MCO-GADPPz-082-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 101,971.54
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago Pagos por Planilla 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	45 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	mariuxi_torres_m@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Adjudicado - Registro de Contratos**
Descripción:	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-10-26 13:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2022-10-27 13:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2022-11-01 13:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-11-07 10:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-11-10 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2022-11-10 11:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-11-16 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 02 DIC 2022
Recibido:
Número: Hora: 9:00

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. ~~GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4085-M~~

Puyo, 02 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7617-M

Remito Resolución de Adjudicación para el proceso **MCO-GADPPz-082-2022** para el "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de que se continúe con el trámite reglamentario de contratación.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Proceder con el trámite correspondiente de conformidad a la ley.
Fecha: 02/12/2022
Firma:
Registrar adjudicación en el SOCE

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7617-M

Anexos:
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4085-M

Puyo, 02 de diciembre de 2022

- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf
- esus_del_gran_poder_(longitud=0.95_km)_parroquia_san_jose,_santa_clara.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Gobierno Provincial de Pastaza

RESOLUCIÓN N° 715-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNOAUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así **como las de vialidad**, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** literal b) señala lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, el Art. **129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere

delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 16 Máxima Autoridad:** *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno";*

Que, mediante **Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102** de fecha 17 de septiembre de 2019 para los procedimientos de Licitación de Obras, Menor Cuantía de Obras, Cotización de Obras para Uso Obligatorio para las Entidades Contratante. Se realizaron varias modificaciones en los modelos de pliegos;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el

Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, de conformidad a lo establecido en el **Art. 51** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, determina que: "*Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;"* en concordancia con el **Art. 139 y 142 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública**;

Que, el Art. 89 **del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública** "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** **"***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"*;

Que, el Art. 142 **del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública**. - Obras. - Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: 5. *De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS*;

Que, el Art. 325 de la **RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072** (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA). – *"Adjudicación y notificación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública"*;

Que, mediante **Resolución N° 613-GADPPZ-2022** de fecha 25 de octubre del 2022, el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resuelve en su Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPZ-082-2022 para el "**AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**" por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgara un anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores Ing. Mayra Romero, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, Profesional a fin al objeto de contratación; miembros de la comisión técnica; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7577-M** de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para lo señores Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, al respecto manifiesta que "*Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso MCO-GADPPz-082-2022 para la "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 58 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley: 1 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S 2 CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro.*

SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica. Por tanto, proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, misma que se receptará hasta las 11h00 del 15 de noviembre de 2022";

Que, es parte del proceso **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**, de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por los miembros de la comisión Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos; Ing. Robert Quintana, como parte del proceso con código MCO-GADPPZ-082-2022 para él, *AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA* en la cual se indica que "*se realiza la apertura de la oferta, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, presentada por los siguientes oferentes*:"

ORD	OFERENTES	RUC
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	1691728801001
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.	1691728957001

Que, forma parte del proceso **ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES** de fecha 10 de noviembre del 2022, donde se procede a la revisión de las ofertas del proceso con código MCO-GADPPZ-082-2022 para el *AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;* misma que indica "*Una vez revisado y analizado la documentación extraída de las ofertas presentadas de los archivos ushay, se ha podido determinar que no se procederá a solicitar convalidación por parte del GADPPZ, hacia los oferentes;*

Que, es parte del proceso **ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS** de fecha 10 de noviembre del 2022, código MCO-GADPPZ-082-2022 para el *AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;* misma que anuncia "*Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por 2 oferentes, se verifico que los 2 oferentes si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCO-GADPPZ-082-2022 para el AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; por lo tanto, se muestra en los cuadros respectivos los oferentes habilitados para el sorteo.*

ORD	OFERENTES	HABILITADOS
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.	SI

Por lo expuesto, sugiero a usted como jefa de Compras Públicas y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el sorteo de los oferentes habilitados para el presente proceso de menor cuantía";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8253-M** de fecha 15 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7577-M, sírvase a encontrar adjunto el Acta de Calificación, emitida por la Comisión Técnica para el proceso MCO-GADPPz-082-2022 para la "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones*";

Que, forma parte de este proceso reporte obtenido del SERCOP, de fecha 15 de noviembre del 2022, para la realización del sorteo del proceso MCO-GADPPZ-082-2022 para el "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" en el cual resulta adjudicado el oferente:

Categoría	Descripción	Proveedor	Cant	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de entrega	Razón	Estado
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.	1	USD 101.971,54	USD 101.971,54	45	Proveedor ganador en el sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7617-M** de fecha 16 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. Alejandro Torres; Procurador Sindico (E), en el cual solicita que "*Por medio del presente solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la Resolución de Adjudicación para el proceso MCO-GADPPz-082-2022 para el "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se continúe con el trámite reglamentario de contratación*";

Que, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho que motiva la presente resolución, siendo responsabilidad de esta entidad contratante el cumplimiento de las normas jurídicas dentro de la contratación pública, queda evidenciado en la etapa preparatoria de

la necesidad de contratar el presente proceso. En lo que respecta a los fundamentos de derecho la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento tipifican el mecanismo procedimental para la presente contratación por lo que la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, emitirán la resolución en la que se Apruebe y se Adjudique.

Es así que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, considera oportuna la contratación para el "*AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*", enmarcados en las atribuciones Constitucionales que le asisten al Gobierno Provincial; y habiéndose cumplido con la etapa preparatoria, esta Autoridad por la forma de contratar y por el objeto, emite la presente resolución para dar inicio con el Procedimiento de Menor Cuantía de Obras **MCO-GADPPz-082-2022** y la publicación en el portal de compras públicas, elemento esencial de la contratación dando lugar al cumplimiento del principio de publicidad que se reconoce dentro de la Ley de Contratación Pública, y de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que se autorice y se apruebe la Adjudicación habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-082-2022** para el "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**" al oferente **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.** con **RUC: 1691728957001,** con un presupuesto total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas, en el Sistema Oficial de Contratación Pública al oferente **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.** con **RUC: 1691728957001,** que ha sido adjudicado el presente proceso **N° MCO-GADPPz-082-2022**;

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso **N° MCO-GADPPz-082-2022**, al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación, en apego a los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado y Firmado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 01 de diciembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Abg. yaicia

#715

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7617-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E), Presidente Comité de Fiestas

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio del presente solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la Resolución de Adjudicación para el proceso **MCO-GADPPz-082-2022** para el "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de que se continúe con el trámite reglamentario de contratación.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8253-M

Anexos:
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_const_amazonicos.zip
- oferta_c&dp.zip
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf

Lucy C.
16-11-2022
7:58

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7617-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed055527300166273417 4.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 15 de Noviembre de 2022 | 11:29

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;
Código	MCO-GADPPz-082-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 101,971.54	USD 101,971.54
Total:					USD 101,971.54

Adjudicar 18/Nov.

Parámetros de Evaluación

Parámetro	Porcentaje
Personal Técnico	
Experiencia General	
Experiencia Específica	
Experiencia Personal Técnico	
Instrumentos y equipos disponibl	
Participación Nacional	
Mypes Nacionales	
Mypes Participación Local	
Metodología y Cronograma	

Resumen de Evaluaciones

Proveedor	Producto	Personal Técnico	Experiencia General	Experiencia Específica	Experiencia Personal Técnico	Instrumentos y equipos disponibles	Participación Nacional	Mypes Nacionales	Mypes Participación Local	Metodología y Cronograma
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. 1691728957001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 101,971.54	USD 101,971.54	EN LOS PLAZOS QUE DETERMINE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACION PUBLICA
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. 1691728957001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 101,971.54	USD 101,971.54	EN LOS TERMINOS Y PLAZOS QUE DETERMINE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACION PUBLICA

Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante

Nro.	Proveedor	Descripción	Estado
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	SI CUMPLE	Habilitado
2	CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.	SI CUMPLE	Habilitado

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado

532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. 1691728957001	1	USD 101,971.54	USD 101,971.54	45	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

.::RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Extensiones pemitidas:

pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

Regresar Finalizar Adjudicación

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

PROVEEDORES HABILITADOS PARA EL SORTEO

#	Razón Social	Observación	Estado
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	SI CUMPLE	Habilitado
2	CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.	SI CUMPLE	Habilitado

Cerrar

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 15 NOV 2022
Recibido:
Número: 925377 Hora: 10:38

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8253-M

Puyo, 15 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7577-M, sírvase a encontrar adjunto el Acta de Calificación, emitida por la Comisión Técnica para el proceso **MCO-GADPPz-082-2022** para la "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7577-M

Anexos:
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8253-M

Puyo, 15 de noviembre de 2022

- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip
- acta_de_convalidaciones_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_e_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_afirmado_samasunchi-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa entrega del memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7577-M, con fecha 10 de noviembre de 2022, para la calificación de ofertas del proceso cuyo código es MCO-GADPPz-082-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, se ha procedido a realizar la revisión de las ofertas presentadas para lo cual se muestra los cuadros respectivos para la revisión del cumple/no cumple.

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por 2 oferentes, se verificó que los 2 oferentes si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del MCO-GADPPz-082-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo tanto, se muestra en los cuadros respectivos los oferentes habilitados para el sorteo.

ORD.	OFERENTES	HABILITADOS
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	SI

Por lo expuesto, sugiero a usted como jefa de Compras Públicas y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el sorteo de los oferentes habilitados para el presente proceso de menor cuantía.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
INTEGRANTE DE LA COMISION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

OFERTAS PRESENTADAS PROCESO DE MENOR CUANTIA DE OBRAS

MCO-GADPPz-082-2022

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRES. REF.: $ 101.971,54 USD

PLAZO: 45 Días calendario

ORD.	OFERENTES	RUC	OBSERVACIONES
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	1691728801001	
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	1691728957001	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

REVISION DE INHABILIDADES ARTICULOS 62 Y 63 LOSNCP Y LOS ARTICULOS 110 Y 111 DE SU REGLAMENTO GENERAL

MCO-GADPPz-082-2022

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRES. REF.: $ 101.971,54

PLAZO: 45 Días calendario

	FORMULARIOS DE LA OFERTA	INHABILIDADES											
		Revision de deudas en firmes en el SRI	Revision de mora patronal	Habilitado en el SOCE	Deudas en la Superintendencia de compañías(personas juridicas)	Nomina de socios(persona juridica)	Localidad(al menos 6 meses)	Parentesco(Art. 110 RGLOSNCP)	Existencia legal(mas 3 años para montos superiores de 500.000 usd)	Experiencia a travez de un tercero(para personas juridicas al menos 1 año consecutivo de relacion laboral)	Verificacion firma EC	Ofertas vinculadas(Art 62 COD. DE RESOLUCION 072-2016)	Revision de montos adjudicados en obras pendientes(art. 59 RGLOSNCP)
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

CUADRO # 2.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS

MCO-GADPPz-082-2022

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRES. REF.: $ 101.971,54 USD

PLAZO: 45 Días calendario

	OFERENTES	PARÁMETROS MÍNIMOS (CUMPLE/NO CUMPLE)								
		INTEGRIDAD DE LA OFERTA	EQUIPO MINIMO	PERSONAL TECNICO MINIMO	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA MINIMO PERSONAL TECNICO	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	OBSERVACIONES
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE	
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

OFERTAS HABILITADAS PROCESO DE MENOR CUANTIA DE OBRAS

MCO-GADPPz-082-2022

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRES. REF.: $ 101.971,54 USD

PLAZO: 45 Días calendario

ORD.	OFERENTES	HABILITADOS	OBSERVACIONES
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI	
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	SI	

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

ING. MAYRA ROMERO
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

ING. DANIEL RAMOS
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
INTEGRANTE DE LA COMISION

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 11h30 del 10 de noviembre 2022, se procede a la revisión de las ofertas del proceso con código MCO-GADPPz-082-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Convalidación de ofertas:

Una vez revisado y analizado la documentación extraída de las ofertas presentadas de los archivos. ushay, se ha podido determinar que no se procederá a solicitar convalidación por parte del GADPPz hacia los oferentes.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
INTEGRANTE DE LA COMISION

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 11h00 del 10 de noviembre de 2022, se procede a verificar las oferta del proceso con código MCO-GADPPz-082-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** se encuentra debidamente recibido en la fecha y hora de recepción de acuerdo a los pliegos del proceso, por parte de la Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, o su delegado/a.

Apertura de ofertas

Se realiza la apertura de la oferta del proceso de menor cuantía con código MCO-GADPPz-082-2022 para el **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec., presentada por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES	RUC
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	1691728801001
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	1691728957001

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
INTEGRANTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
INTEGRANTE DE LA COMISION

Fecha: 10 NOV 2022

Recibido:

Número: Hora: 8:10

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7577-M

Puyo, 10 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTAS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso **MCO-GADPPz-082-2022** para la "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 58 del reglamento.
Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley:

1 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
2 CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.

Por tanto, proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, misma que se receptará hasta las 11h00 del 15 de noviembre de 2022.

Adjunto encontrará resolución de inicio para el , por lo que remito el expediente integro y original.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7577-M

Puyo, 10 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3792-M

Anexos:
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- oferta_c&dp.zip
- oferta_const_amazonicos.zip

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 1 de Noviembre de 2022 | 16:18

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;
Código:	MCO-GADPPz-082-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 101,971.54
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago Pagos por Planilla 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	45 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	mariuxi_torres_m@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-10-26 13:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2022-10-27 13:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2022-11-01 13:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-11-07 10:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-11-10 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2022-11-10 11:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-11-16 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 1 de Noviembre de 2022 | 16:17

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación	
CÓDIGO:	MCO-GADPPz-082-2022
OBJETO DEL PROCESO:	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;
DESCRIPCIÓN:	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;

Regresar Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 25 de Octubre del 2022 17:33 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Resumen Información Proceso Contratación

La fecha de publicación del procedimiento de contratación registrada en el cronograma debe ser superior, al menos 10 minutos, a la fecha en la cual finalice la creación del mismo

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;
Código :	MCO-GADPPz-082-2022
Tipo Compra :	Obra
Palabras Claves :	AFIRMADO SAMASUN
Funcionario encargado del Proceso :	TORRES MARIUXI
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 101,971.54
Tipo de Contratación :	Menor Cuantía
Forma de Pago :	Anticipo 0% Saldo: 100.00% Pagos por Planilla
Tipo de Adjudicación :	Total
Plazo de Entrega :	45 dias
Vigencia de Oferta :	90 dias
Estado del Proceso :	**Borrador**
Descripción :	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;
Provincia - Cantón:	PASTAZA - SANTA CLARA

Cargo	Origen	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres
Máxima Autoridad Institucional	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa – Financiera	○ Extranjera ◉ Nacional	1600302697	LLERENA PERALTA FERNANDO ROBERTO
Autoridad Ordenadora de Gasto	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Comisión Técnica ◉ Si ○ No

Información de los Miembros de la Comisión Técnica

Origen	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Función en la Comisión Técnica
○ Extranjera ◉ Nacional	1600560443	ROMERO PEÑA MAYRA ALEXANDRA	Analista de Estudios y C	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
○ Extranjera ◉ Nacional	1600324378	RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL	DIRECTOR DE OOPP	Titular del área requirente
○ Extranjera ◉ Nacional	1718749813	QUINTANA MUÑOZ ROBERT FERNANDO	FISCALIZADOR	Profesional afín al objeto de la contratación designado p
○ Extranjera ◉ Nacional	1600540114	PEÑAFIEL ESPINOZA CLARA LISETTE	ASISTENTE ADMINIST	Secretario/a

Detalle: Bienes / Obras /Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 101,971.54	USD 101,971.54
				TOTAL :	**USD 101,971.54**

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación 2022-10-26 13:00:00 Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.

Fecha Límite Aceptación Proveedor	2022-10-27 13:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2022-11-01 13:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-11-07 10:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-11-10 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2022-11-10 11:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-11-16 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Continuar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 26 OCT 2022
Recibido:
Número: 379277 Hora: 8:40

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3792-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE PROBACIÓN DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7367-M

Adjunto encontrará resolución de inicio para el "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que remito el expediente integro y original.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7367-M

Anexos:
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf

26-10-2022
8:38

* Documento firmado electrónicamente por Quiptix - yasunt.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3792-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082.pdf
- ia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose_-_nueva.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 613-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla el procedimiento de cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: ***"legalidad**, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en sus definiciones: **"Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados**: *Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos"*;

Que, el Art. 6 numeral 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en sus definiciones: Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"* en concordancia con el Art.139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 55 del RGLOSNCP.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (…) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por

votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ***e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial,*** fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de ***vialidad***, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 42.- "*b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"* Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, ante la necesidad de la población.

Que, el Art. 14 "ibídem" señala: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumac kawsay.

Que, el Art. 50, literal k) del COOTAD. - Atribuciones del prefecto. - menciona: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo a la ley (…)

Que, el Art. 126 del COOTAD en su parte pertinente dice: Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Que, el Art. 279 del COOTAD manifiesta: que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano, municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá

acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 326 de la Codificación y Actualización de las resoluciones RE-SERCOP-2016-0000072 emitidas por el SERCOP, determina que: *"Selección. - Para el caso de la contratación de ejecución de obras a través de Menor Cuantía, serán invitados todos los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, de forma individual o asociativa, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP y que se encuentren domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional";*

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 327 de la Codificación y Actualización de las resoluciones RE-SERCOP-2016-0000072 emitidas por el SERCOP, determina que: *"Adhesión a presupuesto referencial. - En el procedimiento de Menor Cuantía Obras, los proveedores invitados se adherirán de manera total al presupuesto referencial de la contratación";*

Que, es parte del proceso Oficio sin número, de fecha 24 de mayo del 2022, enviado por los señores Ing. Jorge Luis Flores P, Presidente de la Colonia Jesús del Gran Poder y por el Sr. Germán Flores Rea, Secretario, dirigido para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, quienes solicitan "*de la manera más comedida se digne considerar en el presupuesto la asignación de una partida presupuestaria para el afirmado de 1250 metros de carretera*" la máxima autoridad del GADPPZ, sumilla este pedido y dispone "*Dirección de Obras Publicas prepare Informe Técnico – Económico obra prioritaria*"

Que, es parte del proceso el **INFORME TECNICO – ECONOMICO** de fecha 06 de julio del 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Proyectos, quien emite su criterio técnico indicando que "*es técnicamente procedente realizar el proyecto* (…)"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M** de fecha 14 de junio del 2022, enviado por el Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, quien manifiesta que "*en base a la disposición GADPPZ-EECC2-2022-10327-M, una vez revisado la Informe Técnico, realizado por el Ing. Pablo Xavier Flores Medina ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, pongo en conocimiento. RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia San José, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: $ 103,612.65 (ciento tres mil seiscientos doce dólares, 65/100 centavos) sin I.V.A Longitud: 1300 metros Mina: Mina Santa Clara Plazo de ejecución: 45 días calendario Viable: Si*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M** de fecha 17 de junio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, manifiesta que "*en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos I, adjunto proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con un plazo de ejecución 45 días y un presupuesto referencial de $ 103,612.65 (ciento tres mil seiscientos doce dólares, 65/100 centavos) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2206-M** de fecha 29 de junio del 2022, enviado por la Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1, para el señor Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental, quien indica "*en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" debo manifestar lo siguiente: Para la regularización de proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el "Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental otorgada", por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del proyecto vial macro y no realizarlo por*

etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado. Por lo cual solicitamos de la manera más comedida remitir las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; sí como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M** de fecha 29 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, quien manifiesta "*en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" debo manifestar lo siguiente: Para la regularización de proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el "Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental otorgada", por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del proyecto vial macro y no realizarlo por etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado. Por lo cual solicitamos de la manera más comedida que la Dirección de Obras Públicas remita las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; así como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11335-M** de fecha 29 de junio del 2022, enviado por el Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, quien manifiesta que "*en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M, suscrito por el Ing. Jorge Vargas JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, me permito informar que, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" debo manifestar lo siguiente: Para la regularización de*

proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el "Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental otorgada", por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del proyecto vial macro y no realizarlo por etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado. Por lo cual solicito, de la manera más comedida remita las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; así como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente";

Que, se desprende del proceso la **CERTIFICACION POA N° 404-OOPP-2022** de fecha 22 de julio del 2022, emitida por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, con la siguiente actividad: **MEGAPROGRAMA**: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA; **PROGRAMA**: CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL; **PROYECTO**: CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DESCRIPCION	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	75.01.05	$ 101.971,54 USD

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6412-M** de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para la Lcda. Livia Marilú Ordoñez, Directora Financiera (E), comunica lo que sigue "*reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 101,971.54 (Ciento un mil novecientos setenta y uno, 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]*", situación que es concordante con el Art. 54 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que el Tec. José Mauricio Marín Montero, Subdirector Financiero, otorga la partida presupuestaria para el presente proceso, de lo cual se desprende la **Certificación Presupuestaria N° 444** de fecha 24 de agosto de 2022, con la partida presupuestaria N° 05.01.D505.505.750105.000.000 **OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS;** con lo que esta Entidad Contratante garantiza que las obligaciones derivadas del presente proceso cuentan con fondos para su ejecución;

Que, forma parte del proceso **INFORME TECNICO DE NECESIDAD N° GADPPZ-OOPP-012-2022** de fecha 01 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos, y autorizado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, mismo que solicita expresamente que "*me permito solicitar la autorización/aprobación de la necesidad, para la contratación del AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4957-M** de fecha 05 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita que "*Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4096-M y a la disposición emitida en el Oficio S/N, suscrito por el Ing. Jorge Flores, Presidente del Sector, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M, suscrito por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza Monto: USD $ 101,971.54 (Ciento un mil novecientos setenta y uno, 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA. Plazo de Ejecución: 45 días calendario*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone "*Dirección de OOPP/Compras Públicas se proceda conforme al*

análisis de legalidad y de pertinencia de la dirección que recomienda la ejecución de este proyecto, por lo que se autoriza proseguir con el trámite de contratación que corresponda";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M** de fecha 06 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta que "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4129-M, del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 188-2022**, de fecha 06 de septiembre del 2022, para el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos y autorizado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos;

Que, del proceso se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 0487, con fecha 07 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena Analista de Compras Públicas 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; en lo que se refiere al **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con Certificación N° 0488, con fecha 07 de septiembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que si se encuentra dentro del PAC 2022;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M** de fecha 09 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Fernando Llerena, Director Administrativo, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "*Por medio del presente y en base a los Art. 58.-" Comisión técnica. (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31VIII2022). - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial de! Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado: y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. ...Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de*

los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos." y Art. 10 numeral 2, solicito muy gentilmente se conforme la Comisión Técnica para el proceso "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", para que a su vez se revisen los pliegos adjuntos y se emita la conformidad de los mismos de considerarlo pertinente por la Comisión" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone "*Dirección OOPP se integra comisión Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos; Ing. Robert Quintana, y se prosiga con el tramite reglamentario de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M** de fecha 12 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para los miembros de la comisión técnica, señores: Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, exterioriza que "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 58 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proceso: "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Roberth Quintana Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7139-M** de fecha 12 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, comunica que "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M, del proyecto "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M** de fecha 13 de septiembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica, señores: Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-7139-M, se informa que con Memorando N° GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M, se remitieron los pliegos elaborados para el proyecto*

"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que solicito se sirva realizar la revisión de los mismos y se emita la conformidad de los mismos de considerarlo pertinente";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7710-M** de fecha 17 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, para la Ing. Clara Peñafiel Espinoza, Asistente Administrativo 1, comunica lo siguiente "*(...) sírvase encontrar el ACTA N°1 DE SESION DE LA COMISION TECNICA del proceso con código MCO-GADPPZ-060-2022, para el AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, en la cual se procede a designar a usted como secretaria de la Comisión Técnica*";

Que, del proceso se desprende **ACTA N° 2 DE SESION DE LA COMISION** de fecha 17 de octubre del 2022, en la que se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, para tratar sobre revisión y conformidad de pliegos del proceso MCO-GADPPZ-060-2022 "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" pronunciándose así *"(...) Una vez que se han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M** de fecha 17 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, manifiesta que "*En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M, sírvase a encontrar adjunto el Acta de conformidad de pliegos emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación con código MCO-GADPPz-060-2022, "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7246-M** de fecha 17 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Mgs. Alejandro Torres, Procurador Síndico, solicita lo siguiente "*En atención al memorando No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M, se remite el Acta de conformidad de pliegos emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación con código MCO-GADPPz-060-2022, "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN*

PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", así como el expediente íntegro y original, a fin de que se elabore la Resolución de Aprobación de Pliegos del mencionado proceso";

Que, mediante **Resolución N° 612-GADPPZ-2022**, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrita por el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el marco de sus competencias y potestad otorgada por ley, RESUELVE: Art. 1.- CANCELAR el proceso de contratación de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-060-2022 para la "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato. Según el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral: 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.; y; Art. 2.- AUTORIZAR LA REAPERTURA del proceso de contratación de Menor Cuantía Obras, para la "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato; Art. 3.- DISPONER la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Compras Públicas, para los fines legales pertinentes; Art 4.- DETERMINAR que la presente resolución de cancelación, no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los derechos, conforme al último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7367-M de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Síndico, manifiesta "*Por medio del presente solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución de Aprobación de Pliegos del proceso signado con código MCO-GADPPz-082-2022, para el "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA*

COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que remito el expediente íntegro y original";

En función de las atribuciones conferidas por ley, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, una vez que se ha sustanciado el proceso en su etapa preparatoria, se evidencia la necesidad del *AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*, que permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes, por lo que esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-082-2022** para el **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgara anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores Ing. Mayra Romero, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, Profesional a fin al objeto de contratación, miembros de la comisión técnica.

Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 25 días del mes de octubre del 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por: Msc. Alejandro Torres.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por: Abg. Álvaro García Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

613.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7367-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE PROBACIÓN DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio del presente solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución de Aprobación de Pliegos del proceso signado con código **MCO-GADPPz-082-2022**, para el "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que remito el expediente integro y original.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3787-M

Anexos:
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf

lucyC
25-10-2022
15:24

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7367-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- pliego_samasunchi_082.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **MCO-GADPPz-082-2022**

Objeto de Contratación: **" AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; .".**

PASTAZA , 25 de octubre del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **la oferta se recibira de manera electrónica ,** y **mediante el portal del SERCOP** , Refencia: **SE CALIFICARAN SOLO LAS OFERTAS Y ARCHIVOS SUBIDOS AL PORTAL DEL SERCOP.** ; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **2022/11/10**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739** y **27 de febrero** Referencia **Oficina de Dirección de OOPP del GAD Provincial de Pastaza, edificio Aldaz.**.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER, LONGITUD 0.950 KM, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago por planilla de **100%**. Contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entregarecepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADPPz-082-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;**.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **101.971,54000** (**Ciento Un Mil Novecientos Setenta y Un dólares 54000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **45 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a

cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 25 de octubre del 2022

Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;**.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **101.971,54000** (**Ciento Un Mil Novecientos Setenta y Un dólares 54000/100000 centavos**), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desbroce, desbosque y limpieza	u	2	666,54000	1.333,08000
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.3	674,77000	877,20100
3	Transporte de maquinaria	u	1	134,70900	134,70900
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	6500	1,04000	6.760,00000
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	50	4,85000	242,50000
6	Limpieza de derrumbes	m3	300	1,99000	597,00000
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m3	40	290,35000	11.614,00000
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	5980	2,99000	17.880,20000
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	km	202124	0,30000	60.637,20000
10	Transporte material de desalojo	m3	300	1,24000	372,00000
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	353,77000	353,77000
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	82,63000	82,63000
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	170,28000	170,28000
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
15	Capacitación en el manejo	u	1	125,00000	125,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)				
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,11000	18,11000
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10	47,75000	477,50000
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2	23,18000	46,36000
				Total:	**101.971,54000**

No.	Archivo
1	APUS-signed.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/10/26	13:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2022/10/27	13:00
3	Fecha límite de preguntas	2022/11/01	13:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/11/07	10:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/11/10	10:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/11/10	11:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2022/11/16	16:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADPPz-082-2022 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **45 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento: 1. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional. 2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: No se otorgará anticipo..

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Metodología de construcción
1.7 Cronograma valorado de trabajos
1.8 Experiencia del oferente
1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los

archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP. Además revisar Anexo Parámetros de Contratación

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	TRACTOR REGADOR	1	POTENCIA MINIMA 100 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETE	3	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.INGENIERO/A AMBIENTAL.	1

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
			Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	

4.1.4 Experiencia general y especìfica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con	Experiencia General	22	1	20.394,30000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.						
2	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: AFIRMADO DE VIAS, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 10 por ciento del presupuesto	Experiencia Específica	22	1	10.197,15000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100por ciento del valor de la experiencia de la asociación o consorcio,independientemente de su grado de participación accionaria en						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	el mismo.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de OBRAS CIVILES EN GENERAL, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100por ciento del presupuesto referencial. Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y	5 años	1	101.971,54000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calific able.INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	? El profesional asignado como Técnico Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un monto mínimo del 50por ciento del presupuesto referencial. ? Los proyectos como técnico ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva,certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como	5 años	1	50.985,77000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante. ? Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Metodología del proyecto: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ...Revisar Pàg 25 "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	Cronograma del proyecto: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1,50	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas , las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo , y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos

complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo , y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Analisis de Precios Unitarios	**descargar**
2	Cronograma Valorado	**descargar**
3	Cuadrilla	**descargar**
4	Equipo	**descargar**
5	Especificaciones Técnicas	**descargar**
6	Fórmula	**descargar**
7	Guia de buenas prácticas ambientales	**descargar**
8	Materiales	**descargar**
9	Mano de Obra	**descargar**
10	PARAMETROS DE CONTRATACIÓN	**descargar**
11	PRESUPUESTO	**descargar**
12	Condiciones Particulares del Pliego	**descargar**
13	Condiciones Generales del Pliego	**descargar**
14	Condiciones Particulares del Contrato	**descargar**
15	Condiciones Generales del Contrato	**descargar**
16	Formulario de Compromiso de Consorcio	**descargar**
17	FORMULARIOS DE LA OFERTA	**descargar**
18	Formulario de Declaración de Beneficiario Final	**descargar**
19	Acuerdo de Integridad	**descargar**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 25 OCT 2022
Recibido:
Número: 378755 Hora: 15:16

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3787-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE CANCELACION: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7362-M

Adjunto resolución de cancelación del proceso signado con código MCO-GADPPz-060-2022, para el "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que remito el expediente integro y original, a fin de que se continúe con el tramite respectivo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7362-M

Anexos:
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3787-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- mco_cancelacion_samasunchi_060.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 612-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *" La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: ***"****Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;".*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 49** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";.3*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: **"***Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)".*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas,*

debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: "Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme lo que dispone el Art. 34 de la Ley Orgánica de Contratación Pública que establece que: *"**Cancelación del procedimiento**. En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: **3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual."***

Que, conforme lo que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica de Contratación Pública que establece que: *"Contratación Preferente.-En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen."*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 606-GADPPz-2022 de fecha 21 de octubre del 2022 el Ing. Jaime Guevara Blaschke; ***Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza***, en su parte pertinente resuelve, en el *"Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-060-2022 para el "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgara anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por*

el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores Ing. Mayra Romero, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, Profesional a fin al objeto de contratación, miembros de la comisión técnica; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7362-M, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano, Procurador Síndico (E) del GADPPz, en la cual indica, *"Por medio del presente, solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la cancelación del proceso signado con código MCO-GADPPz-060-2022, para el "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en vista de que por un error involuntario se determinó otra localidad cantonal, por lo que remito el expediente íntegro y original, a fin de que se continúe con el tramite respectivo. ";*

En Ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento del Art. 52 de la norma ibídem, así como por las consideraciones que anteceden en mi calidad de máxima Autoridad,

RESUELVE:

Art. 1.- CANCELAR el proceso de contratación de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-060-2022** para la **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato. Según el Art. 34

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral***: 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.*; y;**

Art. 2.- AUTORIZAR LA REAPERTURA del proceso de contratación de Menor Cuantía Obras, para la **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato.

Art. 3.- DISPONER la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Compras Públicas, para los fines legales pertinentes.

Art 4.- DETERMINAR que la presente resolución de cancelación, no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los derechos, conforme al **último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 25 de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ
Revisado por:	Msc. Alejandro Torres.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7362-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE CANCELACION: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio del presente, solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la cancelación del proceso signado con código MCO-GADPPz-060-2022, para el "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en vista de que por un error involuntario se determinó otra localidad cantonal, por lo que remito el expediente integro y original, a fin de que se continúe con el tramite respectivo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3768-M

Anexos:
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed09656290016660252 89.pdf
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado05662070016627341 77.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed085252400166273417 6.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed00323130016627341 76.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed05783850016627341 75.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed09192850016627341 74.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed05552730016627341 74.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf

25/10/2022

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7362-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Octubre del 2022 15:33 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Resumen Información Proceso Contratación

La fecha de publicación del procedimiento de contratación registrada en el cronograma debe ser superior, al menos 10 minutos, a la fecha en la cual finalice la creación del mismo

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código :	MCO-GADPPz-060-2022
Tipo Compra :	Obra
Palabras Claves :	AFIRMADO SAMASUN
Funcionario encargado del Proceso :	TORRES MARRUXI
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 101,971.54
Tipo de Contratación :	Menor Cuantía
Forma de Pago :	Anticipo 0% Saldo: 100.00% Pagos por Planilla
Tipo de Adjudicación :	Total
Plazo de Entrega :	45 dias
Vigencia de Oferta :	60 dias
Estado del Proceso :	**Borrador**
Descripción :	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Provincia - Cantón:	PASTAZA - PASTAZA

Cargo	Origen	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres
Máxima Autoridad Institucional	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa – Financiera	○ Extranjera ◉ Nacional	1600302697	LLERENA PERALTA FERNANDO ROBERTO
Autoridad Ordenadora de Gasto	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Comisión Técnica ◉ Si ○ No

Información de los Miembros de la Comisión Técnica

Origen	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Función en la Comisión Técnica
○ Extranjera ◉ Nacional	1600560443	ROMERO PEÑA MAYRA ALEXANDRA	ANALISTA ESTUDIOS	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
○ Extranjera ◉ Nacional	1600324378	RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL	DIRECTOR DE OOPP	Titular del área requirente
○ Extranjera ◉ Nacional	1718749813	QUINTANA MUÑOZ ROBERT FERNANDO	FISCALIZADOR	Profesional afin al objeto de la contratación designado p
○ Extranjera ◉ Nacional	1600540114	PEÑAFIEL ESPINOZA CLARA LISETTE	ASISTENTE ADMINIST	Secretario/a

Detalle: Bienes / Obras /Servicios

Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 101,971.54	USD 101,971.54
				TOTAL :	USD 101,971.54

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación 2022-10-24 17:00:00 Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.

Fecha Límite Aceptación Proveedor	2022-10-25 17:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2022-10-28 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-11-01 11:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-11-08 11:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2022-11-08 12:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-11-14 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Continuar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.


TIGERS PREMIUM
CD-R80
CD-RECORDABLE
2X-56X
80MIN 700MB
Contents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 24 OCT 2022
Recibido: 376877 9:32
Número: Hora:

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3768-M

Puyo, 24 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7246-M

Adjunto encontrara resolución de inicio del, "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que remito el expediente integro y original, a fin de que se continúe con el tramite respectivo.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7246-M

Anexos:
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3768-M

Puyo, 24 de octubre de 2022

- certificacion_pac_actualizada-signed-signed00323130016627341 76.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed08525240016627341 76.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado05662070016627341 77.pdf
- cuadri_1.pdf
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed09656290016660252 89.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- la_colonia_jesus_del_gran_poder_(longitud=0.950_km)_parroquia_san_jose.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 606-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla el procedimiento de cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: ***"legalidad**, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en sus definiciones: **"Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados**: *Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos"*;

Que, el Art. 6 numeral 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en sus definiciones: Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"* en concordancia con el Art.139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 55 del RGLOSNCP.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (…) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por

votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ***e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial,*** fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de ***vialidad***, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 42.- *"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"* Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, ante la necesidad de la población.

Que, el Art. 14 "ibídem" señala: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumac kawsay.

Que, el Art. 50, literal k) del COOTAD. - Atribuciones del prefecto. - menciona: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo a la ley (…)

Que, el Art. 126 del COOTAD en su parte pertinente dice: Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Que, el Art. 279 del COOTAD manifiesta: que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano, municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá

acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 326 de la Codificación y Actualización de las resoluciones RE-SERCOP-2016-0000072 emitidas por el SERCOP, determina que: *"Selección. - Para el caso de la contratación de ejecución de obras a través de Menor Cuantía, serán invitados todos los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, de forma individual o asociativa, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP y que se encuentren domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional";*

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 327 de la Codificación y Actualización de las resoluciones RE-SERCOP-2016-0000072 emitidas por el SERCOP, determina que: *"Adhesión a presupuesto referencial. - En el procedimiento de Menor Cuantía Obras, los proveedores invitados se adherirán de manera total al presupuesto referencial de la contratación";*

Que, es parte del proceso Oficio sin número, de fecha 24 de mayo del 2022, enviado por los señores Ing. Jorge Luis Flores P, Presidente de la Colonia Jesús del Gran Poder y por el Sr. Germán Flores Rea, Secretario, dirigido para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, quienes solicitan "*de la manera más comedida se digne considerar en el presupuesto la asignación de una partida presupuestaria para el afirmado de 1250 metros de carretera*" la máxima autoridad del GADPPZ, sumilla este pedido y dispone "*Dirección de Obras Publicas prepare Informe Técnico – Económico obra prioritaria*"

Que, es parte del proceso el **INFORME TECNICO – ECONOMICO** de fecha 06 de julio del 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Proyectos, quien emite su criterio técnico indicando que "*es técnicamente procedente realizar el proyecto* (…)"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M** de fecha 14 de junio del 2022, enviado por el Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, quien manifiesta que "*en base a la disposición GADPPZ-EECC2-2022-10327-M, una vez revisado la Informe Técnico, realizado por el Ing. Pablo Xavier Flores Medina ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, pongo en conocimiento. RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia San José, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: $ 103,612.65 (ciento tres mil seiscientos doce dólares, 65/100 centavos) sin I.V.A Longitud: 1300 metros Mina: Mina Santa Clara Plazo de ejecución: 45 días calendario Viable: Si*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M** de fecha 17 de junio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, manifiesta que "*en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos I, adjunto proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con un plazo de ejecución 45 días y un presupuesto referencial de $ 103,612.65 (ciento tres mil seiscientos doce dólares, 65/100 centavos) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2206-M** de fecha 29 de junio del 2022, enviado por la Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1, para el señor Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental, quien indica "*en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" debo manifestar lo siguiente: Para la regularización de proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el "Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental otorgada", por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del proyecto vial macro y no realizarlo por*

etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado. Por lo cual solicitamos de la manera más comedida remitir las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; sí como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M** de fecha 29 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, quien manifiesta "*en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" debo manifestar lo siguiente: Para la regularización de proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el "Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental otorgada", por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del proyecto vial macro y no realizarlo por etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado. Por lo cual solicitamos de la manera más comedida que la Dirección de Obras Públicas remita las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; así como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11335-M** de fecha 29 de junio del 2022, enviado por el Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, quien manifiesta que "*en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M, suscrito por el Ing. Jorge Vargas JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, me permito informar que, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" debo manifestar lo siguiente: Para la regularización de*

proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el "Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental otorgada", por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del proyecto vial macro y no realizarlo por etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado. Por lo cual solicito, de la manera más comedida remita las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; así como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente";

Que, se desprende del proceso la **CERTIFICACION POA N° 404-OOPP-2022** de fecha 22 de julio del 2022, emitida por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, con la siguiente actividad: **MEGAPROGRAMA**: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA; **PROGRAMA**: CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL; **PROYECTO**: CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DESCRIPCION	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM), ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	75.01.05	$ 101.971,54 USD

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6412-M** de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para la Lcda. Livia Marilú Ordoñez, Directora Financiera (E), comunica lo que sigue "*reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 101,971.54 (Ciento un mil novecientos setenta y uno, 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]*", situación que es concordante con el Art. 54 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que el Tec. José Mauricio Marín Montero, Subdirector Financiero, otorga la partida presupuestaria para el presente proceso, de lo cual se desprende la **Certificación Presupuestaria N° 444** de fecha 24 de agosto de 2022, con la partida presupuestaria N° 05.01.D505.505.750105.000.000 **OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS;** con lo que esta Entidad Contratante garantiza que las obligaciones derivadas del presente proceso cuentan con fondos para su ejecución;

Que, forma parte del proceso **INFORME TECNICO DE NECESIDAD N° GADPPZ-OOPP-012-2022** de fecha 01 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos, y autorizado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, mismo que solicita expresamente que "*me permito solicitar la autorización/aprobación de la necesidad, para la contratación del AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4957-M** de fecha 05 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita que "*Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4096-M y a la disposición emitida en el Oficio S/N, suscrito por el Ing. Jorge Flores, Presidente del Sector, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M, suscrito por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza Monto: USD $ 101,971.54 (Ciento un mil novecientos setenta y uno, 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA. Plazo de Ejecución: 45 días calendario*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone "*Dirección de OOPP/Compras Públicas se proceda conforme al*

análisis de legalidad y de pertinencia de la dirección que recomienda la ejecución de este proyecto, por lo que se autoriza proseguir con el trámite de contratación que corresponda";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M** de fecha 06 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta que "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4129-M, del proyecto "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 188-2022**, de fecha 06 de septiembre del 2022, para el **"**AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**",** elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos y autorizado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos;

Que, del proceso se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 0487, con fecha 07 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena Analista de Compras Públicas 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; en lo que se refiere al **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con Certificación N° 0488, con fecha 07 de septiembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que si se encuentra dentro del PAC 2022;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M** de fecha 09 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Fernando Llerena, Director Administrativo, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "*Por medio del presente y en base a los Art. 58.-" Comisión técnica. (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31VIII2022). - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial de! Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado: y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. ...Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de*

los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos." y Art. 10 numeral 2, solicito muy gentilmente se conforme la Comisión Técnica para el proceso "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", para que a su vez se revisen los pliegos adjuntos y se emita la conformidad de los mismos de considerarlo pertinente por la Comisión" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone "*Dirección OOPP se integra comisión Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos; Ing. Robert Quintana, y se prosiga con el tramite reglamentario de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M** de fecha 12 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para los miembros de la comisión técnica, señores: Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, exterioriza que "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 58 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proceso: "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Roberth Quintana Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7139-M** de fecha 12 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, comunica que "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M, del proyecto "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M** de fecha 13 de septiembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica, señores: Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-7139-M, se informa que con Memorando N° GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M, se remitieron los pliegos elaborados para el proyecto*

"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que solicito se sirva realizar la revisión de los mismos y se emita la conformidad de los mismos de considerarlo pertinente";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7710-M** de fecha 17 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, para la Ing. Clara Peñafiel Espinoza, Asistente Administrativo 1, comunica lo siguiente "*(...) sírvase encontrar el ACTA N°1 DE SESION DE LA COMISION TECNICA del proceso con código MCO-GADPPZ-060-2022, para el AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, en la cual se procede a designar a usted como secretaria de la Comisión Técnica*";

Que, del proceso se desprende **ACTA N° 2 DE SESION DE LA COMISION** de fecha 17 de octubre del 2022, en la que se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, para tratar sobre revisión y conformidad de pliegos del proceso MCO-GADPPZ-060-2022 "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM) PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" pronunciándose así *"(...) Una vez que se han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M** de fecha 17 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, manifiesta que "*En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M, sírvase a encontrar adjunto el Acta de conformidad de pliegos emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación con código MCO-GADPPz-060-2022, "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7246-M** de fecha 17 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Mgs. Alejandro Torres, Procurador Síndico, solicita lo siguiente "*En atención al memorando No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M, se remite el Acta de conformidad de pliegos emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación con código MCO-GADPPz-060-2022, "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN*

PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", así como el expediente íntegro y original, a fin de que se elabore la Resolución de Aprobación de Pliegos del mencionado proceso";

En función de las atribuciones conferidas por ley, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, una vez que se ha sustanciado el proceso en su etapa preparatoria, se evidencia la necesidad del *AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*, que permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes, por lo que esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-060-2022** para el **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial total de USD $ 101.971,54 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, no se otorgara anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El 100 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores Ing. Mayra Romero, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, Profesional a fin al objeto de contratación, miembros de la comisión técnica.

Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 21 días del mes de octubre del 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por: Msc. Alejandro Torres.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por: Abg. Álvaro García Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Abg. Garcia.

606

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7246-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En atención al memorando No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M, se remite el Acta de conformidad de pliegos emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación con código MCO-GADPPz-060-2022, "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", así como el expediente integro y original, a fin de que se elabore la Resolución de Aprobación de Pliegos del mencionado proceso.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M

Anexos:
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed09656290016660252 89.pdf
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7246-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 17 OCT 2022
Recibido:
Número: 7717 Hora: 16:01

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M, sírvase a encontrar adjunto el Acta de conformidad de pliegos emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación con código MCO-GADPPz-060-2022, "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M

Anexos:
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7717-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed08525240016627341 76.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed0965629001666025289.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7710-m.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_samasunchi-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Qulpax - yasuni.pastaza.gob.ec protocolo

PROCESO DE CODIGO MCO-GADPPz-060-2022

"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, el día lunes 17 de octubre de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Mayra Romero: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Robert Quintana: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel SECRETARIA DE LA COMISION

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código MCO-GADPPz-060-2022, "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Menor Cuantía de Obras con código MCO-GADPPz-060-2022, "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 11h15 del día lunes 17 de octubre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7710-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza
Asistente Administrativo 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SECRETARIA: PROCESO DE CODIGO MCO-GADPPz-060-2022

Por medio de la presente sírvase encontrara el ACTA No. 1 DE SESION DE LA COMISION TÉCNICA del proceso con código MCO-GADPPz-060-2022, para la "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en la cual se procede a designar a usted como Secretaria de la Comisión Técnica.

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
ANALISTA DE EECC 1

Anexos:
- designacion_secretario_samasunchi-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

PROCESO DE CODIGO MCO-GADPPz-060-2022 "AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

Puyo, 17 de octubre de 2022

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. MCO-GADPPz-060-2022 para el: **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M

Puyo, 13 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-7139-M, se informa que con Memorando N° GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M, se remitieron los pliegos elaborados para el proyecto "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que solicito se sirva realizar la revisión de los mismos y se emita la conformidad de los mismos de considerarlo pertinente.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7139-M

Anexos:
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6872-M

Puyo, 13 de septiembre de 2022

- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 13 SEP 2022
Recibido:
Número: 713977 Hora: 9:21

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7139-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: *PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M, del proyecto "**AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Ing. César Cartagena
Previa revisión sirvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 13-09-2022
Firma:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M

Anexos:
- administrativo-2022-2913-m.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gobec.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7139-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec productivo

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 58 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proceso: **"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESÚS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Mayra Romero
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Roberth Quintana

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M

Anexos:
- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- cuadri_1.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec/produccion

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4173-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- mobra__1.pdf
- materi_1.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf
- administrativo-2022-2913-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor de Prefectura 1

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec proquipux.ec

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M

Puyo, 09 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CONFORMACIÒN DE COMISIÓN TÉCNICA Y REVISIÓN DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio del presente y en base a los Art. 58.-" *Comisión técnica. (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31VIII2022).-*
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los ***procedimientos de régimen común****, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencia! sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial de! Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*
1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado: y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.
...Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos." y Art. 10 numeral 2, solicito muy gentilmente se conforme la Comisión Técnica para el proceso **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, para que a su vez se revisen los pliegos adjuntos y se emita la conformidad de los mismos de considerarlo pertinente por la Comisión.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M

Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec/inicio/

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M

Puyo, 09 de septiembre de 2022

Anexos:

- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed055527300166273417 4.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed057838500166273417 5.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO ROBERTO LLERENA PERALTA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gobe.ec

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:
Fecha: 09 SEP 2022
HORA: 09:49
NÚMERO: 2913-M

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M

Puyo, 09 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CONFORMACIÒN DE COMISIÓN TÉCNICA Y REVISIÓN DE PLIEGOS: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio del presente y en base a los Art. 58.-" *Comisión técnica. (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31VIII2022).-*
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los ***procedimientos de régimen común****, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencia! sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial de! Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*
1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado: y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.
...Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos." y Art. 10 numeral 2, solicito muy gentilmente se conforme la Comisión Técnica para el proceso **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, para que a su vez se revisen los pliegos adjuntos y se emita la conformidad de los mismos de considerarlo pertinente por la Comisión.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2913-M

Puyo, 09 de septiembre de 2022

Anexos:

- pliego_afirmado_samasunchi.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed-signed0555273001662734174.pdf
- apus-signed0919285001662734174.pdf
- autorizacion_max_autestudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0578385001662734175.pdf
- certificacion_pac_actualizada-signed-signed0032313001662734176.pdf
- certificacion_poa_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0852524001662734176.pdf
- certificado_ambiental_samasunchi.pdf
- cronograma_valorado0566207001662734177.pdf
- cuadri_1.pdf
- especificaciones_tecnicas_particulares-signed-signed.pdf
- formula0996626001662734252.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0625718001662734253.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0309505001662734254.pdf
- informe_tecnico_economico-signed0748956001662734254.pdf
- materi_1.pdf
- mobra__1.pdf
- parametros_samasunchi0588158001662734255.pdf
- presupuesto-signed0858068001662734255.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed-signed-signed-signed0348025001662734280.pdf
- solicitud_de_la_comunidad.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO ROBERTO
LLERENA PERALTA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **MCO-GADPPz-060-2022**

Objeto de Contratación: **" AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 08 de septiembre del 2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADPPz-060-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **101.971,54000** (**Ciento Un Mil Novecientos Setenta y Un dólares 54000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **45 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a

partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la oferta se recibira de manera electrónica** , y **y mediante el portal del SERCOP** , Refencia: **SE CALIFICARAN SOLO LAS OFERTAS SUBIDAS AL SOCE** ; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **11:00** del día **2022/10/11**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739** y **27 de febrero** Referencia **Dirección de Obras Pùblicas del GAD Provincial de Pastaza, edificio Aldaz**.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER, LONGITUD 0.950 KM, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago por planilla de **100%**. Contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entregarecepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de

cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 08 de septiembre del 2022

Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **101.971,54000** (**Ciento Un Mil Novecientos Setenta y Un dólares 54000/100000 centavos**), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desbroce, desbosque y limpieza	u	2	666,54000	1.333,08000
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.3	674,77000	877,20100
3	Transporte de maquinaria	u	1	134,70900	134,70900
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	6500	1,04000	6.760,00000
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	50	4,85000	242,50000
6	Limpieza de derrumbes	m3	300	1,99000	597,00000
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m3	40	290,35000	11.614,00000
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	5980	2,99000	17.880,20000
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	km	202124	0,30000	60.637,20000
10	Transporte material de desalojo	m3	300	1,24000	372,00000
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	353,77000	353,77000
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	82,63000	82,63000
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	170,28000	170,28000
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
15	Capacitación en el manejo	u	1	125,00000	125,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)				
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,11000	18,11000
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10	47,75000	477,50000
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2	23,18000	46,36000
				Total:	**101.971,54000**

No.	Archivo
1	APUS-signed.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/09/26	16:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2022/09/29	11:00
3	Fecha límite de preguntas	2022/10/04	11:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/10/06	11:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/10/11	11:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/10/11	12:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2022/10/14	16:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADPPz-060-2022 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **45 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento: 1. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional. 2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: No se otorgará anticipo..

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Metodología de construcción
1.7 Cronograma valorado de trabajos
1.8 Experiencia del oferente
1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los

archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP. Además revisar Anexo Parámetros de Contratación

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	TRACTOR REGADOR	1	POTENCIA MINIMA 100 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETE	3	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y especifica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para	Experiencia General	22	1	20.394,30000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.						
2	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: AFIRMADO DE VIAS, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.Se	Experiencia Específica	22	1	10.197,15000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100 por ciento del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			para ejecución contractual, no calificable.	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de OBRAS CIVILES EN GENERAL, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100por ciento del presupuesto referencial. Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 años	1	101.971,54000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	? El profesional asignado como Técnico Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un monto mínimo del 50por ciento del presupuesto referencial. ? Los proyectos como técnico ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la	5 años	1	50.985,77000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	Entidad Contratante. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Metodología del proyecto: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ...Revisar Pàg 25 "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	Cronograma del proyecto: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1,50	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos

complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Anàlisis de Precios Unitarios	**descargar**
2	Informe Técnico Ambiental	**descargar**
3	Costo de Materiales	**descargar**
4	Mano de Obra	**descargar**
5	Presupuesto	**descargar**
6	Especificaciones Técnicas	**descargar**
7	Cronograma Valorado	**descargar**
8	Cuadrilla	**descargar**
9	Equipo	**descargar**

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-0487

FECHA: miércoles, 7 de septiembre de 2022

PROCESO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M

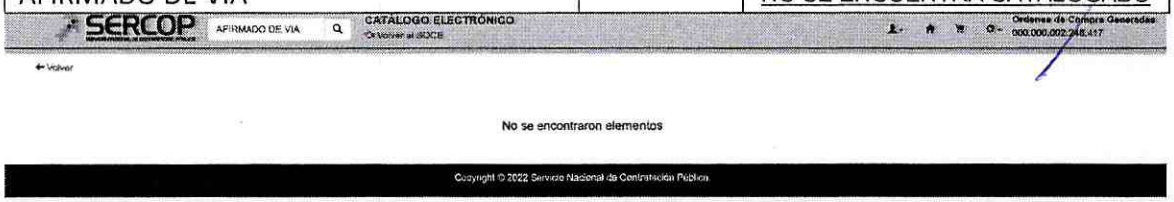
ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 6 de septiembre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
AFIRMADO DE VIA		NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE COMPRA PÚBLICAS 1

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-0488

FECHA: miércoles, 7 de septiembre de 2022

PROCESO: "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 6 de septiembre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 286	7.5.01.05	532900011	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	101971,54

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
5	AÑO	PARTIDA PRESUPU	CÓDIGO CATEGORÍA	TIPO COMPRA (Bien, Obras,.:	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL:	UNIDAD (metro,	COSTO UNITARI
286	2022	7.5.01.05	532900011	Obras	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM),	1	UNIDAD	101971,54

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 188-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 532900011								
FECHA: (día/mes/año)	06 de septiembre de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	Ing. Fernando Tamayo				Jefe de Estudios y Proyectos				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Jorge Flores				Presidente de la Colonia Jesús del Gran Poder				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante sumilla inserta realizada por el señor Prefecto en documento GADPPZ-RECEPCION-2022-10327-E, dispone a OOPP se prepare informe técnico económico".								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Con informe técnico Nº Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M de fecha 14 de junio de 2022 y en atención a sumilla inserta en el documento GADPPZ-RECEPCION-2022-10327-E, se procede a realizar la visita de campo al sitio para el Afirmado de la vía ubicada desde la Comunidad Samasunchi hasta la Colonia Jesús del Gran Poder, Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia De Pastaza.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	RUBROS OBRA CIVIL				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2,00	666,54	1.333,08
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1,30	674,77	877,20
3	Transporte de maquinaria	glb	1,00	134,71	134,71
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	6.500,00	1,04	6.760,00
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m^3	50,00	4,85	242,50
6	Limpieza de derrumbes	m^3	300,00	1,99	597,00
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	40,00	290,35	11.614,00
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	5.980,00	2,99	17.880,20
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	m^3-km	202.124,00	0,30	60.637,20
10	Transporte material de desalojo	m^3	300,00	1,24	372,00
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1,00	353,77	353,77
			SUBTOTAL1:		**100.801,66**
	RUBROS AMBIENTALES				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1,00	82,63	82,63
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1,00	170,28	170,28
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	18,11	18,11
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10,00	47,75	477,50
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2,00	23,18	46,36
			SUBTOTAL 2:		**1.169,88**
				TOTAL:	**101.971,54**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	TRACTOR REGADOR	1.00	POTENCIA MINIMA 100 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETE	3.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 101,971.54 (Ciento un mil novecientos setenta y uno, 54/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:			**Porcentaje:**	0%			
c) Condiciones de pago:	Contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.						

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	45 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

	a) Anticipo		**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X	
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.						

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	

Fórmula:	

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo con un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **AFIRMADO DE VIAS**, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
3	**Personal técnico:**	

Cant.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	Excavadora sobre orugas, Rodillo Vibratorio Liso, Tractor Regador, Volquete
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)		
No.	**Tipo de parámetro:**	**Detalle**
1	**Oferta económica:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
2	**Plazo propuesto:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
3	**Experiencia General adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
4	**Experiencia Específica adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
5	**Experiencia del personal técnico adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	**Si**	X	**No**	
	Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO			
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga	
Cargo:		**Cargo:**	Jefa de Compras Públicas	

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

Si	X	No		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
			Nombre:	Ing. Cesar Cartagena.
			Cargo:	ANALISTA DE COMPRA PÚBLICAS 1

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M

Puyo, 06 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: *PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4129-M, del proyecto **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4129-M

Anexos:
- de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_1_02967440016571483299.lsx
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed.pdf
- crobar~1.pdf
- cuadri~1.pdf
- equipo~1.pdf
- formul~10864307001662135883.pdf
- materi~1.pdf
- mobra_~1.pdf
- presup~10919016001662135884.pdf
- informe_técnico-signed09575240016621358 81.pdf
- analis~1.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa05045930016583201 45.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed04988690016583256 29.pdf
- certificado_ambiental_(1)0846050001658320144082195600165832562 9.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- hr_10327-e_2022.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed09096330016613771 83.pdf

Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 06/09/2022
Firma:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7038-M

Puyo, 06 de septiembre de 2022

- estudios-proyectos_2022_4957-m.pdf
- requerimiento_samasunchi-signed-signed-signed.pdf
- parametros_samasunchi.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Coloput - yasmi.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO
JULIO-2022

1. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta documento con yasuni documental **Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-10327-M** respecto al pedido del proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, se ha procedido a realizar lo solicitado.

Los datos para el presente proyecto se tomaron en campo, no existe ningún levantamiento topográfico

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"
La solicitud si se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial

3. OBJETIVOS

- Realizar la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ **101,971.54** (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES, 54/100 CENTAVOS) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	45 días calendario
Fecha del Informe:	06 de julio de 2022

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

5.1. COORDENADAS PARA REGULIZACION AMBIENTAL PÓLIGONO

COORDENADAS UTM FINALES	
X	Y
839429.8943	9854984.761
839558.0112	9855028.458
839682.5383	9854826.14
839891.4068	9854762.633
839940.9937	9854588.496
840152.5072	9854376.965
840161.2288	9854260.932
840228.103	9854205.765
840175.9411	9854140.883
839809.0291	9854608.815
839598.3026	9854731.333

UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 17	CAPA DE RODADURA
1. Inicio Recorrido	840187.0121X 9854169.86Y	RASANTE
2. Final Recorrido	839485.0022X 9855027.633Y	RASANTE

- *La mina a considerar es SANTA CLARA se encuentra a 33.8 kilómetros del proyecto*

De acuerdo a la inspección realizada el día 27 de mayo de 2022 conjuntamente con le Ing. Daniel Ramos-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPZ y con el solicitante, se procedió a levantar la siguiente información:

- *Se recorrieron aproximadamente 950 m de vía con un ancho de 8 metros*
- *El estado de los 650 m se encuentra a nivel de rasante en estado regular por las constantes lluvias*
- *Es necesario realizar la ampliación de ciertos puntos de vía, es decir, se requiere el desbanque de ciertos laterales hasta tener un ancho constante*

5.2. Propuesta de solución

Se propone realizar los siguientes trabajos:

- Se propone ejecutar el rubro replanteo y nivelación de afirmado de la vía con una longitud total de 950 m desde la comunidad Samasunchi hasta la colonia Jesús del Gran Poder I
- Se colocará material pétreo de mejoramiento para la construcción del afirmado de vía con un ancho de 6m , longitud de 950 m y un espesor de 0.60 m
- Se reconformará la rasante en base a un volumen total de movimientos de tierras de 6 500 m3.
- Se colocará tubería de acero corrugado (ármico) en las ABS detalladas a continuación:

N.-	ABS	LONGUITUD	DIÁMETRO
1	0+115	8 metros	1.20 m
2	0+267	8 metros	1.20 m
3	0+394	8 metros	1.20 m
4	0+554	8 metros	1.20 m
5	0+764	8 metros	1.20 m

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

6. CONCLUSIONES

- Este proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, es necesario.
- Este proyecto contribuye al desarrollo productivo, económico y social, al ejecutarse un anillo vial que une dos vías principales, mejorando la calidad de vida de los habitantes del sector.

- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	global	1	$ 101,971.54	$ 101,971.54

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz.
- Se recomienda realizar un recorrido con el Fiscalizador antes de ejecutar cualquier proyecto.

8. CRITERIO TÉCNICO

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, es **técnicamente** realizar el proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

9. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Anexo Fotográfico
3. Especificaciones Técnicas
4. Presupuesto referencial, Análisis de Precios Unitarios, Mano de obra, Cuadrilla tipo, Equipo, Materiales, Cronograma, Fórmula de reajuste, Cuadros Auxiliares.

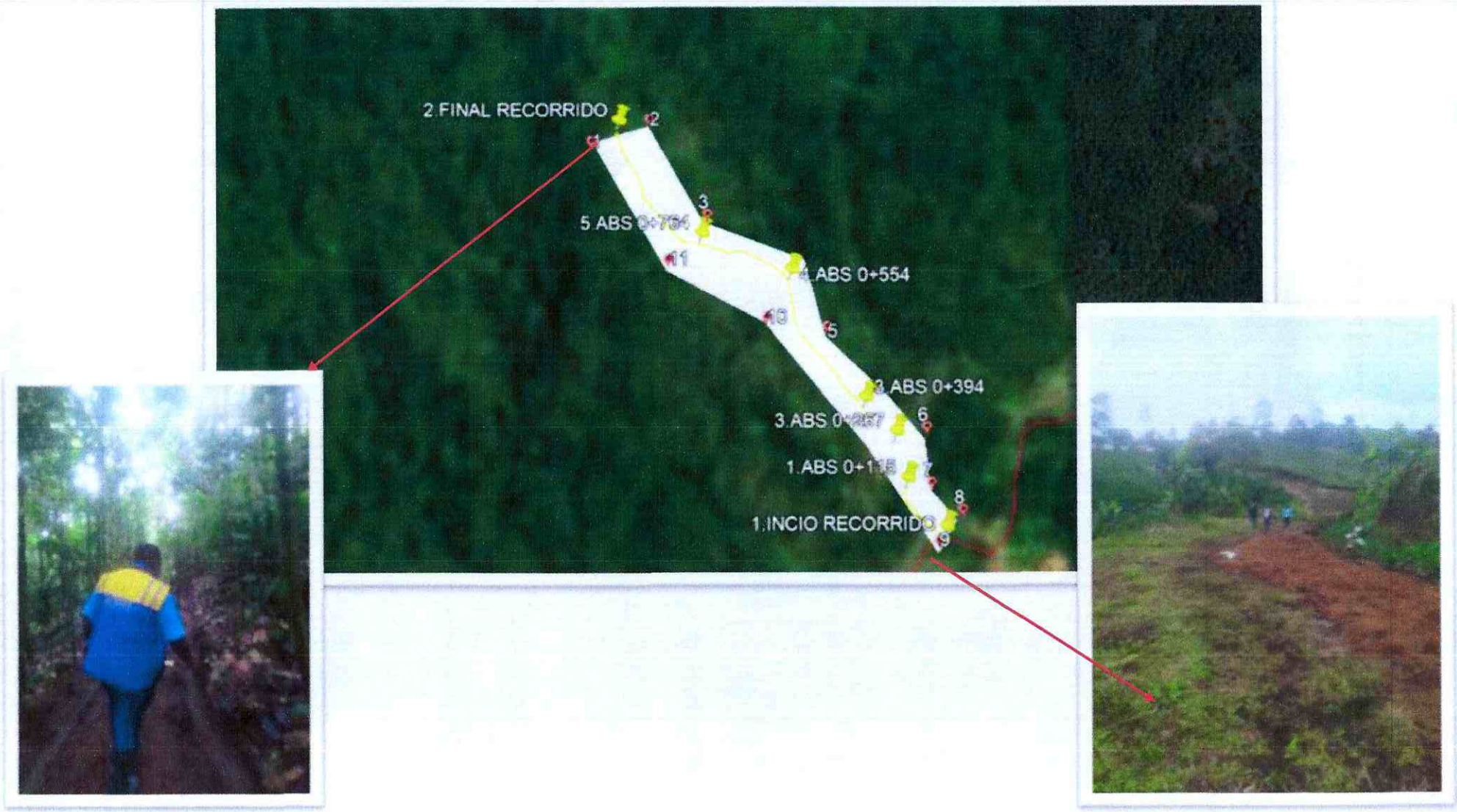
Realizado por:

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores Medina

ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN



ANEXO 2

(ANEXO FOTOGRAFICO)

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

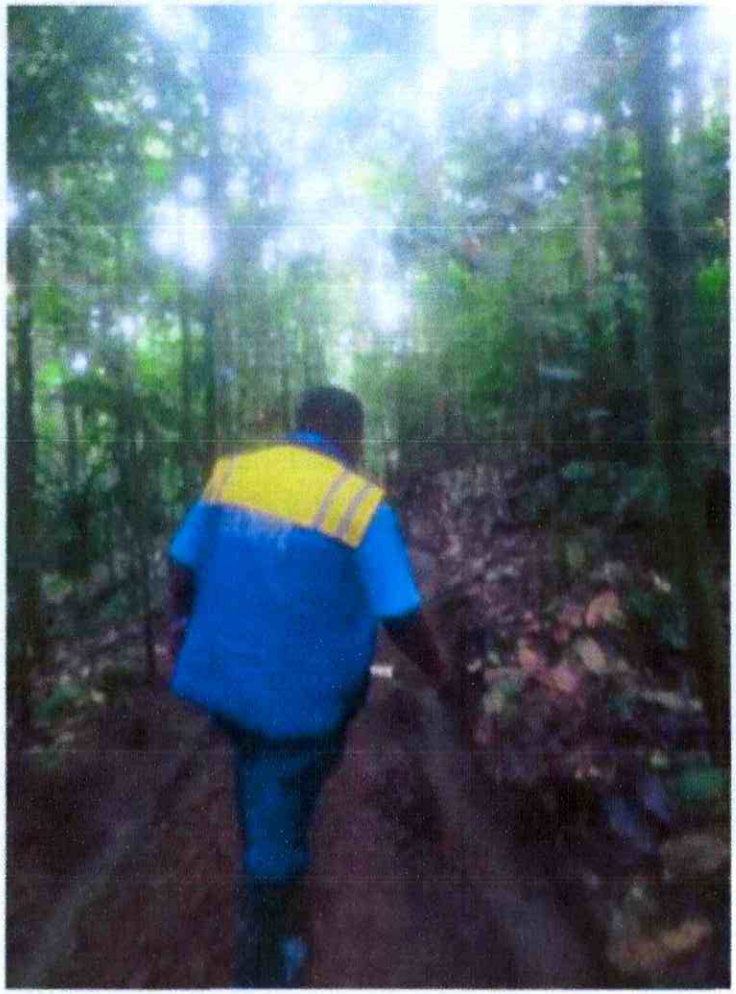
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

18/1/2022

INICIO RECORRIDO



FINAL RECORRIDO



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 06 SEP 2022
Recibido:
Número: Hora: 14:59

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
OBRAS PÚBLICAS
Fecha 06 SEP 2022
Recibido:
Número: 49577 Hora: 14:53

C13-16

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4957-M

Puyo, 05 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4096-M y a la disposición emitida en el Oficio S/N, suscrito por el Ing. Jorge Flores, Presidente del Sector, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M, suscrito por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "**AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación: Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto: USD $ 101,971.54 (Ciento un mil novecientos setenta y uno, 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.
Plazo de Ejecución: 45 días calendario

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6412-M

Pte. OOPP / cuando publicas el se procede conforme al anuncio de licitación y de particular de dirección que recomienda la ejecución de este proyecto, por lo que se autoriza proseguir con el trámite de contratación que corresponda. 2022-09-05

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4957-M

Puyo, 05 de septiembre de 2022

Anexos:

- de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_1_0296744001657143299.lsx
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0504593001658320145.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0498869001658325629.pdf
- certificado_ambiental_(1)0846050001658320144082195600165832562 9.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- hr_10327-e_2022.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_404_oopp_2022-signed-signed.pdf
- certificacion444-signed0909633001661377183.pdf
- informe_técnico-signed0957524001662135881.pdf
- analis~1.pdf
- crobar~1.pdf
- cuadri~1.pdf
- equipo~1.pdf
- formul~1086430700166213588 3.pdf
- materi~1.pdf
- mobra_~1.pdf
- presup~1091901600166213588 4.pdf
- 1anexo_informe_de_necesidad_samasunchi-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
TAMAYO ALVARES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yason.pastaza.gob.ec produccion

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD	Nº GADPPZ-OOPP-012-2022

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO		OBRA	X	CONSULTORIA	

IDENTIFICACION DEL OBJETO: se deberá determinar el objeto de la contratación.	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	532900011	
FECHA: (día/mes/año)	01/09/2022	
AREA REQUIRENTE:	Obras Públicas	
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente	Cargo del funcionario
	Ing. Fernando Tamayo	Jefe de Estudios y Proyectos
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento	Cargo del funcionario
	Ing. Pablo Flores	Analista de Estudios y Proyectos

1. ANTECEDENTES DE COMPRA:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General:
Construir el Afirmado de la vía ubicada desde la Comunidad Samasunchi hasta la Colonia Jesús del Gran Poder, para mejorar la calidad de vida, turismo, tránsito vehicular, entre otras, de la zona de influencia del proyecto ya sea directa o indirectamente.

Objetivos Específicos:
1.- Mejorar el ámbito de turismo, producción vialidad, etc.
2.-Mejorar el diseño vial.
3.-Colocar material de mejoramiento de la vía.
4.-Colocar la estructura de vía para una posterior colocación de la carpeta asfáltica.

3. JUSTIFICACIÓN:

Al realizar el proyecto en mención se cumple con las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

Costo beneficio. - Si bien es cierto que el proyecto implica la asignación de recursos económicos para su ejecución, con la ejecución del proyecto se mejorará el ámbito de turismo, producción, vialidad, etc., lo que producirá beneficios sociales en el sentido de mejorar la calidad de vida de la población directa e indirectamente beneficiada.

Costo eficiencia. - Con el proyecto en mención se pretende poder solucionar las necesidades solicitadas por la población, considerando que se ejecutara el proyecto para así se mejora los canales de acceso tanta para el sector productivo como para el sector turístico, reduciendo tiempos de atención y optimizando los recursos económicos.

Costo efectividad. - La ejecución del proyecto permitirá mejorar la comunicación del sector con las comunidades, pueblos y sectores aledaños siendo esto una prioridad para el GADPPz por medio de la asignación de recursos económicos.

4. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con la ***Resolución Administrativa Nro. 410-GADPPz-2021****, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual, la Coordinación / Dirección de Planificación, remite el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. 001-GADPPZ-2022 de fecha 04 de enero de 2022, se remite el Plan Anual de Contratación – PAC, del presente periodo fiscal; se evidencia que la necesidad de contratación del proyecto de "****AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA****", se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria.*

OBJETO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN	MONTO PLANIFICADO
AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	750105	INVERSIÓN	101,971.54

5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Contratar servicios especializados en el ámbito de la construcción para contar con una vía que mejore la movilidad del sector de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Contra entrega:	x	**b) Otra forma de pago**	
Explicación otra forma de pago:	Contra presentación de planilla única de avance de obra y acta de entrega recepción provisional, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Cantidad de días:	45 días
Contado a partir de:	Notificación de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador de Contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES

Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.

9. CONCLUSIONES

*Analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Provincial de Pastaza, requiere continuar con la contratación de obra del proyecto del "**Afirmado De La Vía Ubicada Desde La Comunidad Samasunchi Hasta La Colonia Jesús Del Gran Poder (Longitud=0.950 Km), Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia De Pastaza**"; a fin de mejorar la Calidad de vida de los habitantes del sector; así como mejorar la accesibilidad a los centros turísticos localizados en dichas localidades.*

10. SOLICITUD EXPRESA

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la ***autorización/ aprobación*** *de la necesidad, para la contratación del "****Afirmado De La Vía Ubicada Desde La Comunidad Samasunchi Hasta La Colonia Jesús Del Gran Poder (Longitud=0.950 Km), Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia De Pastaza****"; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER FLORES MEDINA		Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO TAMAYO ALVARES	
Elaborado por:	Ing. Pablo Flores	**Autorizado por:**	Ing. Fernando Tamayo
Cargo:	Analista de Estudios y Proyectos	**Cargo:**	Jefe de Estudios y Proyectos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 444

Transacción No: 537
Fecha: 24/08/2022
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DETALLE:
"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

JOSE

Partida Presupuestaria	Valor
05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	101,971.54
Total =>	101,971.54

Firmado electronicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

CERTIFICACIÓN POA N° 404 – OOPP – 2022.

Puyo, 22 de julio de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN VÍAS ASFALTADAS

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
"AFIRMADO DE LA VÍA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	75.01.05	$ 101.971,54 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - INCREMENTAR LA RED VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DR/JA

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6412-M

Puyo, 25 de julio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 101,971.54 (Ciento un mil novecientos setenta y uno, 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "**AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2022-11561-M

Anexos:
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0388177001657222741-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios_2022053471500165714329 8.rar
- de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_1_0296744001657143299.lsx
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0388177001657222741.pdf
- hr_10327-e_2022.pdf
- informe_técnico0038294001657143299.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- _de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_10220385001657143299.pdf
- certificado_ambiental_(1)0846050001658320144082195600165832562 9.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0498869001658325629.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0504593001658320145.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_404_oopp_2022-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec (producción)

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6412-M

Puyo, 25 de julio de 2022

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

*Documento firmado electrónicamente por la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparece(n) en el mismo

CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAATE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0577

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dado en SANTA CLARA, 19 de julio de 2022

La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:
DATOS TÉCNICOS:
Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad Principal CIIU: Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica :PASTAZA, SANTA CLARA, SANTA CLARA
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfono: 032885380 - 0988098673 -
Email: davidalejandroyedra@gmail.com - davidalejandroyedra@gmail.com - david.yedra@pastaza.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAATE-RA-2022-441527

Actividad principal CIIU: F4210.11.01

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

VARGAS SALAZAR GAVINO
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley.

Atentamente,

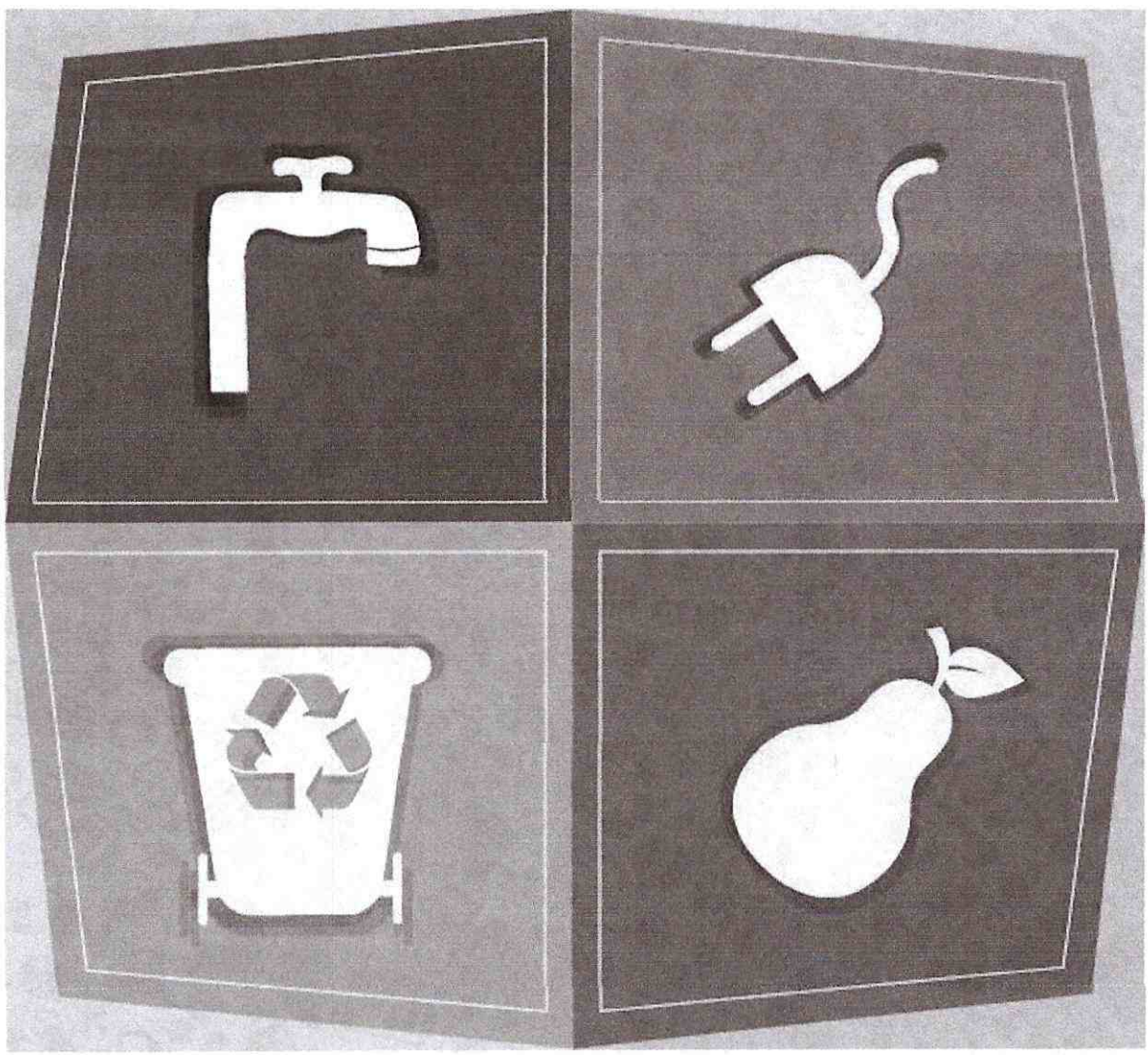
Sr. GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

República del Ecuador

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES



COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía **Código postal:** 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2 398-7600 - www.ambiente.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ÍNDICE

2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	6
5.1	USO DE LA ENERGÍA	7
5.2	USO DEL AGUA	10
5.3	GESTIÓN DE LOS DESECHOS	11
5.4	USO DEL PAPEL	12
5.5	CONSUMO RESPONSABLE	14
5.6	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	15

2 INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos inmersos en una cultura de comprar, usar y desechar, y se debe considerar que los residuos generados en nuestra vida cotidiana aportan contaminación al ambiente, al igual que el derroche de recursos como el agua, la energía, el papel y el uso inadecuado de los autos, por tanto, generamos una serie de problemas ambientales que exigen tomar medidas de forma personal e institucional para mitigarlos.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, en su afán por cambiar y motivar a acciones de rescate del planeta, ha preparado esta guía con el fin de llegar a los funcionarios público y privados unas nociones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo unas prácticas en dependencias administrativas que conlleven una reducción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Aunque este impacto pudiera notarse como poco significativo o bajo, siempre se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

En esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las actividades, productos o servicios de la entidad que interactúan con el medio ambiente produciendo un impacto asociado.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la sostenibilidad Ambiental de las empresas públicas y privadas,a través del conocimiento de aquellos problemas generados por las malas acciones ambientales.

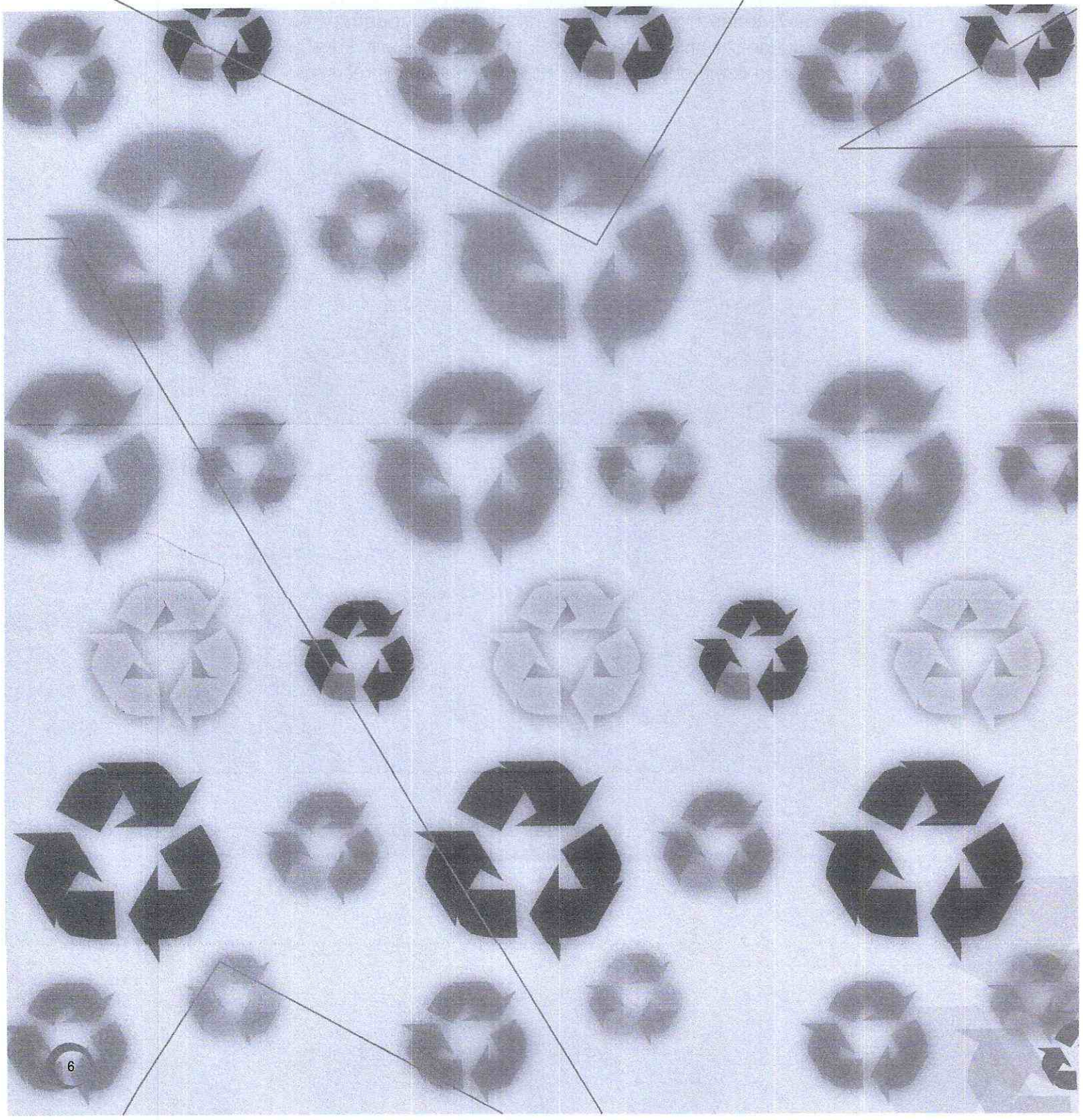
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

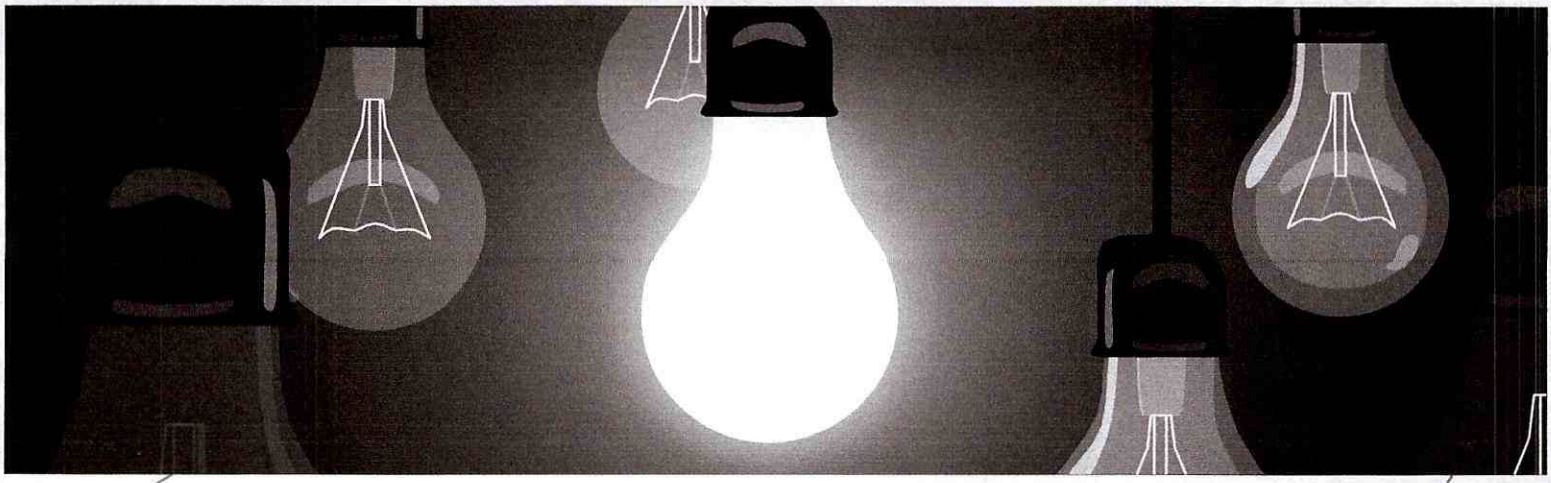
- Crear una cultura ambiental en los funcionarios públicos y privados.
- Establecer medidas y acciones que promuevan la eficiencia en el manejo de recursos y desechos que tienen un impacto al ambiente.
- Promover la sensibilización, formación y participación de todos los funcionarios públicos y privados en la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.

4. ALCANCE

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales para dependencias administrativas, puede ser aplicada en toda institución Pública o Privada que tenga como objetivo hacer uso eficiente de los recursos.

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES





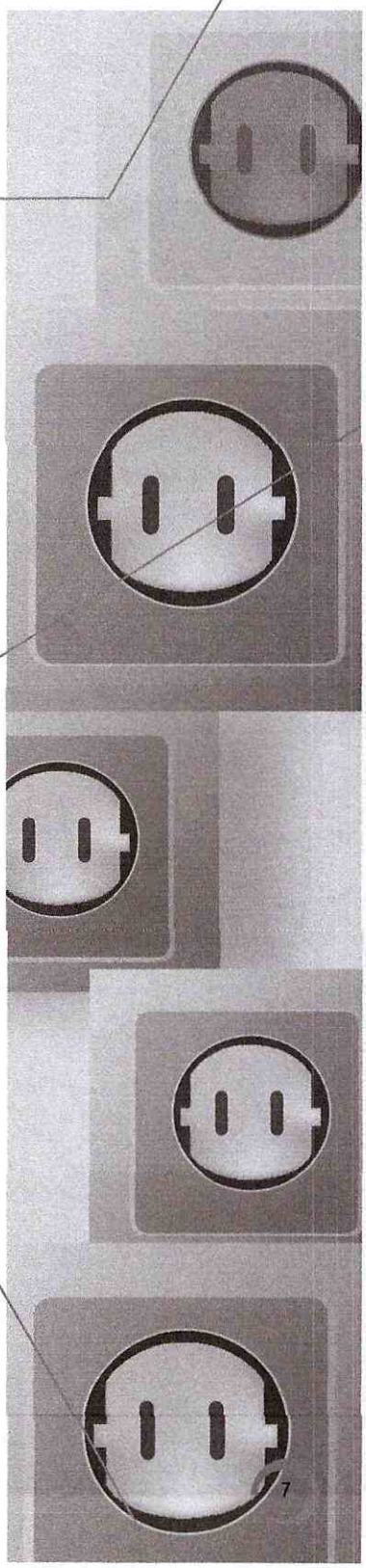
5.1 USO DE LA ENERGÍA

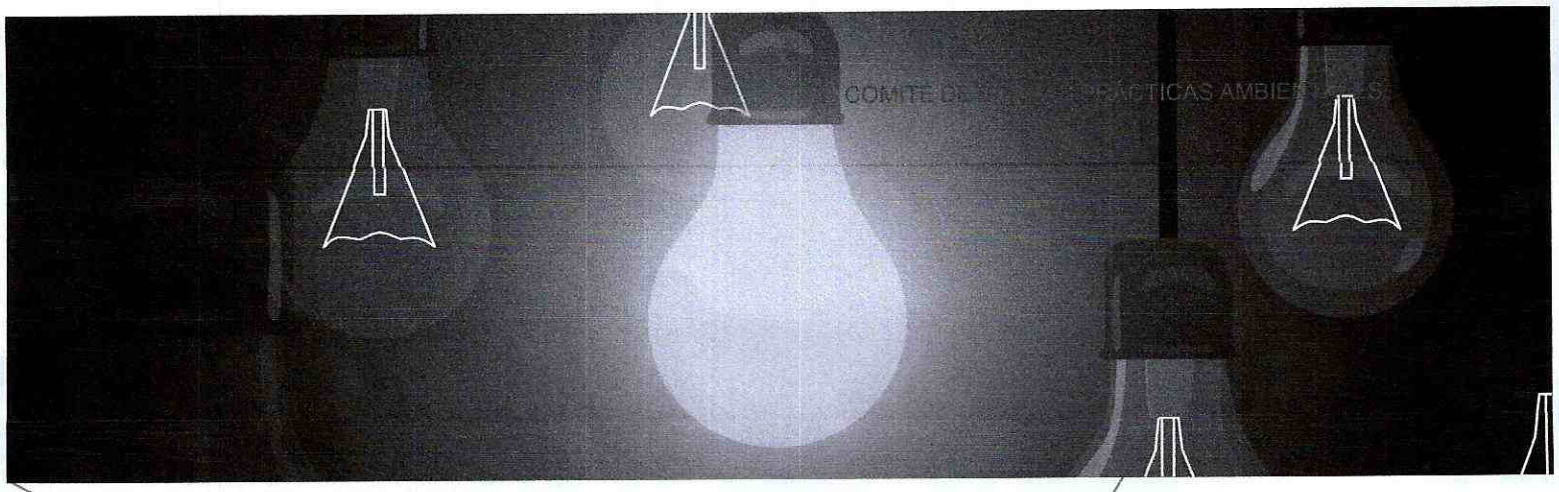
El consumo de energía supone la mayor partida controlable de gasto en una dependencia administrativa. La utilización cada vez más mayoritaria de aparatos eléctricos supone un aumento importante en los consumos y por tanto del gasto.

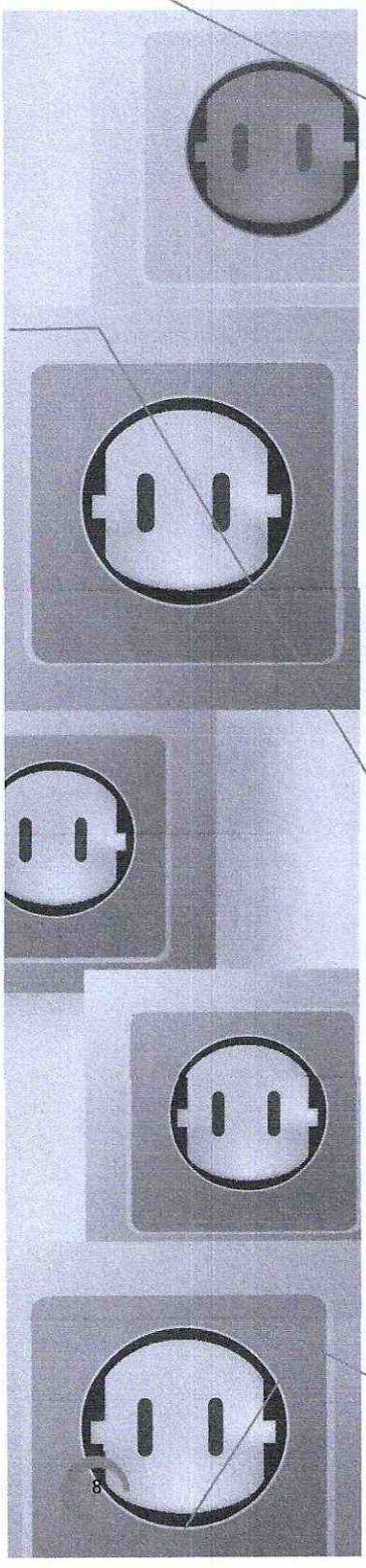
Estableciendo una serie de prácticas de dependencia administrativa se puede producir hasta un 50% de ahorro. Algunas de estas prácticas que se pueden adoptar para reducir el consumo energético son:

Equipos de Ofimática

- Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos.
- Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado.
- El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad.
- Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa.
- Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla.
- Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico.
- Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud.
- No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo.







Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.

Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción.

Comparte eficientemente los equipos de dependencia administrativa entre compañeros.

Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.

Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.

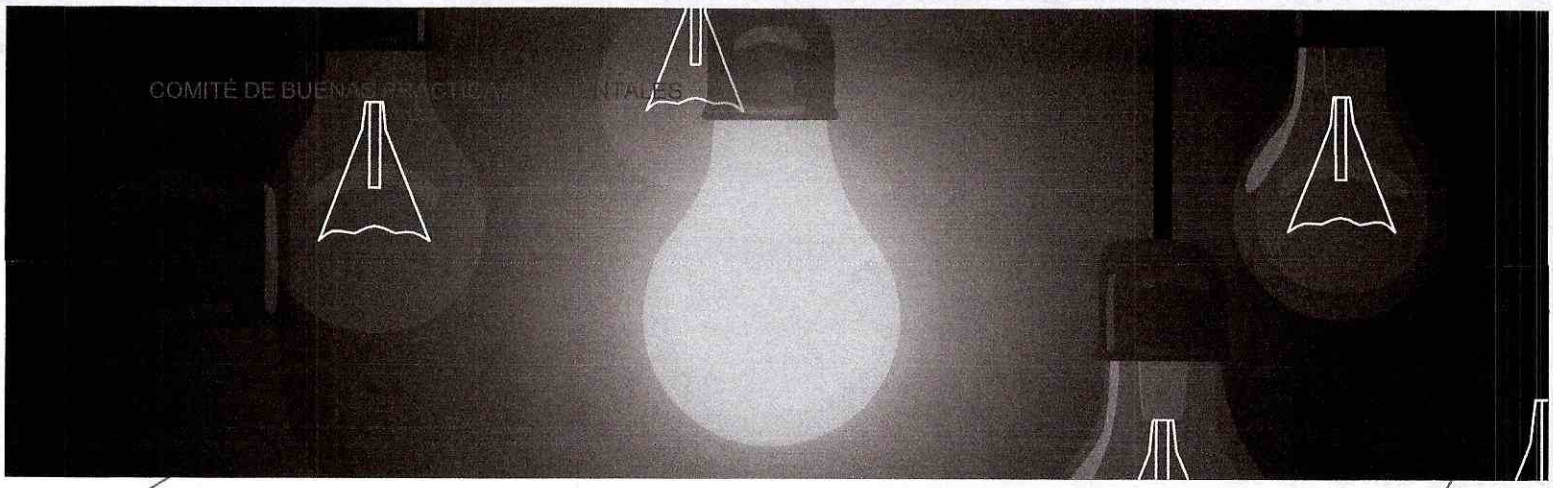
Climatización

- Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas entornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.

- Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo.

  Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.

- Mantener la temperatura aproximadamente en 20°C en invierno, y aproximadamente en 24°C en verano, para disminuir el consumo energético.



- Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.

- Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche.

Iluminación

La iluminación puede suponer hasta el 30% del total de la factura energética de una dependencia administrativa. Algunas de las consideraciones a tener en cuenta son:

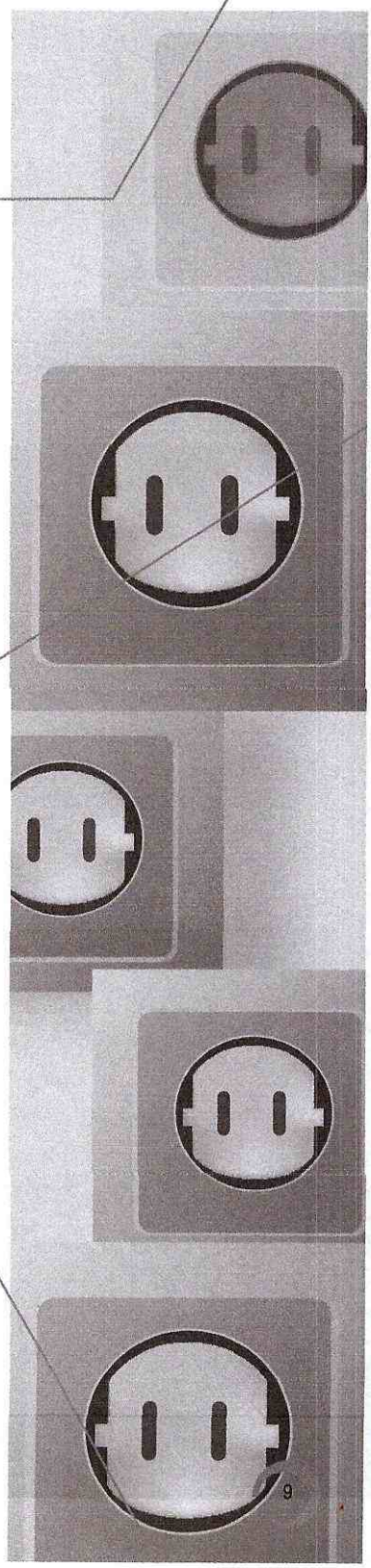
- Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz.

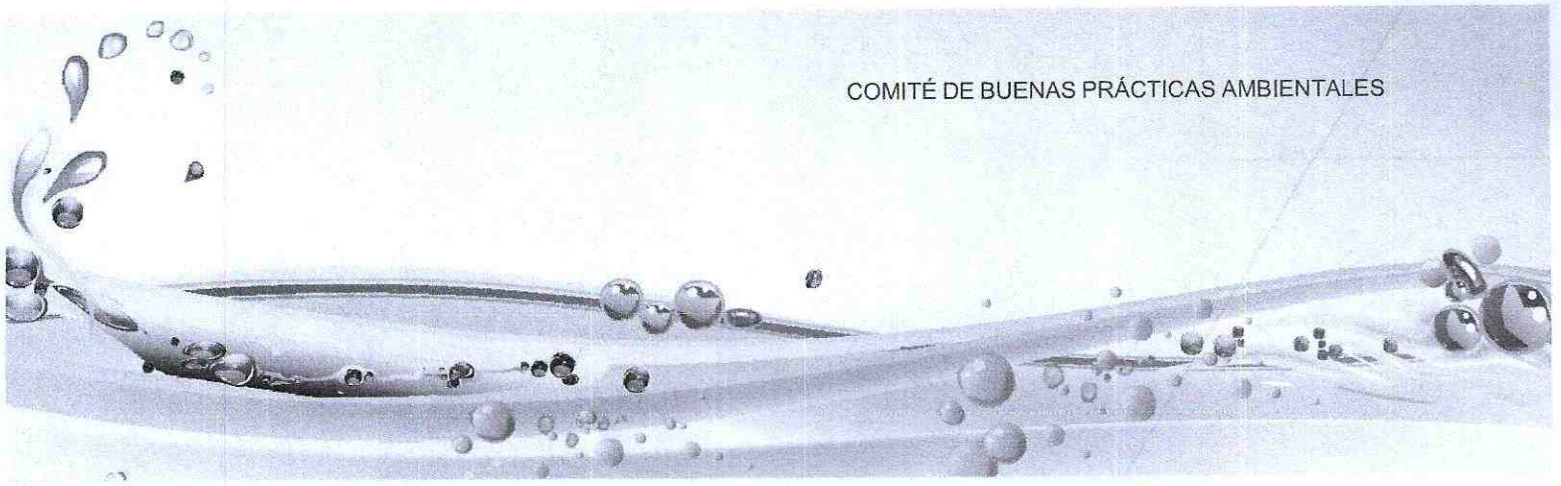
- Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área.

- Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares, etc.

- Antes de encender las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de la pantallas, así como instalando láminas antirreflectantes en las ventanas o cortinas orientables.

- Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales.





5.2 USO DEL AGUA

Actualmente, el consumo de agua aumenta de manera muy acelerada y si bien el recurso agua podría considerarse como renovable, su calidad disminuye de manera paulatina lo que puede dar lugar a problemas de escasez. Además, hay que considerar que el coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración, de lo cual se deduce la importancia de realizar prácticas que reduzcan el consumo.

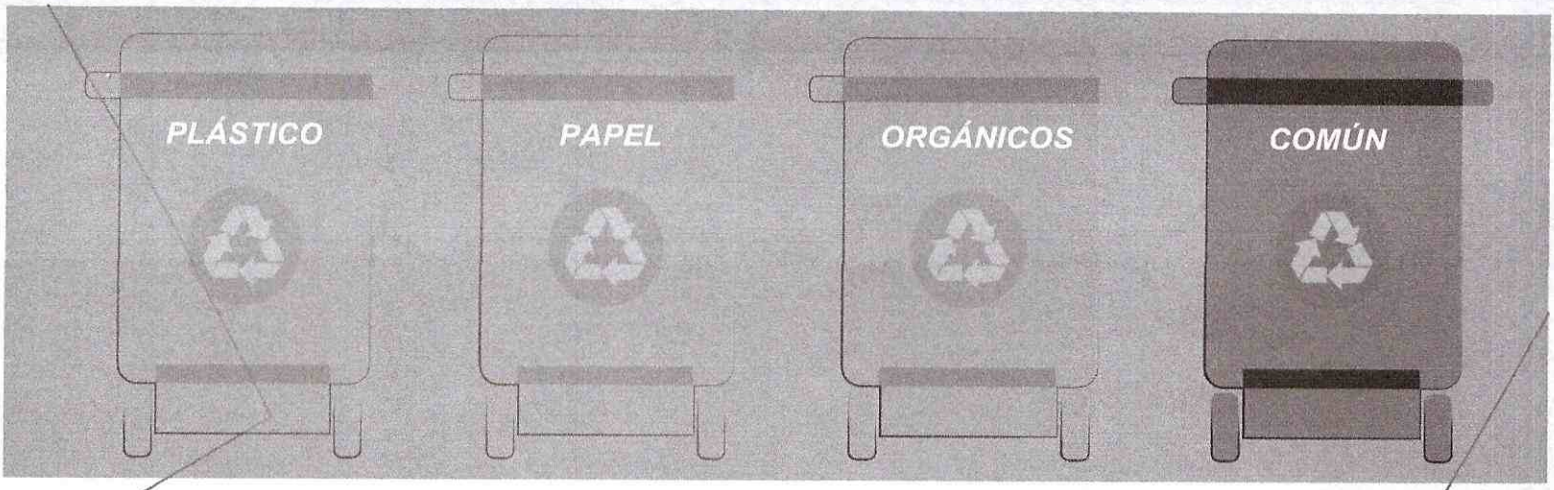
En las dependencias administrativas se produce un importante consumo de agua, destacando que más de dos tercios del gasto se produce en el cuarto de baño, por lo que la utilización de sistemas ahorradores de agua no sólo reduciría dicho consumo, sino que serviría de ejemplo a las personas que trabajan en ellas o las visitan.

- Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso.

- Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas.

- Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal.

- Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como cesto de residuos (papel higiénico)



5.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS

Algunas prácticas que se pueden realizar para disminuir la generación de desechos sólidos son:

- Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tachoverde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plásti-co, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro – desechos ordinarios)

- Poner en práctica las 3 R's

Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envoltorios como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.

Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho.

Reciclar: A este término se le suele confundir con el de "separar" o "reutilizar", sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados química o físicamente y obtener una materia prima y a a partir de ésta fabricar productos nuevos.

- Elimina el uso de botellas individuales de plástico, consume el agua del dispensador usando tomatodo o tu vaso personal.

- Elimina el uso excesivo de fundas plásticas, en su lugar utilizar fundas reutilizables.

5.4 USO DEL PAPEL

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, si bien, la dependencia administrativa sin papel es aún más una promesa que una realidad: hasta el 90% de los residuos de una dependencia administrativa pueden ser de papel.

- Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.

- Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional.

- Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen mucho espacios libres (Ej: presentaciones de power point)

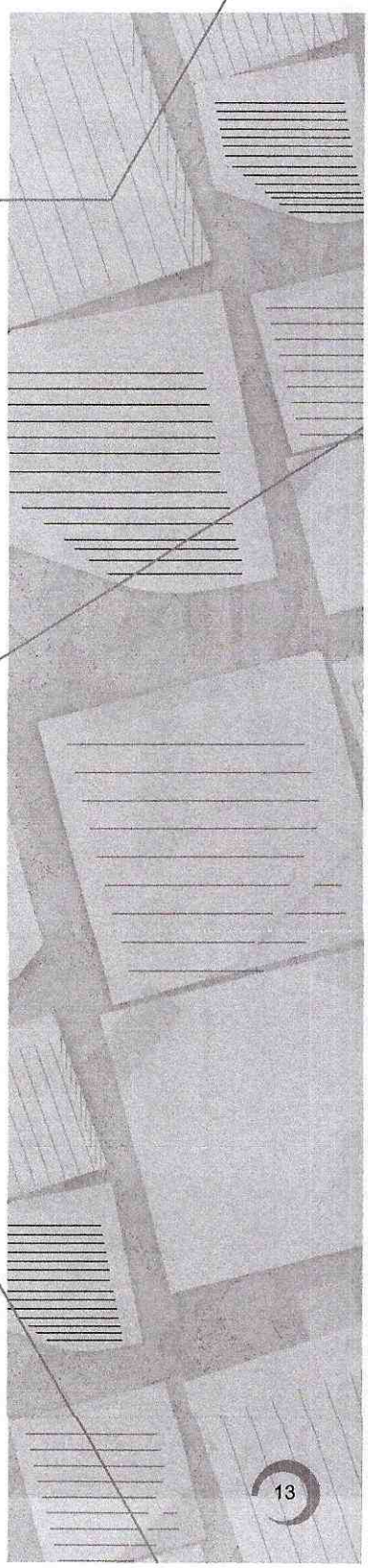
- Antes e imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.

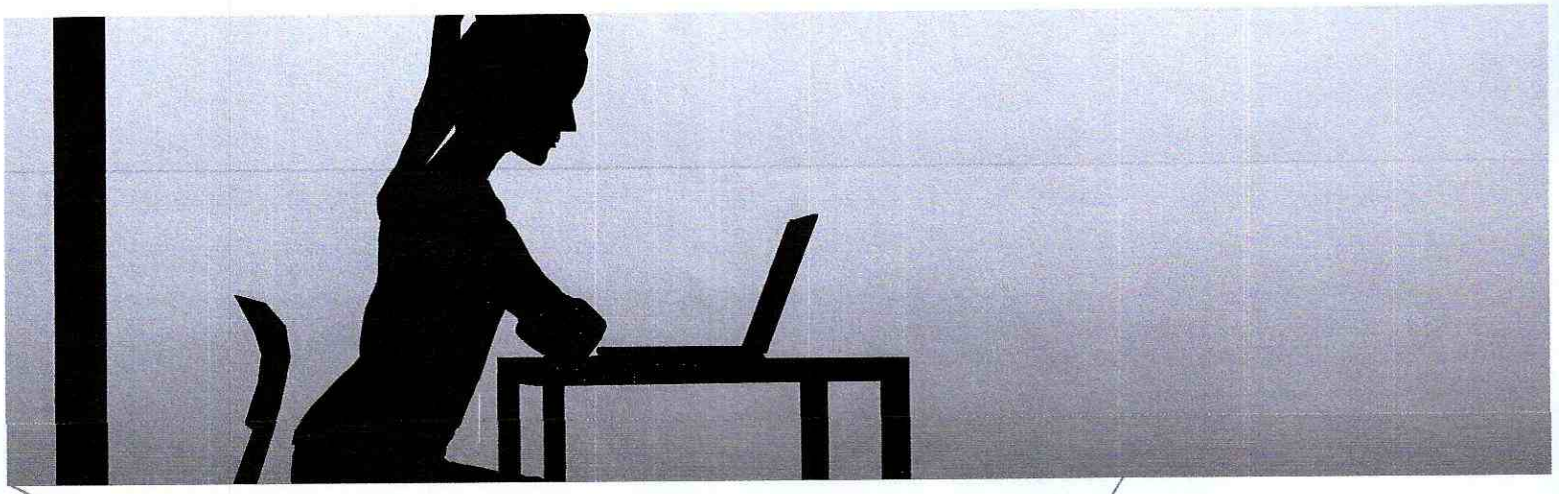
- Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un documento, libro o publicación en una hoja estándar.

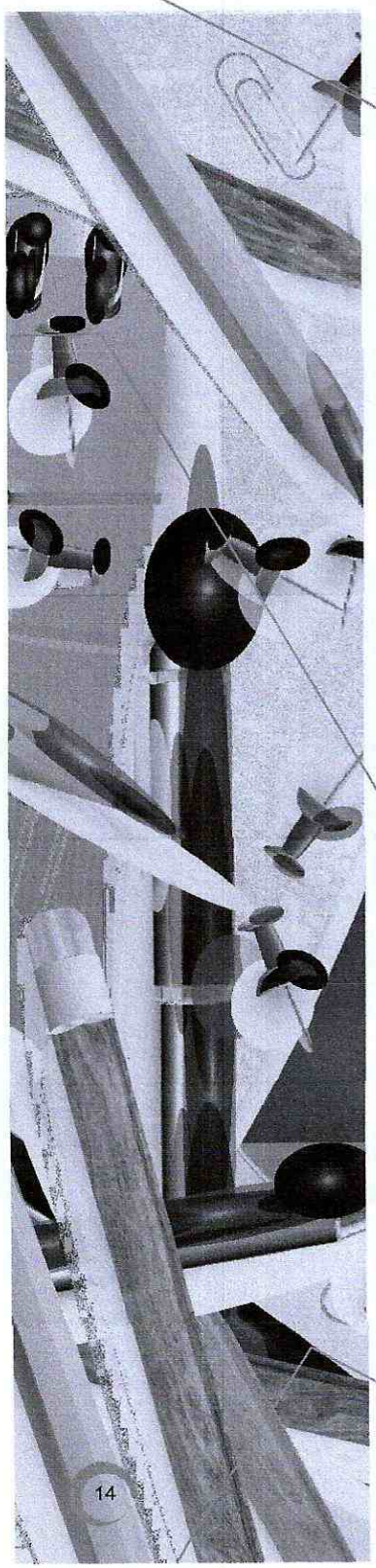
- Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara.

- Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes.

- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc.
- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para
- Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.
- Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.
- Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa.
- Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje.







5.5 CONSUMO RESPONSABLE

- Ajústate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.

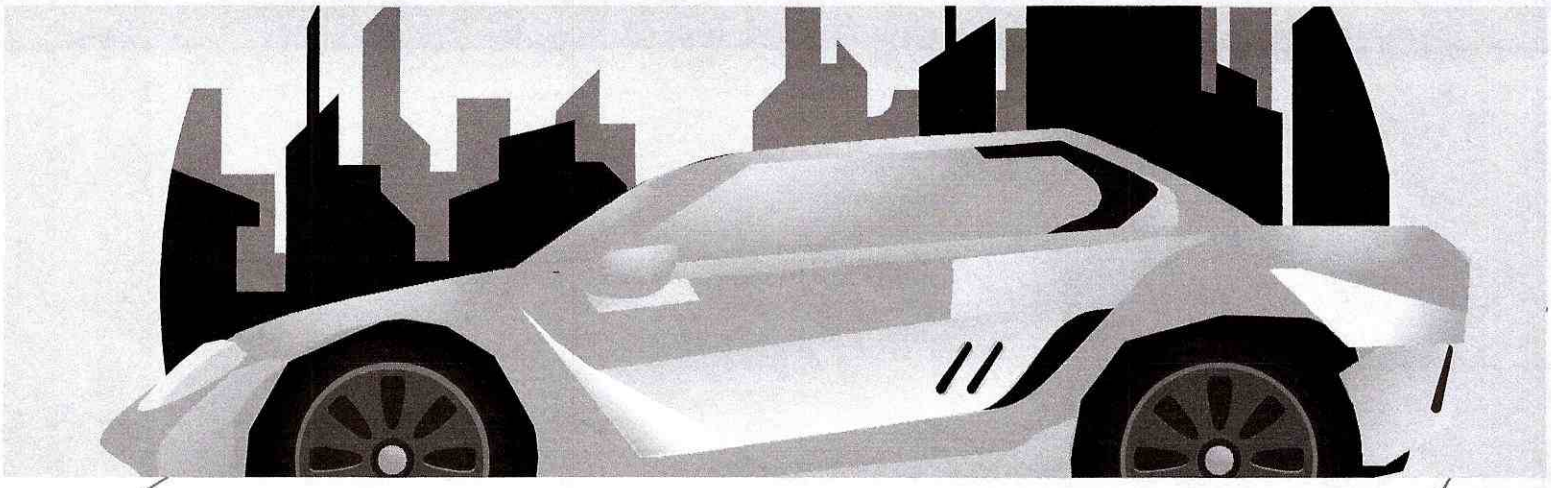
  Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.

- Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se puede reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.

- Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.

- Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.

- Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente.

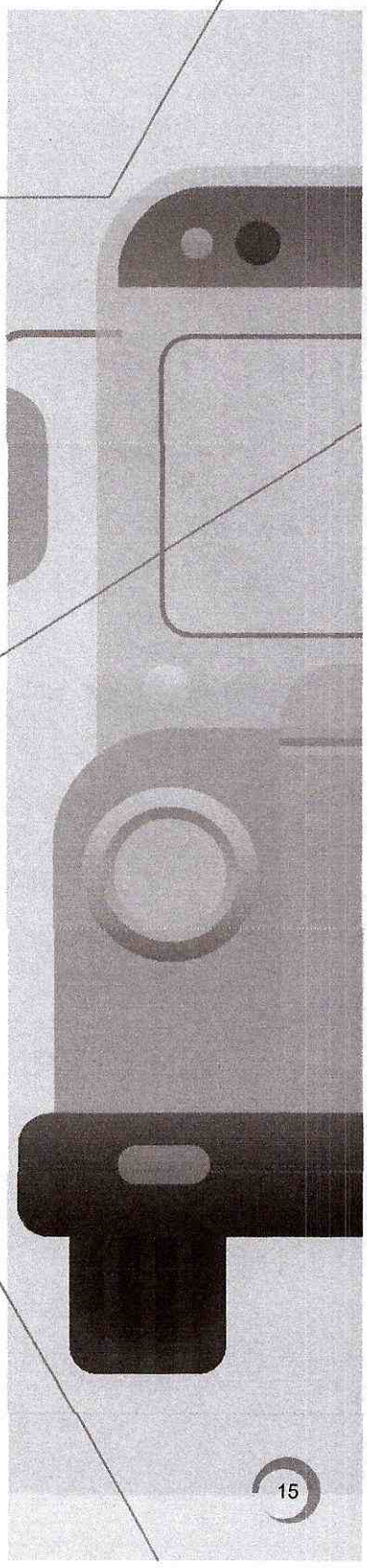


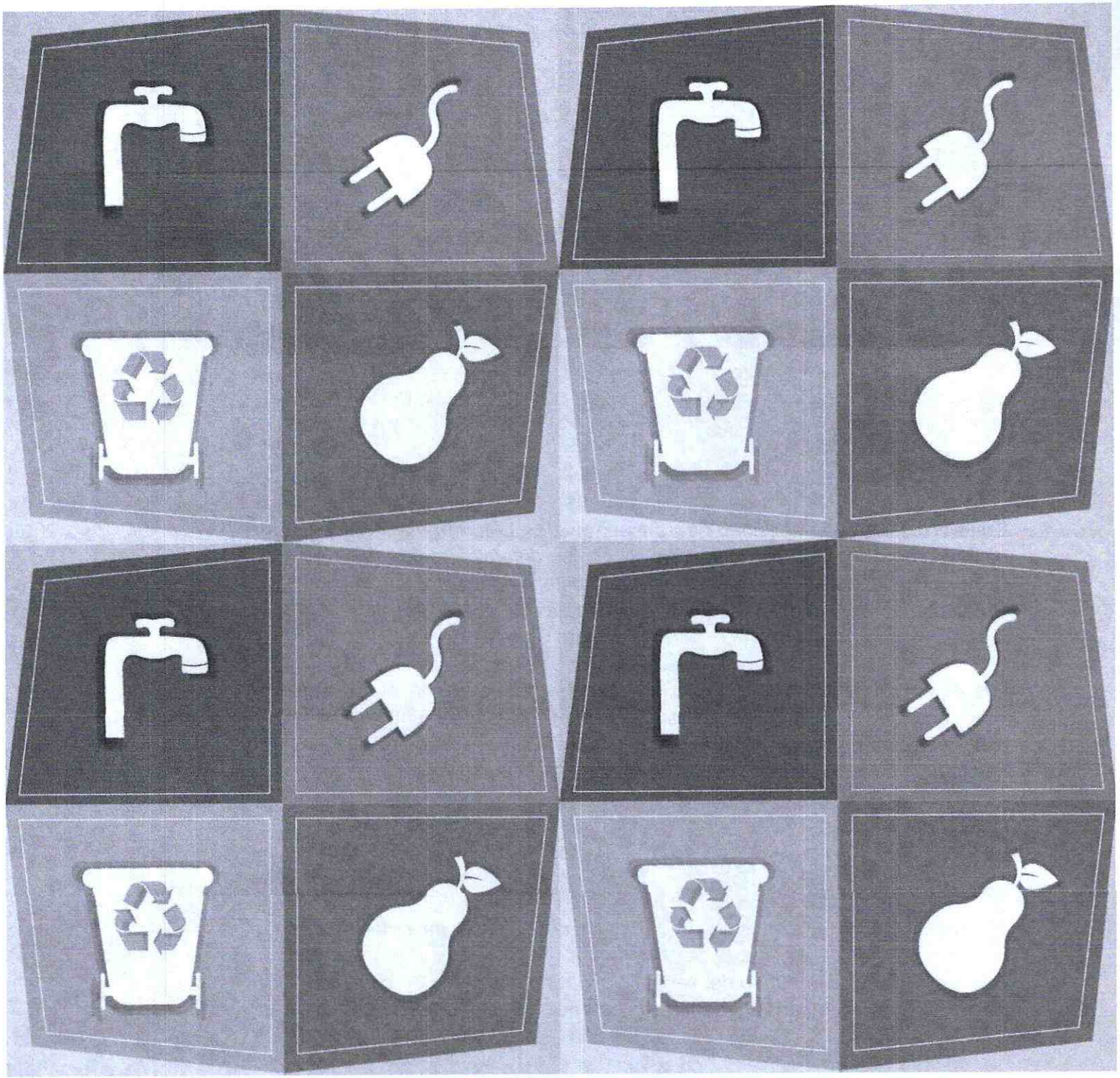
5.6 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En la actualidad, la necesidad de transportarse de la forma más rápida y cómoda ha provocado una dependencia de los derivados del petróleo, y como consecuencia, más contaminación atmosférica que tiene que ver con el Calentamiento Global y el Cambio climático que significan un grave peligro para la vida en el planeta.

Los desplazamientos del domicilio al lugar de trabajo son la causa más importante de atascos, ruidos, contaminación, etc. Cualquier entidad puede crear sistemas de movilidad alternativos y generar incentivos para que sus empleados se inclinen por medios de transporte más sostenibles.

- Desplazamiento a pie.
- Utilizar el transporte público.
- Utilizar bicicleta.
- Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente.





MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11335-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL DEL PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,

De mi consideración:

Estimado Señor Director, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M, suscrito por el Ing. Jorge Vargas JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, me permito informar que, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** debo manifestar lo siguiente:

Para la regularización de proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el ***"Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental* otorgada",** por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del **proyecto vial macro** y no realizarlo por etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado.

Por lo cual solicito, de la manera más comedida remita las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; así como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11335-M

Puyo, 29 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M

Anexos:
- ejemplo_de_como_tomar_las_coordenadas_para_las_regularizaciones.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0691600001656516553.xls
- analisis_de_precios_unitarios0215305001654962955.rar
- esupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.xlsx
- resupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954.pdf
- hr_10327-e_2022.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- informe_técnico0636020001654962954.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954-signed.pdf

Copia:
Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - **Jefe de Gestion Ambiental** / Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - Validar en https://apps.pastaza.gob.ec/validar

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL DEL PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M

Señor Director, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** debo manifestar lo siguiente:

Para la regularización de proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el ***"Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental*** **otorgada",** por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del **proyecto vial macro** y no realizarlo por etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado.

Por lo cual solicitamos de la manera más comedida que la Dirección de Obras Públicas remita las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; así como también estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por quipux - yestin.pastaza.gob.ec (Producción)

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2208-M

Puyo, 29 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-2206-M

Anexos:
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954-signed.pdf
- informe_técnico0636020001654962954.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- hr_10327-e_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954.pdf
- resupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.pdf
- esupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.xlsx
- analisis_de_precios_unitarios0215305001654962955.rar
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0691600001656516553.xls
- ejemplo_de_como_tomar_las_coordenadas_para_las_regularizaciones.pdf

Copia:
Srta. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - **Analista de Calidad Ambiental 1** / Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

* Documento firmado electrónicamente por: JORGE ANTONIO VARGAS ESCOBAR

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2206-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestion Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL DEL PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,

Estimado Ingeniero, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M, mediante el cual se solicita el proceso de regularización ambiental del proyecto **"AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** debo manifestar lo siguiente:

Para la regularización de proyectos viales, que en base a la planificación se van a ejecutar por etapas deberán considerar lo que establece el ***"Art 449 del Reglamento al Código Orgánico Ambiente -Los operadores de obras, proyectos o actividades, no podrán fraccionar, subdividir, segmentar, parcelar, seccionar o separar las actividades a su cargo, con la finalidad de obtener permisos ambientales de inferior categoría a las requeridas por el tipo de impacto ambiental. De verificarse que el operador ha incurrido en la prohibición antes descrita se iniciarán las acciones administrativas correspondientes. Exclúyase de este artículo a las actividades de bajo impacto que no forman parte de la actividad principal del proyecto, obra o actividades de la autorización administrativa ambiental*** **otorgada",** por lo tanto, se deberá solicitar la regularización ambiental del proyecto vial macro y no realizarlo por etapas con el fin de no obtener dos permisos ambientales para la misma vía y dar cumplimiento a lo que establece el artículo antes mencionado.

Por lo cual solicitamos de la manera más comedida remitir las coordenadas de todo el proyecto vial MACRO en forma de polígono (formato adjunto) no solo el inicio y fina; sí como tambien estudios viales del mismo para proceder con la presente regularización esto con la finalidad de salvaguardar la gestión institucional y dar cumplimiento a lo que establece la normativa ambiental vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2206-M

Puyo, 29 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M

Anexos:
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954-signed.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- informe_técnico0636020001654962954.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0215305001654962955.rar
- esupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.xlsx
- resupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954.pdf
- hr_10327-e_2022.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0691600001656516553.xls
- ejemplo_de_como_tomar_las_coordenadas_para_las_regularizaciones.pdf

Firmado electrónicamente por:
STEFANY NATALI
BARRENO UBILLUZ

* Documento firmado electrónicamente por Gadpax - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M

Puyo, 17 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,

Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos I, adjunto proyecto **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con un plazo de ejecución 45 días y un presupuesto referencial de $ 103,612.65 (ciento tres mil seiscientos doce dólares, 65/100 centavos) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M

Anexos:
- hr_10327-e_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954.pdf
- resupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.pdf
- esupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.xlsx
- analisis_de_precios_unitarios0215305001654962955.rar
- informe_técnico0636020001654962954.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/pruebas/

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5886-M

Puyo, 17 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quinpux - yasoft.pastaza.gob.ec protocolo.

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M

Puyo, 14 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,

Señor Director, en base a la disposición **GADPPZ-EECC2-2022-10327-M**, una vez revisado la **Informe Técnico**, realizado por el Ing. Pablo Xavier Flores Medina ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, pongo en conocimiento.

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=1.3KM) ETAPA I, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia San José, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
- **Monto:** $ 103,612.65 (ciento tres mil seiscientos doce dólares, 65/100 centavos) sin I.V.A
- **Longitud:** 1300 metros
- **Mina:** Mina Santa Clara
- **Plazo de ejecución:** 45 días calendario
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4186-M

Anexos:
- hr_10327-e_2022.pdf
- 10327-2022_0001.pdf
- informe_técnico0636020001654962954.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0215305001654962955.rar
- esupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.xlsx
- resupuesto_afirmado_de_la_via_ubicada_desde_la_comunidad_samasunchi_hasta_la_colonia_jesus_del_g.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0994863001654962954-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yesuni.pastaza@gob.ec (notificación)

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4209-M

Puyo, 14 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
TAMAYO ALVARES

* Documento firmado electrónicamente por GPUX - Gestión Pública y Ciudadanía

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO
JULIO-2022

1. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta documento con yasuni documental **Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-10327-M** respecto al pedido del proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, se ha procedido a realizar lo solicitado.

Los datos para el presente proyecto se tomaron en campo, no existe ningún levantamiento topográfico

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"
La solicitud si se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial

3. OBJETIVOS

- Realizar la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ **101,971.54** (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES, 54/100 CENTAVOS) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	45 días calendario
Fecha del Informe:	06 de julio de 2022

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

5.1. COORDENADAS PARA REGULIZACION AMBIENTAL PÓLIGONO

COORDENADAS UTM FINALES	
X	Y
839429.8943	9854984.761
839558.0112	9855028.458
839682.5383	9854826.14
839891.4068	9854762.633
839940.9937	9854588.496
840152.5072	9854376.965
840161.2288	9854260.932
840228.103	9854205.765
840175.9411	9854140.883
839809.0291	9854608.815
839598.3026	9854731.333

UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 17	CAPA DE RODADURA
1. Inicio Recorrido	840187.0121 X 9854169.86 Y	RASANTE
2. Final Recorrido	839485.0022 X 9855027.633 Y	RASANTE

- *La mina a considerar es SANTA CLARA se encuentra a 33.8 kilómetros del proyecto*

De acuerdo a la inspección realizada el día 27 de mayo de 2022 conjuntamente con le Ing. Daniel Ramos-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPZ y con el solicitante, se procedió a levantar la siguiente información:

- *Se recorrieron aproximadamente 950 m de vía con un ancho de 8 metros*
- *El estado de los 650 m se encuentra a nivel de rasante en estado regular por las constantes lluvias*
- *Es necesario realizar la ampliación de ciertos puntos de vía, es decir, se requiere el desbanque de ciertos laterales hasta tener un ancho constante*

5.2. Propuesta de solución

Se propone realizar los siguientes trabajos:

- Se propone ejecutar el rubro replanteo y nivelación de afirmado de la vía con una longitud total de 950 m desde la comunidad Samasunchi hasta la colonia Jesús del Gran Poder I
- Se colocará material pétreo de mejoramiento para la construcción del afirmado de vía con un ancho de 6m , longitud de 950 m y un espesor de 0.60 m
- Se reconformará la rasante en base a un volumen total de movimientos de tierras de 6 500 m3.
- Se colocará tubería de acero corrugado (ármico) en las ABS detalladas a continuación:

N.-	ABS	LONGUITUD	DIÁMETRO
1	0+115	8 metros	1.20 m
2	0+267	8 metros	1.20 m
3	0+394	8 metros	1.20 m
4	0+554	8 metros	1.20 m
5	0+764	8 metros	1.20 m

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

6. CONCLUSIONES

- Este proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, es necesario.
- Este proyecto contribuye al desarrollo productivo, económico y social, al ejecutarse un anillo vial que une dos vías principales, mejorando la calidad de vida de los habitantes del sector.

- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	global	1	$ 101,971.54	$ 101,971.54

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz.
- Se recomienda realizar un recorrido con el Fiscalizador antes de ejecutar cualquier proyecto.

8. CRITERIO TÉCNICO

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, es **técnicamente** realizar el proyecto AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

9. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Anexo Fotográfico
3. Especificaciones Técnicas
4. Presupuesto referencial, Análisis de Precios Unitarios, Mano de obra, Cuadrilla tipo, Equipo, Materiales, Cronograma, Fórmula de reajuste, Cuadros Auxiliares.

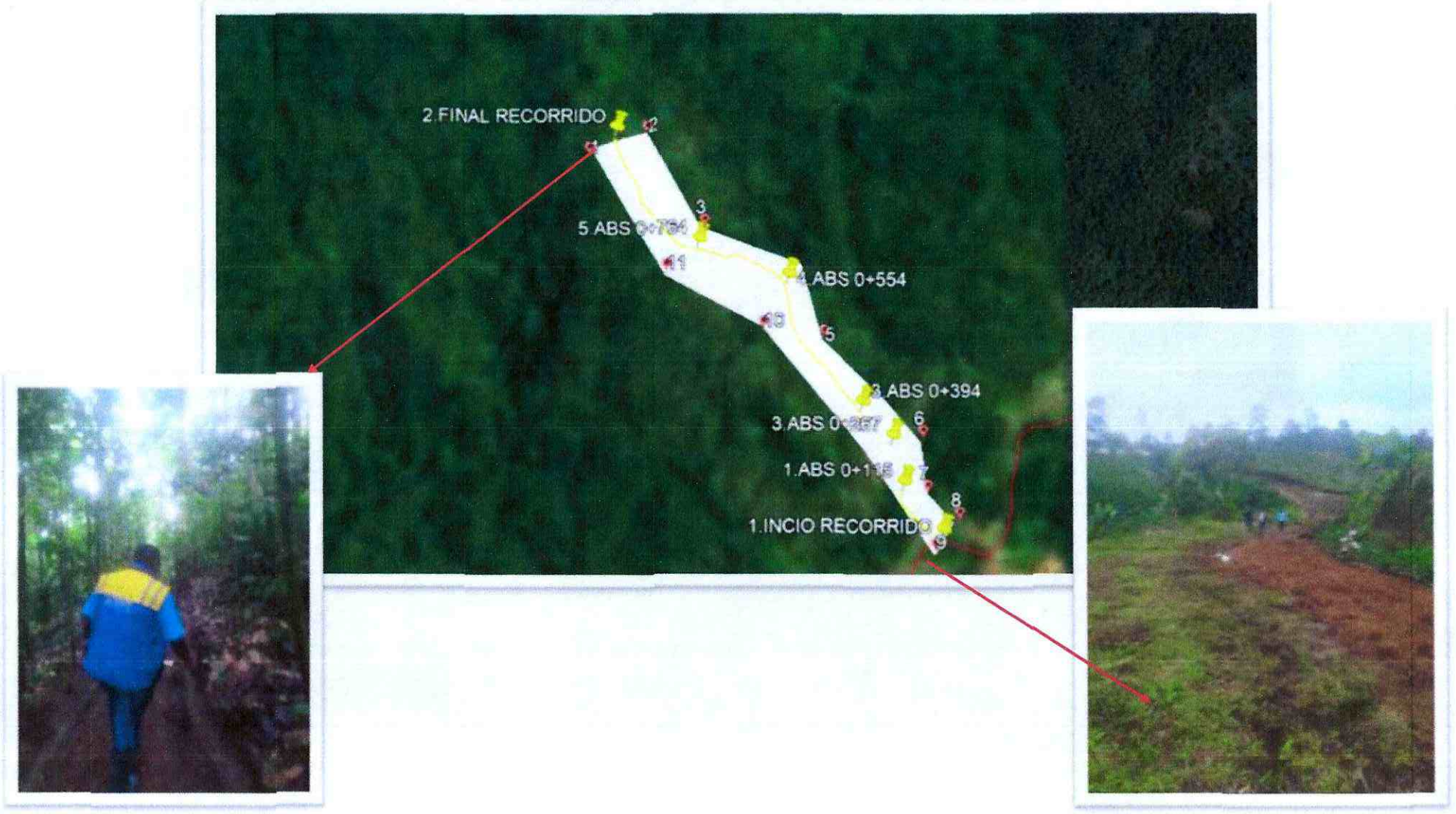
Realizado por:

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores Medina

ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN



ANEXO 2

(ANEXO FOTOGRAFICO)

AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

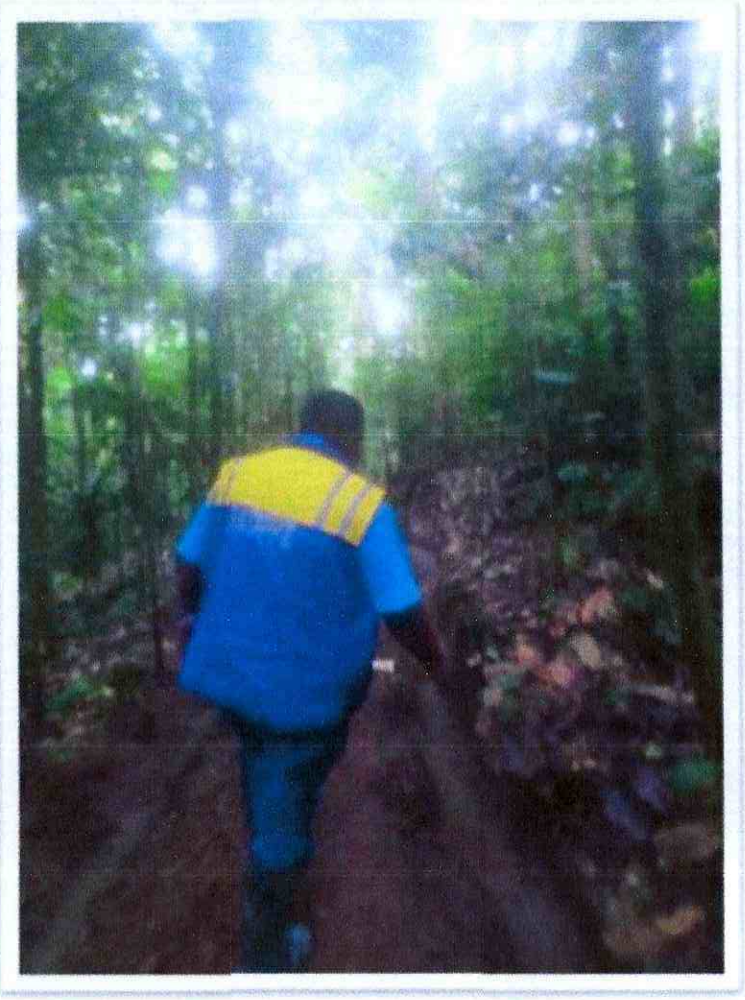
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

18/1/2022

INICIO RECORRIDO



FINAL RECORRIDO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	30.00	1.94	58.20
BOTAS DE CAUCHO	PAR	12.00	10.00	120.00
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	100.00	3.00	300.00
CASCOS DE SEGURIDAD	U	8.00	10.00	80.00
CHALECO REFLECTIVO	U	8.00	10.00	80.00
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	18.50	2.00	37.00
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	12.00	1.00	12.00
ELECTRODOS	KG	3.56	0.79	2.81
ESTACAS DE MADERA	U	0.11	260.00	28.60
H.CICLOPIO DE 180 KG/CM2	M3	93.31	0.72	67.18
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.00	3.55	3.55
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	4.41	1.00	4.41
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	6.07	1.46	8.86
MASCARILLA PARA GASES	U	2.20	10.00	22.00
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO	U	2.00	10.00	20.00
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.50	60.00	90.00
PARES DE GUANTES	PAR	3.00	10.00	30.00
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.75	1.80	3.15
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.75	45.60	79.80
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	10.00	5.00
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	15.27	0.29	4.43
PINTURA ESMALTE	GL	13.59	0.39	5.30
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.4MM	U	43.28	1.00	43.28
SUELDA 60/11	KG	3.56	0.10	0.36
TAPONES AUDITIVOS	U	3.00	10.00	30.00
TIÑER	GLN	5.62	0.04	0.22
TUBERÍA ACERO CORRUGADO D=1.20M E=2MM PM-100	M	198.00	42.00	8,316.00
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	4.36	11.00	47.96
VINIL ADHESIVO LAMINADO	M2	20.00	2.98	59.60
			TOTAL:	9,559.71

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REAL xHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.62	1,632.69	9,175.72
CHOFER (TRAILER)	CH C1	5.62	1.00	5.62
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.29	17.02	73.02
TOPÓGRAFO 2	EO C1	4.29	18.20	78.08
PERFILERO	EO C2	4.09	2.00	8.18
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	4.00	15.48
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.93	2.00	7.86
CADENEROS	EO D2	3.87	54.60	211.30
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.87	2.00	7.74
PINTOR	EO D2	3.87	2.00	7.74
AYUDANTE	EO E2	3.83	2.00	7.66
PEÓN	EO E2	3.83	140.72	538.96
OPERADOR 1	OP C1	4.29	381.54	1,636.81
OPERADOR 2	OP C2	4.09	77.74	317.96
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO	ST D2	3.87	380.54	1,472.69
			TOTAL:	13,564.82

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	12,564.17	0.154
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	67.18	0.001
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	59,296.20	0.727
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	187.46	0.002
H	ACERO EN BARRAS	3.55	
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	8,316.00	0.102
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	1,116.49	0.014
		81,551.05	**1.000**

Pr=Po(0.154 B1/Bo + 0.001 C1/Co + 0.727 E1/Eo + 0.002 F1/Fo + 0.000 H1/Ho + 0.102 T1/To + 0.014 X1/Xo)

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING. PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	1 MES 2	1 MES 3	1 MES 4	2 MES 5	2 MES 6	2 MES 7	2 MES 8
	RUBROS OBRA CIVIL												
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2.00	666.54	1,333.08		1,333.08						
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.30	674.77	877.20		877.20						
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	134.71	134.71		67.36					67.36	
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	6,500.00	1.04	6,760.00		6,760.00						
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	50.00	4.85	242.50		242.50						
6	Limpieza de derrumbes	m³	300.00	1.99	597.00		597.00						
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mr	m	40.00	290.35	11,614.00		2,322.80						9,291.20
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	5,980.00	2.99	17,880.20		3,576.04						14,304.16
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	m³-km	202,124.00	0.30	60,637.20		12,127.44						48,509.76
10	Transporte material de desalojo	m³	300.00	1.24	372.00								372.00
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	353.77	353.77								353.77
	RUBROS AMBIENTALES												
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	1.00	82.63	82.63		82.63						
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil	u	1.00	170.28	170.28		170.28						
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales	u	1.00	125.00	125.00		125.00						
15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de	u	1.00	125.00	125.00		125.00						
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	1.00	125.00	125.00		125.00						
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11		18.11						
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	47.75	477.50		429.75						47.75
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly	u	2.00	23.18	46.36		41.72						4.64
					101,971.54		29,020.91						72,950.63
	INVERSION MENSUAL						28.46						71.54
	AVANCE MENSUAL (%)						29,020.91						101,971.54
	INVERSION ACUMULADA AL 100%						28.46						100.00
	AVANCE ACUMULADO (%)						23,216.73						81,577.23
	INVERSION ACUMULADA AL 80%						22.77						80.00
	AVANCE ACUMULADO (%)												

PLAZO TOTAL: 45 DIAS CALENDARIO

Firmado electronicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1,635.23	4.29	381.17	0.150
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	299.00	4.09	73.11	0.029
SIN TITULO D2	1,495.52	3.87	386.44	0.152
CHOFER C1	8,178.14	5.62	1,455.19	0.572
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	151.22	4.29	35.25	0.014
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	250.12	3.87	64.60	0.026
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	546.76	3.83	142.76	0.056
	12,564.17		**2,540.52**	**1.000**

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	131.08		131.08
AUTO-TREN CAMA BAJA	50.00	1.00	50.00
CAMIONETA 1 TON	15.00	0.10	1.50
EQUIPO TOPOGRAFICO	20.00	18.20	364.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	40.00	226.06	9,042.40
MOTOSIERRA	2.00	16.00	32.00
RODILLO VIBRATORIO LISO	30.00	77.74	2,332.20
SOLDADORA	3.00	0.50	1.50
SOLDADORA ELÉCTRICA	5.00	4.00	20.00
TRACTOR DE CARRIL	45.00	77.74	3,498.30
TRACTOR REGADOR	40.00	77.74	3,109.60
VOLQUETE	25.00	1,632.59	40,814.75
		TOTAL:	59,397.33

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING.PABLO FLORES*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	RUBROS OBRA CIVIL				
1	*Desbroce, desbosque y limpieza*	*Ha*	*2.00*	*666.54*	1,333.08
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.30	674.77	877.20
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	134.71	134.71
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	6,500.00	1.04	6,760.00
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	50.00	4.85	242.50
6	Limpieza de derrumbes	m³	300.00	1.99	597.00
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	40.00	290.35	11,614.00
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	5,980.00	2.99	17,880.20
9	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	m³-km	202,124.00	0.30	60,637.20
10	Transporte material de desalojo	m³	300.00	1.24	372.00
11	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	353.77	353.77
			SUBTOTAL 1:		**100,801.66**
	RUBROS AMBIENTALES				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	82.63	82.63
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	170.28	170.28
14	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
15	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
16	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	47.75	477.50
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2.00	23.18	46.36
			SUBTOTAL 2:		**1,169.88**
				TOTAL:	**101,971.54**

SON : CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES, 54/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 45 DIAS CALENDARIO
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING. PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

NOTA: LA MINA A CONSIDERAR PARA EL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRA A 33.8 KM DEL PROYECTO-MINA SANTA CLARA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: Ha
DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					9.39
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	8.000	320.00
MOTOSIERRA	1.00	2.00	2.00	8.000	16.00
SUBTOTAL M					**345.39**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	8.000	34.32
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	1.00	3.87	3.87	8.000	30.96
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	8.000	122.56
SUBTOTAL N						**187.84**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		533.23
INDIRECTOS (%)	18.00%	95.98
UTILIDAD (%)	7.00%	37.33
COSTO TOTAL DEL RUBRO		666.54
VALOR UNITARIO		**666.54**

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES, 54/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0,950 KM), *PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: km
DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					11.13
EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00	20.00	20.00	14.000	280.00
SUBTOTAL M					**291.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPÓGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	14.000	60.06
CADENEROS	EO D2	3.00	3.87	11.61	14.000	162.54
SUBTOTAL N						**222.60**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00
PINTURA ESMALTE	GL	0.300	13.59	4.08
SUBTOTAL O				**26.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		539.81
INDIRECTOS (%)	18.00%	97.17
UTILIDAD (%)	7.00%	37.79
COSTO TOTAL DEL RUBRO		674.77
VALOR UNITARIO		**674.77**

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES, 77/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
DETALLE : Transporte de maquinaria

UNIDAD: glb

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
AUTO-TREN CAMA BAJA	1.00	50.00	50.00	1.000	50.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2.00	40.00	80.00	0.500	40.00
SUBTOTAL M					**90.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER (TRAILER)	CH C1	1.00	5.62	5.62	1.000	5.62
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	1.000	3.93
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.500	4.29
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	2.00	3.93	7.86	0.500	3.93
SUBTOTAL N						**17.77**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		107.77
INDIRECTOS (%)	18.00%	19.40
UTILIDAD (%)	7.00%	7.54
COSTO TOTAL DEL RUBRO		134.71
VALOR UNITARIO		**134.71**

SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES, 71/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0,950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4 UNIDAD: m³

DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.017	0.68
SUBTOTAL M					**0.69**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.15
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.04
VALOR UNITARIO		**1.04**

SON: UN DOLAR, 04/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
DETALLE : Excavacion y relleno de estructuras menores

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.030	1.20
SUBTOTAL M					**1.24**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.030	0.46
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
SUBTOTAL N						**0.84**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	1.50	1.80
SUBTOTAL O				**1.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.88
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.70
UTILIDAD (%)	7.00%	0.27
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.85
VALOR UNITARIO		**4.85**

SON: CUATRO DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 19

RUBRO : 6
DETALLE : Limpieza de derrumbes

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.020	0.80
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.020	0.50
SUBTOTAL M					**1.31**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.09
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.020	0.08
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.020	0.11
SUBTOTAL N						**0.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.59
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.29
UTILIDAD (%)	7.00%	0.11
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.99
VALOR UNITARIO		**1.99**

SON: UN DOLAR, 99/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 19

RUBRO : 7
UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.53
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.333	13.32
SUBTOTAL M					**13.85**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.333	1.43
PEÓN	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.333	6.38
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.333	1.43
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.333	1.29
SUBTOTAL N						**10.53**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUBERÍA ACERO CORRUGADO D=1.20M E=2MM PM-100	M	1.050	198.00	207.90
SUBTOTAL O				**207.90**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		232.28
INDIRECTOS (%)	18.00%	41.81
UTILIDAD (%)	7.00%	16.26
COSTO TOTAL DEL RUBRO		290.35
VALOR UNITARIO		**290.35**

SON: DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8 UNIDAD: m³

DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	45.00	45.00	0.013	0.59
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
TRACTOR REGADOR	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
SUBTOTAL M					**2.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.39
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.43
UTILIDAD (%)	7.00%	0.17
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.99
VALOR UNITARIO		**2.99**

SON: DOS DOLARES, 99/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9 UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material pétreo (> a 20 km)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30
VALOR UNITARIO		**0.30**

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
UNIDAD: m³
DETALLE : Transporte material de desalojo

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.032	0.80
SUBTOTAL M					**0.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.032	0.18
SUBTOTAL N					**0.18**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.99
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.18
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.24
VALOR UNITARIO		**1.24**

SON: UN DOLAR, 24/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11 UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
SOLDADORA	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.4MM	U	1.000	43.28	43.28
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	15.27	3.05
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.75	79.80
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.00	3.55
H.CICLOPIO DE 180 KG/CM2	M3	0.720	93.31	67.18
VINIL ADHESIVO LAMINADO	M2	2.977	20.00	59.54
SUBTOTAL O				**256.76**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		283.02
INDIRECTOS (%)	18.00%	50.94
UTILIDAD (%)	7.00%	19.81
COSTO TOTAL DEL RUBRO		353.77
VALOR UNITARIO		**353.77**

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES, 77/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	*EO C1*	*0.10*	*4.29*	*0.43*	*2.000*	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	4.41	4.41
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	30.00	14.40
ELECTRODOS	KG	0.400	3.56	1.42
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.800	1.75	3.15
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.090	15.27	1.37
TIÑER	GLN	0.035	5.62	0.20
SUBTOTAL O				**39.03**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		66.10
INDIRECTOS (%)	18.00%	11.90
UTILIDAD (%)	7.00%	4.63
COSTO TOTAL DEL RUBRO		82.63
VALOR UNITARIO		**82.63**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: OCHENTA Y DOS DOLARES, 63/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13 UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**11.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**31.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	4.36	34.88
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	3.56	1.37
SUBTOTAL O				**92.91**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		136.22
INDIRECTOS (%)	18.00%	24.52
UTILIDAD (%)	7.00%	9.54
COSTO TOTAL DEL RUBRO		170.28
VALOR UNITARIO		**170.28**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO SETENTA DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 15 UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 16
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 17 UNIDAD: u
DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56
SUBTOTAL N						**0.94**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.49
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.61
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.11
VALOR UNITARIO		**18.11**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 18
UNIDAD: u
DETALLE : Equipos de seguridad industrial para trabajadores
ESPECIFICACIONES: **PARA CADA TRABAJADOR**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BOTAS DE CAUCHO	PAR	1.000	12.00	12.00
CASCOS DE SEGURIDAD	U	1.000	8.00	8.00
CHALECO REFLECTIVO	U	1.000	8.00	8.00
PARES DE GUANTES	PAR	1.000	3.00	3.00
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO	U	1.000	2.00	2.00
MASCARILLA PARA GASES	U	1.000	2.20	2.20
TAPONES AUDITIVOS	U	1.000	3.00	3.00
SUBTOTAL O				**38.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		38.20
INDIRECTOS (%)	18.00%	6.88
UTILIDAD (%)	7.00%	2.67
COSTO TOTAL DEL RUBRO		47.75
VALOR UNITARIO		**47.75**

SON: CUARENTA Y SIETE DOLARES, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19 UNIDAD: u

DETALLE : S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N					**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				**18.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.34
UTILIDAD (%)	7.00%	1.30
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.18
VALOR UNITARIO		**23.18**

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de *Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega* definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

RUBRO 1: DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

302 1.01.Descripción. Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas.

También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción. Además comprenderán la remoción de obstáculos misceláneos, conforme se estipula en la subsección 301 2, en caso de no estar incluidos en el contrato los rubros anotados en dicha Sección.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

302 1.02.Procedimientos de trabajo. El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que de resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios.

Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce,

Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

Cuando en el contrato se prevea la conservación y colocación en áreas de siembra, de la capa de tierra vegetal, este material será almacenado en sitios aprobados por el

Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y colocación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

En las zonas que deben cubrirse por terraplenes de altura superior a 2 m. la tala de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras.

Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.

En las zonas que deban ser cubiertas por terraplenes y en que haya que eliminar la capa vegetal, material inadecuado, tocones o raíces, se emparejará y compactará la superficie resultante luego de eliminar tales materiales. El relleno y la compactación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la subsección 305 1.

El destronque de zonas para cunetas, rectificaciones de canales o cauces, se efectuará hasta obtener la profundidad necesaria para ejecutar la excavación correspondiente a estas superficies.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el

Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102 3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.

No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no hayan sido totalmente concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

302 1 Desbroce, Desbosque y Limpieza.....Hectárea

Equipo: Herramienta Menor; EXCAVADORA SOBRE ORUGAS; MOTOSIERRA

Mano de obra: OPERADOR 1 OP C1; ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO ST D2; PEÓN EO E2

RUBRO 2: REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de km, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

Replanteo.....KM

Equipo: Herramienta Menor; EQUIPO TOPOGRAFICO

Mano de obra: TOPÓGRAFO 2 EO C1 ; CADENEROS EO D2

Materiales: ESTACAS DE MADERA; PINTURA ESMALTE

RUBRO 3. TRANSPORTE DE MAQUINARIA

Descripción

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de la maquinaria necesario para la construcción.

Medición y Pago

El transporte a pagarse será por km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados.

Unidad: Global

Materiales mínimos: ninguno

Equipo mínimo: Auto-tren cama baja.

Equipo: Herramienta Menor; AUTO-TREN CAMA BAJA ; EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Mano de obra: CHOFER (TRAILER) CH C1 ; AYUDANTE DE MAQUINARIA EO D2 ;OPERADOR 1 OP C1; AYUDANTE DE MAQUINARIA EO D2

RUBRO 4: EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR

303 2.01.1.Excavación sin Clasificación. Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo estipulado en el numeral 303 2.02.5, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación.

Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

Equipo: Herramienta Menor ; EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Mano de obra: OPERADOR 1 OP C1 ; ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO ST D2

RURBRO 5: EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS MENORES

307 1.01. Descripción. Este trabajo consistirá en la excavación en cualquier tipo de terreno y cualquier condición de trabajo necesario para la construcción de cimentaciones de puentes y otras estructuras, además de la excavación de zanjas para la instalación de alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. También incluirá cualquier otra excavación designada en los documentos contractuales como excavación estructural; así como el control y evacuación de agua, construcción y remoción de tablestacas, apuntalamiento, arriostramiento, ataguías y otras instalaciones necesarias para la debida ejecución del trabajo. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador.

El relleno para estructuras consistirá en el suministro, colocación y compactación del material seleccionado para el relleno alrededor de las estructuras, de acuerdo a los límites y niveles señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá el suministro, colocación y

compactación del material seleccionado de relleno, en sustitución de los materiales inadecuados que se puedan encontrar al realizar la excavación para cimentar las obras de arte.

El material excavado que el Fiscalizador considere no adecuado para el uso como relleno para estructuras se empleará en los terraplenes o, de ser considerado que tampoco es adecuado para tal uso, se lo desechará de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

307 1.02. Procedimiento de trabajo. Antes de ejecutar la excavación para las estructuras, deberán realizarse, en el área fijada, las operaciones necesarias de limpieza, de acuerdo a la subsección 302 1.

El Contratista notificará al Fiscalizador, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan tomar todos los datos del terreno natural necesarios para determinar las cantidades de obra realizada.

Será responsabilidad del Contratista proveer, a su costo, cualquier apuntalamiento, arriostramiento y otros dispositivos para apoyar los taludes de excavación necesarios para poder construir con seguridad las cimentaciones y otras obras de arte especificadas. No se medirá para su pago ninguna excavación adicional que el Contratista efectúe solamente para acomodar tales dispositivos de apoyo.

Después de terminar cada excavación, de acuerdo a las indicaciones de los planos y del Fiscalizador, el Contratista deberá informar de inmediato al Fiscalizador y no podrá iniciar la construcción de cimentaciones, alcantarillas y otras obras de arte hasta que el Fiscalizador haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de la cimentación. El terreno natural adyacente a las obras no se alterará sin autorización del Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

307 1 (1) Excavación y relleno para estructuras.....Metro cúbico (m3)

Equipo: Herramienta Menor; EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Mano de obra: OPERADOR 1 OP C1; ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO ST D2; PEÓN EO E2

MAESTRO MAYOR EO C1

Materiales: MATERIAL DE RELLENO

RUBRO 6: LIMPIEZA DE DERRUMBES

308 4. Derrumbes. Los materiales acumulados en la plataforma del camino, provenientes de derrumbes ocurridos después de que el Contratista haya terminado la obra básica correspondiente, deberán ser removidos y desalojados hasta los sitios que ordene el Fiscalizador, empleando el equipo, personal y procedimientos aprobados por él mismo y de tal manera que evite en lo posible, cualquier daño a la plataforma y la calzada. Este trabajo incluirá limpieza de cunetas, traslado y disposición adecuado de los materiales desalojados.

308 4.01. Procedimiento de trabajo. El desalojo de derrumbes depositados en la plataforma del camino y cunetas deberá ejecutarse con el empleo de palas cargadoras de ruedas neumáticas, a fin de evitar la destrucción de la subrasante, afirmados o carpeta asfáltica.

El Fiscalizador, para casos especiales, podrá autorizar el desalojo del material con otros medios mecánicos y todos los daños posibles ocasionados en la subrasante, afirmados o capa asfáltica, deberán ser reparados por el Contratista con el reconocimiento de su respectivo pago.

No se reconocerá pago alguno de derrumbes en caso de que el Fiscalizador establezca que los mismos se deben a negligencia o descuido del Contratista.

308 4.02. Medición. Las cantidades a pagarse serán los m3 de materiales efectivamente desalojados de la plataforma y cunetas del camino.

308 4.03. Pago. El acabado de la obra básica nueva, tal como se ha indicado en la subsección 308 3, no se pagará en forma directa.

El acabado de la obra básica existente se pagará al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato. Si dicho rubro no está incluido en el contrato, se considerará que el trabajo de acabado de la obra básica existente está compensado con los pagos efectuados por los varios rubros de excavación y relleno.

Este precio y pago constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección, con las excepciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la cantidad de excavación requerida para la explanación y conformación de la plataforma existente sea mayor de 1.500 m3 por km. se pagará toda la excavación de acuerdo a la subsección 303 2.

b) El material adicional requerido para completar y terminar la plataforma del camino, en concordancia con la sección transversal de la obra, se pagará de conformidad a lo establecido en la subsección 303 2, y Secciones 304 y 307.

c) La limpieza de derrumbes se pagará al precio contractual para el rubro designado a continuación y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

308 4 (1) Limpieza de derrumbe.....Metro cúbico (m3)

Equipo: Herramienta Menor ; EXCAVADORA SOBRE ORUGAS ; VOLQUETE

Mano de obra: OPERADOR 1 OP C1; ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO ST D2; CHOFER CH C1

RUBRO 7: ALCANTARILLAS DE TUBO DE METAL CORRUGADO

602 1.01. Descripción. Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

602 1.02. Procedimiento de trabajo.

602 1.02.1.Colocación de tubos. Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307 1 y -601 3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

602 1.02.2.Muros de cabezal. De acuerdo con los planos, los muros de cabezal y cualquier otra estructura a la entrada y salida de la alcantarilla, deberá construirse al mismo tiempo que se coloca la tubería, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
602 (2A)* Tubería de acero corrugado (*).....	Metro lineal (m)

*Colocar el diámetro de cada tubería.

Equipo: Herramienta Menor; EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Mano de obra: MAESTRO MAYOR EO C1; PEÓN EO E2 ; OPERADOR 1 OP C1 ; ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO ST D2

RUBRO 8: MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE

402 1. Descripción

402 1.01.Generalidades. Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402 2. Mejoramiento con suelo seleccionado. El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO T 91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403 1.05.3 y 403 1.05.4 de las Especificaciones

Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO T 180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

402 2 (1) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.....Metro cúbico (m3)

Equipo: TRACTOR DE CARRIL ; EXCAVADORA SOBRE ORUGAS ; TRACTOR REGADOR ;

RODILLO VIBRATORIO LISO

Mano de obra: OPERADOR 1 OP C1; ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPO ST D2; OPERADOR 2

OP C2

RUBRO 9 Y 10 : TRANSPORTE

309 1.01. Descripción. Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309 1.02.Medición. Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309 1.03.Pago. Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

309 6 (2) Transporte de suelo seleccionado para

mejoramiento de la subrasante.....Metro cúbico/kilómetro

309 2 (2) Transporte de material de excavación

(transporte libre 500 m).....Metro cúbico/kilómetro

Equipo rubro 9: VOLQUETE

Equipo rubro 10: VOLQUETE

Mano de obra rubro 9: CHOFER CH C1

Mano de obra rubro 10: CHOFER CH C1

RUBRO 11: Letrero informativo de la obra (letrero) - con estructura

Descripción

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.44M x 1.22m x1.44mm y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2'' y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética

Materiales mínimos: Plancha de tol 1.22x2.44x1.4mm, Pintura anticorrosiva, suelda 6011, perfiles y canales de acero, hierro estructural, adhesivo reflectivo, hormigón ciclópeo 180kg/cm2

Equipo mínimo: Herramienta menor, moto soldadora

Procedimiento

- Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: 1) Informativa 2) Preventiva y 3) de restricciones
- Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía
- Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.
- La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contemplados en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.
- Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Materiales mínimos: Plancha de tol 1.22x2.44x1.4mm, Pintura anticorrosiva, suelda 6011, perfiles y canales de acero, hierro estructural, adhesivo reflectivo, hormigón ciclópeo 180kg/cm2

Equipo mínimo: Herramienta menor, Soldadora electrica

Mano de obra mínimo: PEON, PERFILERO, FIERRERO/PINTOR/PLOMERO

RUBRO 12: Señales informativas y reglamentarias móviles (0.80x0.60 m)

Tienen como finalidad guiar a los conductores en el curso de su viaje y proporcionarles cualquier otra información que pueda serles de utilidad.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Equipo mínimo: herramienta menor, soldadora eléctrica

Materiales mínimos: lam e tool galv (2.44x1.22) 1.1 mm, tubo cuadrado galv 2"x2"2 mm, pernos inoxidables, perfil estructural-acero laminado al frio a 36 , pintura anticorrosiva, tiñer, electrodos, adhesivo con leyenda foco reflectivo alto

Mano de obra mínimo: PEON, ALBAÑIL/CARPINTERO, MAESTRO MAYOR

RUBRO 13: SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (0.60X1.22m) MOVILES

Descripción.

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, las instrucciones del técnico ambiental encargado de dar seguimiento a la obra y el Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Instalación de postes. - Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

Instalación de placas para señales. - Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Materiales: Lam.e.tol galvanizado (1.1 x 0.60) x1.1 mm, tubo cuadrado galvanizado 2"x2"x2mm, pernos inoxidables adhesivo con leyenda, electrodos

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica
Mano de obra mínimo: PEON, ALBAÑIL/CARPINTERO, PINTOR, MAESTRO MAYOR

RUBRO 14 CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción.

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter de prevención de recursos naturales con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la preservación de recursos naturales.

Materiales: Materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo: Lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).
Mano de obra mínimo: ninguno

RUBRO 15: CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter seguridad y salud con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la seguridad y salud ocupacional.

Materiales: materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo. – lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

Mano de obra mínimo: ninguno

RUBRO 16- CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter de manejo de desechos peligrosos con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente al manejo de desechos peligrosos.

Materiales: Materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas, esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo: lo necesario.
Mano de obra mínimo: ninguno

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá: Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

RUBRO 17: CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción

Al ocupar materiales de la construcción para la obra se disgregará restos de materiales sobrantes que no serán utilizados en obra, así como desechos, basura y otros a fines estos deben ser apilados, reciclados o juntados en lugares y contenedores seguros de forma que no puedan causar interferencia en la obra.

Materiales: El contenedor será de 55 galones metálico para desechos peligrosos.

Equipo mínimo: Camioneta.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Adquirir el material en lugares de abasto de contenedores o tienda garantizada.
- Transportar al lugar de la obra para su instalación y utilización.
- Se proporcionará lugares adecuados e idóneos donde se requiera apilar y recoger materiales desechados en donde se colocará los contenedores.
- Se removerán del lugar hacia los lugares que sean necesarios.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

Materiales: CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS
Equipo mínimo: Camioneta.
Mano de obra mínimo: PEON, CHOFER.

RUBRO 18: EQUIPO DE PROTECCION PERONAL

a. Casco
b. Cinturón de seguridad con línea de vida
c. Zapatos antideslizantes
d. Mascarillas para polvo
e. Protección facial
f. Guantes de caucho

Usar los EPP según la actividad lo requiera.

- El personal involucrado en los trabajos utilizará permanentemente los equipos de protección personal específicos para cada labor como: botas, guantes, cascos, protectores de los ojos, tapones para oídos, mascarillas y los que adicionalmente se requiera, a criterio de la administración.
- Dotar con cinturones de seguridad a los trabajadores, y contar con andamios y plataformas apropiados para evitar a los trabajadores el riesgo de caídas.
- Los escombros que se produzcan por las demoliciones y remociones de concreto y otros materiales, serán desechados en los sitios previamente calificados para el efecto.
- Las zonas de trabajo estarán claramente identificadas mediante el uso de señales (cintas plásticas), letreros de precaución y de información que guíen a los usuarios del área.
- El manipuleo y desecho de productos químicos y sus envases, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos serán realizado en los sitios dispuestos para el efecto.
- Antes de empezar la jornada de trabajo el administrador inspeccionará la zona de trabajo para verificar: la señalización, barreras de protección y estado de andamios y plataformas.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

Materiales mínimo: BOTAS DE CAUCHO, CASCOS DE SEGURIDAD, CHALECO REFLECTIVO, PARES DE GUANTES, MASCARILLAS ATRAPAPOLVO, MASCARILLA PARA GASES, TAPONES AUDITIVOS
Equipo mínimo: Herramienta menor
Mano de obra mínimo: Ninguna

RUBRO 19_ S/C CONO DE SEGUIRDAD CON PROTECCION UV,71CM INC CINTA REFLECTIVA

DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en la adquisición de cono para control vehicular, el mismo que ofrece una mayor visibilidad alrededor de las obras en construcción o las escenas de accidentes, que ofrece una mayor visibilidad alrededor de kas obras en construcción o las escenas de accidentes, para delnear carriles temporales de circulación, los señalamientos en colores fijos, de acuerdo a los planos y las indicaciones del Fiscalizador

PROCEDIMINETO DE TRABAJO

El cono de seguridad este hecho con material reflectivo que ofrece una mayor visibilidad nocturna, fabricados de PVC-FLEXIBLE, de colores naranja fluo y amarillo. Etc., para soportar el viento con una velocidad de 70 km8/h, y los riesgos de la vía. Pueden aplicarse en cualquier sitio, señalamientos con una bse tipo mejorada con un cuerpo cónico, color rojo, anaranjado de alta visibilidad, con collares reflectivos elaboradas en laminas reflectivas blanca. Tipo I, Los conos cuya altura sea de 0.70 m o superior, deberán tener collar de vinilo reflectivo

grado de ingeniería de 15 cm y de 10 cm superior e inferior, disponibles en 12",18",28" y 36". Las láminas reflectivas se encuentran bajo relieve, esto permite que queden expuestas a roturas o ralladuras, las láminas están colocadas a 90 grados aumentando su poder de retro-reflectividad

El contratista esta obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el fiscalizador a exigir su cumplimiento total.

El cono de seguridad se utilizará para el tránsito de vehículos, desvíos de calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización el supervisor definirá y autorizara los desvíos que sean necesarios.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las cantidades para pagarse por los conos de seguridad colocadas al lado de la vía serán las unidades (u)

Materiales mínimos: Cono con protección uv71 cm incluye cinta antireflectiva.

Equipo mínimo: Herramienta menor
Mano de obra mínimo: PEON

FIRMA DE RESPOSABILIDAD	NOMBRE	FIRMA
REALIZADO POR:	Ing. Pablo Flores **ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1**	Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER FLORES MEDINA
REVISADO Y APROBADO POR:	Ing. Fernando Tamayo **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**	Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO TAMAYO ALVARES

c13-16

TIMBRE 0.50 GAD PROVINCIAL DE PASTAZA CINCUENTA CENTAVOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 26 MAY 2022
Recibido: Mayra P
Hora: 8:30 N°. 10327-E

Puyo, 24 de mayo del 2022

Ing.
Jaime Guevara B
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente

De nuestras consideraciones:

A nombre y en representación de los moradores de la Colonia Jesús del Gran Poder, ubicada en el cantón Santa Clara, parroquia San José, comunidad Samasunchi, respetuosamente nos dirigimos a Ud. Sr. Prefecto, para expresar el saludo cordial y la felicitación por el trabajo que lo viene desarrollando en la provincia de Pastaza.

Señor Prefecto, el GAD Provincial de Pastaza concluyo hace un año aproximadamente el desbanque de la carretera, que va desde la comunidad Samasunchi hasta la colonia Jesús del Gran Poder, de lo cual estamos agradecidos, con la finalidad de que esta construcción sea accesible para el ingreso de los vehículos de los moradores de la comunidad y de los turistas. Solicitamos de la manera más comedida se digne considerar en el presupuesto la asignación de una partida presupuestaria para el afirmado de 1250 metros de carretera.

Con la ejecución de esta obra, señor prefecto, se estaría atendiendo a 20 familias que disponen de sus propiedades en el sector, como también impulsando el turismo y creando fuentes de trabajo para los moradores de la comunidad

Por la gentil atención que se digne dar a este pedido, anticipamos los reconocimientos,

Atentamente,

Ing. Jorge Luis Flores P.
PRESIDENTE DE LA COLONIA
JESUS DEL GRAN PODER
CI 1600398364
Telf. 0987123029

German Flores Rea
SECRETARIO
CI. 1702550037

06-09-2022
14:53

Mm. 9004 Memorando Solicitud Asignación Partida Presupuestaria para Afirmado 1250 m

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.	1691728957001

Representante legal

- NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
30/09/2022	03/10/2022	30/09/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
30/09/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SANTA CLARA

Dirección

Barrio: NUEVO AMANECER **Calle:** PIATUA **Intersección:** REDENTORISTAS **Número de piso:** S/N **Referencia:** FRENTE A LA CANCHA DE KILO

Medios de contacto

Celular: 0980238876 **Email:** constructoresamazonicosca@gmail.com

Actividades económicas

- F43304101 - PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F431201 - LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F432102 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
- F422020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F421032 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- B08102301 - EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS.

- F421011 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F43120201 - MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- F421020 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Razón Social
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Número RUC
1691728957001

Código de verificación:	CATRCR2022002926834
Fecha y hora de emisión:	12 de diciembre de 2022 15:41
Dirección IP:	181.113.33.6

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018191

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691728957001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo, 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESPECIE VALORADA RECAUDACIÓN

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

BanEcuador

Usuario: ORTEGA PATIÐO NIXON ADRIAN
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 08-Dic-2022 16:21

No. 090000335292022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S. con identificación No. 1691728957001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 08 de Diciembre de 2022

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS
Firma Autorizada


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
No. 160052640-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ YUCAILLA
DARIO ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO


INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ BAUTISTA ANGEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUCAILLA VILLACIS MARIANA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-19


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
No. 20220922
PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
JUNTA No. 0030 MASCULINO
CC N° 1600526402
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO


CIUDADANÍA

Certificado
Cumplimiento Tributario

12 de diciembre de 2022

Contribuyente:
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.
RUC: 1691728957001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**, con RUC **1691728957001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000462199
Fecha y hora de emisión: 12/12/2022 15:41:44 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 339701 DOMICILIO: SANTA CLARA

RUC: 1691728957001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

CAPITAL SOCIAL: $ 250.0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 30-09-2052

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/2022 15:05:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CZKP4558665

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.** con RUC número **1691728957001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificadas
Máxima Atutoridad Representante Legal	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
Documento de Identificación	1600526402
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SANTA CLARA, CABECERA CANTONAL Transversal: REDENTORISTAS Calle: PIATUA Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: constructoresamazonicosca@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS

53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES

54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS

83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83490	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISENO
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: amazonicosca

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 12 de Diciembre de 2022 | 15:49

[Ingresar al Sistema]

»INCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	(•) Por RUC / Número de Identificación ( ) Por Razón Social	1691728957001	Buscar Proveedor

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del INCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Certificado
Cumplimiento Tributario

12 de diciembre de 2022

Contribuyente:
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.
RUC: 1691728957001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**, con RUC **1691728957001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000462199
Fecha y hora de emisión: 12/12/2022 15:41:44 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 73436
FECHA DE REGISTRO: 30/09/2022
HORA DE REGISTRO: 14h27

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha treinta de Septiembre del dos mil veinte y dos , bajo el número 73436 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., a favor de NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO.-

Ambato, 30 de septiembre de 2022

SCVS220002545113

BUENAÑO MEDINA CLAUDIA LILI
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by CLAUDIA LILI BUENAÑO MEDINA
Date: 2022.09.30 14:26:43 ECT
Location: SCVS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de: AMBATO, el treinta de Septiembre del dos mil veinte y dos , la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	1600526402	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTA CLARA	
PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	1600649659	ECUATORIANA	SOLTERO	PUYO	

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la de-nominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**Artículo 2°.- Domicilio.-**El domicilio principal de la compañía es en el cantón SANTA CLARA de la provincia PASTAZA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-**El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.; INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.; CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.; LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.; INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).; OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.; OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.; DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.; EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.; MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.; CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.; CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.; CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.; OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE

AEROPUERTOS.; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.; OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.; ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.; EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.; EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.; INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.; OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES, ETCÉTERA.; SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.; ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.; MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.; APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.; INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE

PISTAS PARA AEROPUERTOS.; INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.; INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.; INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.; DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES;Y CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O CIVIL, LICITA. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto 5°.- Capital y de las participaciones.-** El Capital Suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS CINCUENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al DOSCIENTOS CINCUENTA inclusive.**Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas

últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, en forma INDIVIDUAL . En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de DOS años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital suscrito	Capital por pagar	Número de Acciones	Porcentaje
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	20	0.00	20	8.00%
PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	230	0.00	230	92.00%

QUINTA.-Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al Sr./Sra NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO, PRESIDENTE de la compañía al Sr./Sra PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

_____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
CEDULA: 1600526402

_____

PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA
CEDULA: 1600649659

RECOLECCIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Digitally signed by LIZETH ESTEFANIA PARRA USHCA
Date: 2022.09.30 14:19:28 ECT
Location: SCVS

Digitally signed by DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
Date: 2022.09.30 14:19:53 ECT
Location: SCVS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2022 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7998412
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600526402 NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.20	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4311.00	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

20/09/2022 7.45 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.32	INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.11	EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.31	ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.93	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/11/2022 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Juan Espinosa

DR. JUAN ESPINOSA VELA

SECRETARIO GENERAL - INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

20/09/2022 7.45 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 73434
FECHA DE REGISTRO: 30/09/2022
HORA DE REGISTRO: 14h27

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha treinta de Septiembre del dos mil veinte y dos , bajo el número 73434 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

SCVS220002545109

BUENAÑO MEDINA CLAUDIA LILI
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by CLAUDIA LILI BUENAÑO MEDINA
Date: 2022.09.30 14:26:42 ECT
Location: SCVS

CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

Señor(a)

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como GERENTE GENERAL de la referida sociedad, por un período de DOS años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera INDIVIDUAL conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

Atentamente,

f._____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Accionista fundador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ECUATORIANA, y mi domicilio el cantón SANTA CLARA.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

f._____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

C.C.1600526402

Digitally signed by DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
Date: 2022.09.30 14:20:44 ECT
Location: SCVS

Factura: 001-001-000057748

20221601003P02405

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P02405

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1691728957001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DARIO ORLANDO NUÑEZ YUCAILLA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221601003P02405
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1691728957001/CATRCR2022002253511/
OBSERVACIÓN:	1)DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA; 2) ADMINISTRADORES ACTUALES; 3)SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P02405

ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes doce de diciembre del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, comparece en calidad de declarante el señor NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S., calidad que acredita con la documentación que se adjunta como habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. El declarante es de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y ocho años de edad, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; legalmente capaz para contratar y obligarse. Bajo el consentimiento expreso del compareciente se obtiene el certificado único de datos personales emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicita que se agregue copias certificadas de la cédula y certificado de votación y demás documentos

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público, libre y voluntario la Compañía CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes: 1691728957001, con su Representante Legal el señor NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO, portador de la cédula de Ciudadanía número uno seis cero cero cinco dos seis cuatro cero dos, de nacionalidad Ecuatoriano, de treinta y ocho años de edad, de estado civil soltero, con número de celular: 0981130802, correo electrónico: constructoresamazonicosca@gmail.com, de Ocupación: Estudiante; domiciliado en esta Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Compareciente la Compañía CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes: 1691728957001,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

con su Representante Legal el señor NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento dice y manifiesta lo siguiente: No estoy dentro de las incapacidades Legales para contratar con el Estado, de conformidad a la Constitución de la República, al Artículo sesenta y dos y sesenta y tres de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y Artículo ciento diez ciento once del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA, Ley Orgánica del Servicio, Código Civil Pertinentes (Actualiza previo al contrato, luego de encontrarse adjudicado, Original), donde también se deben tomar en cuenta: a) Los documentos de la oferta y lo solicitados como habilitantes para la firma de contrato, los presento y utilizo, en todo aspecto, de buena fe. b) En cumplimiento del artículo tres, número diez, y artículo diez, de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de los trámites administrativos, certifico y garantizo, bajo mi exclusividad y responsabilidad, la veracidad, autenticidad y exactitud de las declaraciones, información y documentos proporcionados en las etapas precontractual, contractual y ejecución de proyecto o contrato; contenidos en los documentos de la oferta como formularios, anexos, documentos y requisitos habilitantes para el contrato, documentos de la

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ejecución del contrato y otros anexos, c)Acepto que en caso de la entidad contratante o el servicio nacional de contratación pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta y contrato dicha falsedad será causal para declararlo contratista incumplido Y / o en su defecto se aplican las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin prejuicio de las acciones legales que hubiere lugar. c) Certifico y garantizo que en calidad de oferente y contratista no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA, y en los artículos ciento diez y ciento once de su REGLAMENTO GENERAL, y demás normativa aplicada. Además, tratándose de una persona jurídica declaro que los socios accionantes o participantes mayoritarios de la persona jurídica de la que represento, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas. TERCERA. - CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. CUARTA. - TRAMITE. - El trámite es especial. Usted Señora Notaría sírvase incorporar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Walter David Orellana, Profesional con

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

matrícula número: dieciséis dos mil once veintidós del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. –



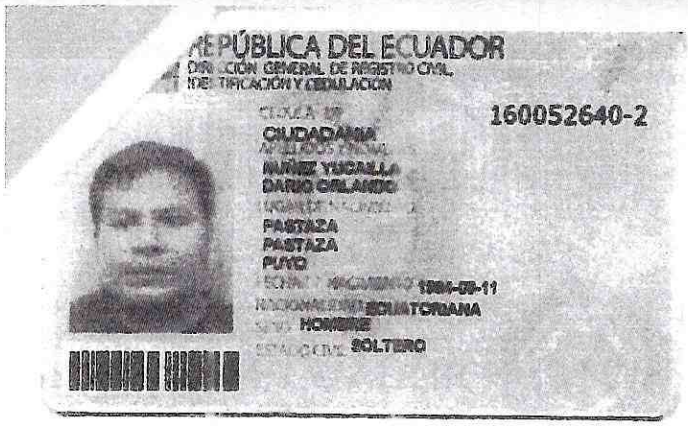


NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
C. C. No: 160052640-2



DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
160052640-2
CIUDADANÍA
NÚÑEZ YUCAILLA
DARIO ORLANDO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
1994-09-11
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO


BACHILLERATO ESTUDIANTE
V4445V4442
NUÑEZ BAUTISTA ANGEL MISAEL
YUCAILLA VILLACIS MARIANA TERESA
QUITO
2019-09-19
2029-09-19


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PASTAZA
20220822
PASTAZA
PUYO
0930 MASCULINO
1600526402
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000057697

20221601003C02656

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221601003C02656

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. CERTIFICACION DE CEDULA POR INTERMITENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 9 DE DICIEMBRE DEL 2022, (12:59).

NOTARIO(A) SUPLENTE LISETH CAROLINA SEGURA GAMBOA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

AP: 814-UPTHPZ-2022-MB

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

Señor(a)

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como GERENTE GENERAL de la referida sociedad, por un período de DOS años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera INDIVIDUAL conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

Atentamente,

f._____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Accionista fundador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ECUATORIANA, y mi domicilio el cantón SANTA CLARA.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

f._____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

C.C. 1600526402

Digitally signed by DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
Date: 2022.09.30 14:20:44 ECT
Location: SCVS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Número RUC
1691728957001

Representante legal

- NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
30/09/2022	03/10/2022	30/09/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
30/09/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SANTA CLARA

Dirección

Barrio: NUEVO AMANECER **Calle:** PIATUA **Intersección:** REDENTORISTAS **Número de piso:** S/N **Referencia:** FRENTE A LA CANCHA DE KILO

Medios de contacto

Celular: 0980238876 **Email:** constructoresamazonicosca@gmail.com

Actividades económicas

- F431201 - LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F432102 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F421020 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- B08102301 - EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS.
- F422020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F43304101 - PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F421032 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F43120201 - MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- F421011 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Razón Social
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Número RUC
1691728957001

Código de verificación:	CATRCR2022002253511
Fecha y hora de emisión:	05 de octubre de 2022 10:03
Dirección IP:	181.39.107.191

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.		
EXPEDIENTE:	339701	RUC:	1691728957001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	30/09/2022	PLAZO SOCIAL:	30-09-2052
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA
PARROQUIA:		CALLE:	PIATUA	NÚMERO:	S/N
INTERSECCIÓN/MZ.	REDENTORISTAS	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	FRENTE A LA CANCHA DE KILO				
PISO:		TELÉFONO1:	032893511	TELÉFONO2:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	constructoresamazonicosca@gmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	darionunez102@gmail.com		
CELULAR:	0980238876	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

IFORMACIÓN

Es proveedora de bienes o rvicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	9/30/22 5:07 PM

sposición Judicial que afecta la compañía: NINGUNA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CTIVIDAD ECONÓMICA

JETO SOCIAL:	LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS	
U Actividad Nivel 2:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
J Operación Principal:	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

APITAL A LA FECHA

APITAL SUSCRITO:	250.0000	CAPITAL	500.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600649659	PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	ECUADOR	PRESIDENTE	9/30/22 12:00 AM	2	30/09/2022	73435	6	ADM
1600526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	9/30/22 12:00 AM	2	30/09/2022	73436	6	RL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ECHA DE EMISIÓN: 09/12/2022 00:00:00

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página ps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

DOU63085533

12/2022 12:58:10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 339701

No. de RUC de la Compañía: 1691728957001

Nombre de la Compañía: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600649659	PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	ECUADOR	PRESIDENTE	30/09/2022	2	30/09/2022	73435	6	ADM
1600526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	30/09/2022	2	30/09/2022	73436	6	RL

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

a información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta
ıscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido
ɔmunicado a esta institución.

ECHA DE EMISIÓN: 09/12/2022 13:03:18

s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página
tps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AG692168198

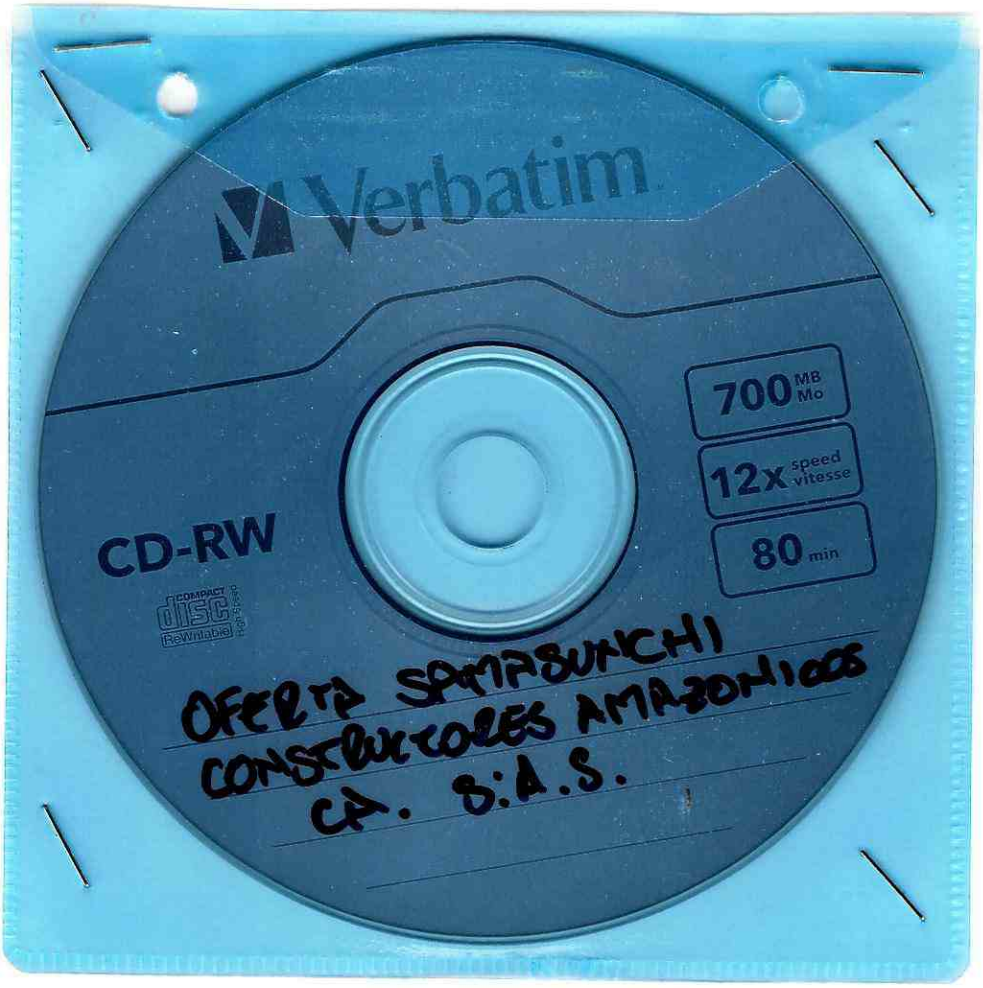
/12/2022 13:00:04

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla


Verbatim
CD-RW
700 MB Mo
12x speed vitesse
80 min
COMPACT disc ReWritable
OFERTA SAMSUNG HI
CONSTRUCTORES AMAZONICOS
CA. S.A.S.

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **MCO-GADPPz-082-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S**
RUC: **1691728957001**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
OBRAS DE MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **MCO-GADPPz-082-2022**

Objeto de Contratación: **" AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; .".**

Oferente: **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S**

III. FORMULARIOS MENOR CUANTÍA DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **Representante Legal de CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará

ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
Origen:	Nacional
R.U.C:	1691728957001
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Otra

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1600526402
Nombre:	NUNEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
Firma de Oferta:	Representante Legal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Santa Clara
Calle principal:	PIATUA
Número:	SN
Calle secundaria:	REDENTORISTAS
Código Postal:	160107
Teléfono:	0980238876
Correo electrónico:	constructoresamazonicosca@gmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: OTRA

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza	

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista(s) o partícipe(s) :

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	NUNEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	1600526402	8.0	Persona Natural
2	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S	PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	1600649659	92.0	Persona Natural

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	**1,00**	**9,47**	**DECLARACION MENSUAL, INDICES FINANCIEROS, TITULO CONTADORA,**
Índice de Endeudamiento	**1,50**	**0,12**	**DECLARACION MENSUAL, INDICES FINANCIEROS, TITULO CONTADORA,**

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532900011	Desbroce, desbosque y limpieza	u	2	666,54000	1.333,08000
2	532900011	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.3	674,77000	877,20100
3	532900011	Transporte de maquinaria	u	1	134,70900	134,70900
4	532900011	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	6500	1,04000	6.760,00000
5	532900011	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	50	4,85000	242,50000
6	532900011	Limpieza de derrumbes	m3	300	1,99000	597,00000
7	532900011	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m3	40	290,35000	11.614,00000
8	532900011	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	5980	2,99000	17.880,20000
9	532900011	Transporte de material pétreo (> a 20 km)	km	202124	0,30000	60.637,20000
10	532900011	Transporte material de desalojo	m3	300	1,24000	372,00000
11	532900011	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	353,77000	353,77000
12	532900011	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	82,63000	82,63000
13	532900011	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	170,28000	170,28000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
14	532900011	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
15	532900011	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
16	532900011	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
17	532900011	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,11000	18,11000
18	532900011	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10	47,75000	477,50000
19	532900011	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	2	23,18000	46,36000
					TOTAL($)	**101.971,54000**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Ciento Un Mil Novecientos Setenta y Un dólares 54000/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: sin archivos

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORMULARIO DE ETAPA CONTRACTUAL,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD PARROQUIAL RIO NEGRO	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO COLONIA AZUAY	94,236.21000	100	94,236.21000	DEF	2021/11/10	**CONSTITUCION CONSORCIO RIO NEGRO, ACTA DEFINITIVA COLISEO AZUAY,**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	ING. CRISTIAN PARRA	AFIRMADO C.V LA FLORIDA HACIA LA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA	10500	100	10500	DEF	2022/10/10	**EXPERIENCIA ESPECIFICA,**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.						

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	ING. CIVIL	ECUATORINAO	RESIDENTE DE OBRA	45 DÍAS
2	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	ING. AMBIENTAL	ECUATORIANO	TECNICO AMBIENTAL	45 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2019	ARRENDANDO	SN
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2018	ARRENDANDO	SN
3	TRACTOR REGADOR	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2021	ARRENDANDO	SN
4	VOLQUETE	3	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2022	ARRENDANDO	SN

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

NUNEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
1600526402
Representante Legal

SANTA CLARA, 08 de noviembre del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**, me comprometo con **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 08 de noviembre del 2022

firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
1600415317

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1965/07/14**
3. Nacionalidad: **ECUATORINAO**
4. Título profesional: **ING. CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2005/11/24**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
Monto del proyecto:	**1.010.101.010,00000**
Función:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**45 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**, me comprometo con **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 08 de noviembre del 2022

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
1600526402

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1980/06/12**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **ING. AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2006/08/25**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**
Monto del proyecto:	**1.010.101.010,00000**
Función:	**TECNICO AMBIENTAL**
Tiempo de participación:	**45 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por ....; y, por otra parte, ... representada por ...., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

NUNEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
1600526402
Representante Legal

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	CRONOGRAMA VALORADO Y CURVA DE INVERSION	CROBARRAS_AFIRMADO_DE_LA_COMUNIDAD_SAMASUNCHI-signed.pdf
2	CRONOGRAMA DE EQUIPOS	CRONO_EQUIPO_AFIRMADO_DE_LA_COMUNIDAD_SAMASUNCHI-signed.pdf
3	CRONOGRAMA MATERIALES	CRONO_MATERIAL_AFIRMADO_DE_LA_COMUNIDAD_SAMASUNCHI-signed-signed.pdf
4	CRONOGRAMA MANO DE OBRA	CRONO_MOBRA_AFIRMADO_DE_LA_COMUNIDAD_SAMASUNCHI-signed.pdf
5	ADMINISTRADORES ACTUALES	administradoresActuales.pdf
6	CERTIF. CUMPLIMIENTO SUPER DE COMPANIAS	CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES SUPERCOMPANIAS.pdf
7	CERTIFICADO UAFE	CERTIFICADO UAFE.pdf
8	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Certificado_Cumplimiento_Tributario.pdf
9	CONSTITUCION EMPRESA	CONTRATO CONSTITUCION APROBADO CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA SAS.pdf
10	RUP	Habilitacion del RUP.pdf
11	INFORMACION EMPRESA	informacionGeneral_EMPRESA.pdf
12	REPORTE DE OBRAS	Montos adjudicados en procesos de Menor Cuantia Obras.pdf
13	NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL	NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL.pdf
14	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE	NOMBRAMIENTO PRESIDENTA.pdf
15	RUC	RUC CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA SAS.pdf
16	ACUERDO DE INTEGRIDAD	ACUERDO DE INTEGRIDAD-signed.pdf
17	FORMULARIO DE ETAPA CONTRACTUAL	FORMULARIO DE ETAPA CONTRATUAL-signed.pdf
18	FORMULARIO 1.1 1.3 Y ANEXO C Y D	FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFERTA- Y 1_3 Y ANEXO-signed-signed.pdf
19	DECLARACION MENSUAL	Declaracion_872432929819.pdf
20	INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS CONSTRUCTORES AMAZONICOS-OK-signed.pdf
21	TITULO CONTADORA	Titulo Lilian_Revilla.pdf
22	CRONOGRAMA OFERENTE	cronograma_oferente.xls

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
23	EQUIPO OFERENTE	equipasignado_oferente.xls
24	CONSTITUCION CONSORCIO RIO NEGRO	CONSTITUCION CONSORCIO RIO NEGRO.pdf
25	ACTA DEFINITIVA COLISEO AZUAY	ACTA DEFINITIVA COLISEO AZUAY-signed-signed.pdf
26	EXPERIENCIA ESPECIFICA	SUBCONTRATO AFIRMADO LA FLORIDA.pdf

FORMULARIO ACUERDO DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.

RUC 1691728957001

El artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta: a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a la disposición reglamentaria ut supra, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1.- En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable. Declaro que no ofreceré ni efectuaré ningún valor económico a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de que se realice u omita determinada actividad, en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública.

2.- En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la normativa secundaria emitida por el SERCOP.

3.- Me comprometo a presentar mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.

4.- Declaro que la información y documentación presentada en mis ofertas, y demás documentación que forme parte de la misma, y de todas las actuaciones

que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública, y que deba ser entregada a las entidades contratantes; sea veraz, auténtica y real.

5.- Me comprometo a garantizar el desarrollo de una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias que tengan como propósito, comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
RUC. 1691728957001

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Darío Orlando Núñez Yucailla Representante Legal de **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S**, con número de RUC **1691728957001**, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Santa Clara, 04 de Noviembre del 2022

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Darío Núñez
Representante Legal de **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**
Ruc. **1691728957001**

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA* para la ejecución de **AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta como representante legal o apoderado de CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general

cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación,

declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

    Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los

recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs

publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24) El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción

25. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

DARIO NÚÑEZ
Representante Legal de CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS S.A.S
Ruc. 1691728957001

Santa Clara, 04 de Noviembre del 2022

1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la*

compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra (X)

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
DARÍO ORLANDO NÚÑEZ YUCAILLA	1600526402	8%	SANTA CLARA

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres

completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***
Dario Núñez	*1600526402*	*Ecuatoriano*	*85327*	*Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

Dario Núñez
Representante Legal de Constructores Amazónicos S.A.S
Ruc. 1691728957001

Santa Clara, 04 de Noviembre del 2022

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
RUC: 1691728957001
SANTA CLARA, PASTAZA ECUADOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Expresado en dólares estadounidenses)

Al 31 de Diciembre del 2021

ACTIVOS	
Activos Corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	250
Cuentas por cobrar Comerciales	
Cuentas por cobrar Comerciales	
Total activos Corrientes	**250**
Activos no Corrientes	
Muebles y Enseres	
Maquinaria y Equipo	2500
Equipo de oficina	
(-) Depreciación	
Total Activos no Corrientes	
TOTAL ACTIVOS	**250**
PASIVOS	
Pasivos Corrientes	
Obligaciones Bancarias	
Cuentas por pagar comerciales	26.39
Otras cuentas por pagar	
Provisiones Comerciales	
Impuestos Corrientes	
Total Pasivos Corrientes	**26.39**
PATRIMONIO	
Patrimonio neto	223.61
Reservas	
Utilidad del Ejercicio	
Total Patrimonio	**223.61**
Total Pasivo y Patrimonio	**250**

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Sr. Dario Nuñez
GERENTE GENERAL

Firmado electrónicamente por:
LILIAN NATALI

Tlga. Lilian Revilla
CONTADORA

NOMBRE DEL OFERENTE CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

1.4. SITUACION FINANCIERA

La situacion financiera del oferente se demostrara con la presentacion del formulario de declaracion de impuesto ala renta del ejercicio fiscal inmediato anterior el que fue entregada al SRI

EL participante presentara la informacion requerida por la entidad para los inidices financieros por ella solicitada, conforme al siguinte cuadro

Indice	Indicador solicitado	indicador declarado por le oferente	
Solvencia	≥ a 1	250 / 26.39	9.47
Endeudamiento	< a 1.5	26.39 / 223.61	0.12
Otro indice resuelto por la entidad contratante			

Los indices son referenciales, la entidad contratante podra escoger los senalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s)

SOLVENCIA MAYOR IGUAL A 1
ENDEUDAMIENTO MENOR A 1.5

DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

Sr. Dario Nuñez
GERENTE GENERAL

LILIAN NATALI

Tlga. Lilian Revilla
CONTADORA

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA
Identificación: 1691728957001 Razón Social: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.
Período Fiscal: OCTUBRE 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

Decreto ejecutivo que determina el porcentaje de tarifa reducida de IVA en la prestación de servicios definidos como actividades turísticas (Aplica para ventas y compras) 203 Seleccione el decreto que aplique

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401	0.00	411	0.00	421		0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402	0.00	412	0.00	422		0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero (TARIFA VARIABLE)	410	0.00	420	0.00	430		0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)					423		0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)					424		0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	0.00	413	0.00			
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414	0.00			
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415	0.00			
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416	0.00			
Exportaciones de bienes	407	0.00	417	0.00			

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022085684089	972432929819	07-11-2022	1

Exportaciones de servicios y/o derechos							
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	408	0.00	418	0.00			
Transferencias no objeto o exentas de IVA	409	0.00	419	0.00	429		0.00
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes	431	0.00	441	0.00			
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			442	0.00			
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434	0.00	443	0.00	453		0.00
			444	0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES				
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes			480	0.00
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes			481	0.00
Total impuesto generado		(trasládese campo 429)	482	0.00
Impuesto a liquidar del mes anterior		(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes			484	0.00
Impuesto a liquidar en el próximo mes			482-484	485	0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES			483+484	499	0.00
Total comprobantes de venta emitidos	111	0	Total comprobantes de venta anulados	113	0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520	0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario tarifa variable)	530	0.00	533	0.00	534	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00	513	0.00	523	0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00	514	0.00	524	0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00	515	0.00	525	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00

IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00	516	0.00		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021). NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	0.00	519	0.00	529	0.00
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419	563	0.0000
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad)	(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	0.00

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0	Total notas de venta recibidas	117	0
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	0

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		604	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00

Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad		611	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013), RETENCIÓN DE IVA EN VENTAS DIFERENTES PORCENTAJES (aplica para Ejercicios posteriores al 2021)		621	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	620+621	699	0.00

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	VALOR		ISD PAGADO	
Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes que se	700	0.00	701	0.00

exporten

			PORCENTAJE
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes		702	0.00
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Retención del 10%		721	0.00
Retención del 20%		723	0.00
Retención del 30%		725	0.00
Retención del 50%		727	0.00
Retención del 70%		729	0.00
Retención del 100%		731	0.00
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799	0.00
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas		800	0.00
Retenciones efectuadas y no pagadas sector público, universidades y escuelas politécnicas		802	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	(799-800-802)	801	0.00
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801)	859	0.00
Pago previo		890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
Pago directo en cuenta única del tesoro nacional (uso exclusivo para instituciones y empresas del sector público autorizadas)		880	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del IVA a pagar de este ejercicio fiscal conforme al Decreto 1021 del 2020 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?		881	NO
Cuota 1 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (10%)		882	0.00
Cuota 2 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (10%)		883	0.00
Cuota 3 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)		884	0.00
Cuota 4 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)		885	0.00
Cuota 5 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)		886	0.00
Cuota 6 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)		887	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022085684089	872432929819	07-11-2022	6

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tecnológico
Internacional

Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI

en su nombre y por autoridad de la Ley,
confiere el título de:

TECNÓLOGA SUPERIOR EN CONTABILIDAD

A

Revilla Cruz Lilian Natali

Con documento de identidad Nº 2200389613 , por haber cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.
En tal virtud, le serán reconocidos los derechos y obligaciones que le correspondan de conformidad con la Constitución y demás leyes de la República.

Quito, 6 de mayo de 2022

Rector

Secretario (a) General

Quito. 07/11/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. SENESCYT, certifica que REVILLA CRUZ LILIAN NATALI, con documento de identificación número 2200389613, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	REVILLA CRUZ LILIAN NATALI
Número de documento de identificación:	2200389613
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Titulo(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	3006-2022-2473901
Institución de origen	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI
Institución que reconoce	
Título	TECNOLOGO SUPERIOR EN CONTABILIDAD
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2022-06-07
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

2200389613

GENERADO: 07/11/2022 2.35 PM

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 339701

No. de RUC de la Compañía: 1691728957001

Nombre de la Compañía: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO.	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600649659	PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	ECUADOR	PRESIDENTE	30/09/2022	2	30/09/2022	73435	6	ADM
[illegible]526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	30/09/2022	2	30/09/2022	73436	6	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2022 21:18:20

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AA4R2138897

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 339701 DOMICILIO: SANTA CLARA

RUC: 1691728957001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO;

CAPITAL SOCIAL: $ 250,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 30-09-2052

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2022 21:17:42

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CIZZ4411138

CERTIFICADO DE NO CONSTAR EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS CON SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA DEROGADA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Firmado electrónicamente por:
JORGE OSWALDO TITUAÑA SIMBAÑA

Certificado No UAFE-PCSC-2022-04969-A

Quito D.M., 18 de octubre de 2022

Señor(es)
BANECUADOR B.P.

De mi consideración:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informa que, revisada la base de datos de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, así como por delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal, se determina que:

APELLIDOS Y NOMBRES:	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1600526402
REGISTRADO EN LA BASE:	NO
HOMÓNIMO:	NO
TRÁMITE A REALIZAR:	APERTURA DE CUENTA

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) administra la base de datos en la que consta esta información, por lo que certifica en virtud de los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la UAFE y el Consejo de la Judicatura, el 16 de abril de 2018.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, al amparo del Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que la Unidad de Análisis Financiero y Económico se exime de cualquier responsabilidad por su indebida utilización.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL (s)

Certificación válida por el plazo de 30 días a partir de su emisión.

*Es responsabilidad exclusiva de la entidad requirente validar la autenticidad del presente documento mediante el correo: certificados.pcsc@uafe.gob.ec

Base Legal:

- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: *"Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio"*
- Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles *"Art. 4.- (...) Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia (...)".*

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

8 de noviembre de 2022

Contribuyente:

CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

RUC: 1691728957001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**, con RUC **1691728957001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000402006
Fecha y hora de emisión: 08/11/2022 09:27:05 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de: AMBATO, el treinta de Septiembre del dos mil veinte y dos , la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	1600526402	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTA CLARA	
PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	1600649659	ECUATORIANA	SOLTERO	PUYO	

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la de-nominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**Artículo 2°.- Domicilio.-**El domicilio principal de la compañía es en el cantón SANTA CLARA de la provincia PASTAZA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-**El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.; INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.; CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.; LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.; INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).; OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.; OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.; DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.; EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.; MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.; CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.; CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.; CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.; OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE

AEROPUERTOS.; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.; OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.; ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.; EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.; EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.; INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.; OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES, ETCÉTERA.; SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.; ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.; MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.; APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.; INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE

PISTAS PARA AEROPUERTOS.; INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.; INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.; INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR; SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.; DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES;Y CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O CIVIL, LICITA. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto 5°.- Capital y de las participaciones.-** El Capital Suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS CINCUENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al DOSCIENTOS CINCUENTA inclusive.**Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas

últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, en forma INDIVIDUAL . En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de DOS años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital suscrito	Capital por pagar	Número de Acciones	Porcentaje
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	20	0.00	20	8.00%
PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	230	0.00	230	92.00%

QUINTA.-Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al Sr./Sra NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO, PRESIDENTE de la compañía al Sr./Sra PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

_____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
CEDULA: 1600526402

_____

PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA
CEDULA: 1600649659

RECOLECCIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Digitally signed by LIZETH ESTEFANIA PARRA USHCA
Date: 2022.09.30 14:19:28 ECT
Location: SCVS

Digitally signed by DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
Date: 2022.09.30 14:19:53 ECT
Location: SCVS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2022 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7998412
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600526402 NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.20	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4311.00	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

20/09/2022 7.45 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.32	INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.11	EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.31	ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.93	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/11/2022 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Juan Espinosa

DR. JUAN ESPINOSA VELA

SECRETARIO GENERAL - INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

20/09/2022 7.45 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 73434
FECHA DE REGISTRO: 30/09/2022
HORA DE REGISTRO: 14h27

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha treinta de Septiembre del dos mil veinte y dos , bajo el número 73434 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

SCVS220002545109

BUENAÑO MEDINA CLAUDIA LILI
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by CLAUDIA LILI BUENAÑO MEDINA
Date: 2022.09.30 14:26:42 ECT
Location: SCVS

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.** con RUC número **1691728957001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificadas
Máxima Atutoridad Representante Legal	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
Documento de Identificación	1600526402
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SANTA CLARA, CABECERA CANTONAL Transversal: REDENTORISTAS Calle: PIATUA Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: constructoresamazonicosca@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS

53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES

54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS

83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83490	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISENO
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: amazonicosca

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	339701	RUC:	1691728957001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	30/09/2022	PLAZO SOCIAL:	30-09-2052
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA
PARROQUIA:		CALLE:	PIATUA	NÚMERO:	S/N
INTERSECCIÓN/MZ.	REDENTORISTAS	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	FRENTE A LA CANCHA DE KILO				
PISO:		TELÉFONO1:	032893511	TELÉFONO2:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	constructoresamazonicosca@gmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	darionunez102@gmail.com		
CELULAR:	0980238876	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	9/30/22 5:07 PM

Disposición Judicial que afecta la compañía: NINGUNA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS	
CIIU Actividad Nivel 2:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CIIU Operación Principal:	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	250.0000	CAPITAL	500.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600649659	PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA	ECUADOR	PRESIDENTE	9/30/22 12:00 AM	2	30/09/2022	73435	6	ADM
1600526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	9/30/22 12:00 AM	2	30/09/2022	73436	6	RL

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

18/10/2022 21:15:52

D4G83020440

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 8 de Noviembre de 2022 | 09:35

[Ingresar al Sistema]

»Montos adjudicados en Procesos de Contratación de Menor Cuantía Obras

REPORTE DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Ingrese el número de RUC del proveedor: 1691728957001 Buscar Ver alcance del Reporte, presione aqui...

Reporte Obtenido el :	2022-11-08 09:35
RUC :	1691728957001
Razón Social :	CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.
Localidad :	PASTAZA - SANTA CLARA

El Proveedor consultado no tiene adjudicaciones de Obras.

Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

Señor(a)

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como GERENTE GENERAL de la referida sociedad, por un período de DOS años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera INDIVIDUAL conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

[redacted]tentamente,

f._____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Accionista fundador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ECUATORIANA, y mi domicilio el cantón SANTA CLARA.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

[redacted]

f._____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

C.C. 1600526402

Digitally signed by DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
Date: 2022.09.30 14:20:44 ECT
Location: SCVS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 73436
FECHA DE REGISTRO: 30/09/2022
HORA DE REGISTRO: 14h27

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha treinta de Septiembre del dos mil veinte y dos , bajo el número 73436 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., a favor de NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO.-

Ambato, 30 de septiembre de 2022

SCVS220002545113

BUENAÑO MEDINA CLAUDIA LILI
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by CLAUDIA LILI BUENAÑO MEDINA
Date: 2022.09.30 14:26:43 ECT
Location: SCVS

CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

Señor(a)

PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como PRESIDENTE de la referida sociedad, por un período de DOS años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

Atentamente,

f._____

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Accionista fundador

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ECUATORIANA, y mi domicilio el cantón PASTAZA.

Ambato, 30 de septiembre de 2022

f._____

PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA

C.C. 1600649659

Digitally signed by DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
Date: 2022.09.30 14:21:58 ECT
Location: SCVS

Digitally signed by LIZETH ESTEFANIA PARRA USHCA
Date: 2022.09.30 14:22:18 ECT
Location: SCVS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 73435
FECHA DE REGISTRO: 30/09/2022
HORA DE REGISTRO: 14h27

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha treinta de Septiembre del dos mil veinte y dos , bajo el número 73435 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE de la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S., a favor de PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA.-

Ambato, 30 de septiembre de 2022

SCVS220002545111

BUENAÑO MEDINA CLAUDIA LILI
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by CLAUDIA LILI BUENAÑO MEDINA
Date: 2022.09.30 14:26:43 ECT
Location: SCVS

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Número RUC
1691728957001

Representante legal

- NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
30/09/2022	03/10/2022	30/09/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
30/09/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SANTA CLARA

Dirección

Barrio: NUEVO AMANECER **Calle:** PIATUA **Intersección:** REDENTORISTAS **Número de piso:** S/N **Referencia:** FRENTE A LA CANCHA DE KILO

Medios de contacto

Celular: 0980238876 **Email:** constructoresamazonicosca@gmail.com

Actividades económicas

- F431201 - LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F432102 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F421020 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- B08102301 - EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS.
- F422020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F43304101 - PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F421032 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F43120201 - MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- F421011 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Razón Social
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Número RUC
1691728957001

Código de verificación:	CATRCR2022002253511
Fecha y hora de emisión:	05 de octubre de 2022 10:03
Dirección IP:	181.39.107.191

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

G.A.D PARROQUIAL RURAL DE RIO NEGRO

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO COLONIA AZUAY"

En la Parroquia de Rio Negro a los, Catorce dias del mes de Noviembre del 2019, nos constituimos por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro, representado por los señores: Tlgo. Edgar Zabala, en calidad de Administrador del Contrato de Obra, a su vez presidente del GADRN y por otra parte el Ing. Diego León en calidad de procurador común del Consorcio Rio Negro, a su vez contratista. Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en el sitio de la obra, para verificar los trabajos ejecutados y proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes observaciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Contratante	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro, representado por el Tlgo. Edgar Zabala, Presidente del GADRN.
Contratista	CONSORCIO RIO NEGRO - Ing. Diego León
Objeto	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO COLONIA AZUAY.
Monto	89,678.82 Dólares Americanos
Forma de pago	30% en calidad de anticipo, y el saldo mediante una planilla única de avance de obra, aprobados por fiscalización y con el acta de recepción provisional.
Garantías	100% buen uso del anticipo, Fiel Cumplimiento.
Mora plazo	89.678 Dólares Americanos, por cada dia de mora
Fecha Contrato	07 de Diciembre de 2018
Fecha Ofic. Recepción	21 de Marzo de 2019
Plazo	90 dias a partir de la notificación del anticipo

SEGUNDA.- INSPECCION DE LA OBRA

Por efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento del contrato y de toda la documentación, en unidad de acto proceden a recorrer integramente la construcción de la obra contratada, para dejar constancia del cumplimiento del contrato.

Las caracteristicas constructivas son las que especifican y constan en el contrato original.

Se realiza la inspección fisica el 12 de noviembre del presente año.

TERCERA.- EVALUACION ECONOMICA

El GAD parroquial de Rio Negro efectuó el siguiente movimiento económico para pagar las planillas por trabajos ejecutados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de fiscalizador y contratista.

ANEXO 1
DETALLE DE MONTOS PLANILLADOS

		RETENCIONES	
PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	ANTICIPO	RECIBIDO
ANTICIPO	0,00	0,00	26903,65
PLAN. UNICA DE LIQUID.	94236,21	26903,65	67332,56
TOTAL	94236,21	26903,65	94236,21

ANEXO 2
DETALLE DE REAJUSTES PLANILLADOS

		RETENCIONES		
PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	INEC	OTRAS. INST.	RECIBIDO
ANTICIPO	0,00	0,00	0,00	0,00
PLAN. AVAN 1	0,00	0,00	0,00	0,00
PLAN. AVAN 2	0,00	0,00	0,00	0,00
PLAN. LIQUID.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN ECONOMICO

Valor contrato original	*89,678.82*
Incremento de Volúmenes	*2811.75*
Rubros nuevos	*1745.64*
Valor planillado total	*94236,21*
Valor reajuste de precios	*0.00*
Valor total pagado a la fecha	*26903,65*
Anticipo devengado	*26903,65*
Fiscalización y supervisión	*0.00*
Inec	*0.00*
Otras instituciones	*0.00*
Mora diaria 0 días	*0.00*

CUARTA - EVALUACION DE PLAZOS

Fecha de suscripción	*07de Diciembre del 2018*
Plazo contractual	*90 días a partir de la notificación del anticipo*
Fecha de inicio	*28 de Enero del 2019*
Ampliación de plazo	*00 días*
Suspensión de trabajos	*0.00*
Fecha tope contractual	*28 de Abril del 2019*
Solicitud de recepción provisional	*21 de Marzo del 2019*
Solicitud de recepción definitiva	*28 de Octubre del 2019*
Desfase en la entrega	*No existe*

QUINTA.- ACUERDOS

Las partes dejan constancia mediante la suscripción de la ***ACTA DE ENTREGA DE RECPCION DEFINITIVA*** *que los trabajos han sido concluidos y que los vicios ocultos de construcción son de exclusiva responsabilidad del contratista que asi lo acepta de acuerdo al Art. 1964 del Código Civil y para constancia firman en unidad de acto en original y dos copias.*

Ing. Edgar Zabala
Presidente GADRN
Adm. Contrato

Ing. Diego León Sanabria
PROCURADOR COMUN CONSORCIO RIO NEGRO
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

FIRMAN PARA CONSTANCIA LA COMISION QUE REALIZA LA RECEPCION:

Ing. Cristian Parra
FISCALIZADOR

(VEEDOR)

Sra. Maria Tenecela
PRESIDENTE DEL CASERIO AZUAY

Sr. Antonio Pozo
VICEPRESIDENTE DEL GADRN

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

Factura: 001-001-00030530

20181601003P03462

NOTARIO(A) YVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181601003P03462

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LEÓN SANABRIA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1580273112	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NUÑEZ TUPAIZ LA DARIO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1500625402	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSORCIO RIO NEGRO

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO	INDETERMINADA

NOTARIO(A) YVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO NÚMERO SECUENCIAL: 20181601003P03462

ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL

CONSORCIO RÍO NEGRO

OTORGANTES: LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO y

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparecen los señores LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO; a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana; mayores de edad; de Profesiones: Ingeniero y Estudiante en su orden; de estados civil casado y soltero respectivamente; domiciliados en el cantón Baños de Agua Santa provincia de Tungurahua, en tránsito por esta ciudad de Puyo. Hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de conformación de CONSORCIO de acuerdo con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Como una primera parte, comparece el señor León Sanabria Diego Fernando, ecuatoriano, de treinta y un años de edad, de estado civil

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

casado, de profesión Ingeniero, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero dos siete tres uno uno dos, domiciliado en el cantón Baños de Agua Santa, vía Baños-Puyo, provincia de Tungurahua, con correo electrónico dieb1_cs@hotmail.com y teléfono 0987030549; como una segunda parte el señor Núñez Yucailla Darío Orlando, ecuatoriano, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cinco dos seis cuatro cero dos, domiciliado en la parroquia Río Negro, vía Puyo-Baños, del cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, con correo electrónico dario.n37@yahoo.com y teléfono 0998259344. Los otorgantes son hábiles, idóneos y legalmente capaces para celebrar este tipo de actos y contratos quienes comparecen por sus propios y personales derechos, sin presión de ninguna clase. SEGUNDA: OBJETO DEL CONSORCIO. – Por medio de este instrumento público los comparecientes tienen a bien libre y voluntariamente constituir el "CONSORCIO RÍO NEGRO", con el objeto de ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA COLONIA AZUAY" que le fue adjudicado por el GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO PARROQUIAL DE RÍO NEGRO, mediante resolución Número 002-MCO-GADRN-001-2018, contrato asignado con el Código de Procedimiento, MCO-GADRN-2018-001. TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO. - La vigencia del Consorcio será durante la totalidad del plazo contractual, iniciando desde el veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, más noventa días adicionales hasta noventa días después de verificarse la entrega-recepción definitiva de la misma, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos. CUARTA: DEL DOMICILIO DEL CONSORCIO. – El domicilio del "Consorcio Río Negro" está ubicado en el cantón Baños de Agua Santa, vía Baños-

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA

Puyo, provincia de Tungurahua, república del Ecuador. QUINTA: APORTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO. – El aporte de cada una de las personas que conforman el Consorcio será de acuerdo al porcentaje de participación que se establece en la cláusula siguiente. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. – Las personas señaladas en la cláusula primera, tendrán participación en las ganancias, utilidades o pérdidas de acuerdo con los porcentajes señalados en el cuadro expuesto a continuación:

N°	Nombres completos del socio, accionista, partícipe.	Numero de cedula de identidad, RUC o identificación similar, emitida por país extranjero de ser el caso.	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica.	Naturaleza
1	León Sanabria Diego Fernando	1600273112001	95.00%	Persona Natural
2	Núñez Yucailla Darío Orlando	1600526402001	5.00%	Persona Natural

En lo que respecta a obligaciones financieras, perdidas, responsabilidades etc. Serán personal y solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. SÉPTIMA: DEL PROCURADOR COMÚN. - Las partes de mutuo acuerdo resuelven designar como procurador común al señor: León Sanabria Diego Fernando, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero dos siete tres uno uno dos, quien tendrá las atribuciones y deberes siguientes: a) Representar legalmente al Consorcio, judicial, extrajudicial y administrativamente; b) Suscribir a nombre del Consorcio el contrato materia del objeto social y los demás accesorios, modificatorios, ampliatorios, etcétera, que fueren del caso; c) Suscribir a nombre del Consorcio los contratos y sub contratos que fueren necesarios para la ejecución del contrato principal; d) Acatar las resoluciones que tome la junta general de socios; e) Tomar las decisiones pertinentes para la mejor ejecución de las obligaciones contraídas en relación con el objeto social; f) Realizar los trámites pertinentes ante una de las aseguradoras del país para que adquiera las garantías necesarias

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Martilla

para la suscripción y ejecución del contrato adjudicado, y; g) Las demás que la ley y las resoluciones de la junta de socios le señale. Así mismo, el representante queda investido de todas las facultades previstas en el Código Orgánico General de Procesos; y, en general podrá defender y representar los intereses del Consorcio durante la etapa contractual, inclusive podrá plantear o contestar cualquier impugnación, demanda, interponer o presentar toda clase de reclamos ante cualquier instancia administrativa o judicial, en relación a la persecución del objeto del presente Consorcio. OCTAVA.- DE LA REMOCIÓN DEL PROCURADOR. - El Procurador Común será removido de sus funciones por la junta general de socios en los casos siguientes: a) Por incumplimiento de los deberes y atribuciones descritos; y, b) Por pedido de la entidad contratante por causa justificada. NOVENA. - REPRESENTANTE TÉCNICO. - Los socios acuerdan nombrar al señor León Sanabria Diego Fernando, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero dos siete tres uno uno dos, como representante técnico del Consorcio. DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS. – Son obligaciones y responsabilidades de los socios: a) Responder personal y solidariamente, por la ejecución de los trabajos contratados, los que se obligan a realizar con absoluta seriedad y profesionalismo, ajustados fielmente a los términos, condiciones y plazos; b) Responder equitativamente y proporcionalmente en el caso de tener pérdidas, y; c) Las demás que la ley y reglamento interno del consorcio le señale. DÉCIMA PRIMERA. - PAGOS. Cada una de las partes y el consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias y administrativas; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de Consorcio.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA DISOLUCIÓN. – 1) El Consorcio no se podrá disolver o dar por terminado por voluntad de los partícipes, así mismo no podrá cambiar la conformación de sus partícipes hasta que la etapa contractual finalice, salvo autorización expresa de la Entidad Contratante. 2) En caso de existir la autorización mencionada en el numeral uno de la presente clausula, el Consorcio se disolverá por voluntad de sus miembros, mediante escritura pública y una vez concluida integra y satisfactoriamente la obligación derivada del objeto. DÉCIMA TERCERA. - DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA. – La disolución del Consorcio, antes del vencimiento del plazo para el cual fue constituido, se obtendrá mediante sentencia de un juez de lo civil del domicilio del Consorcio, por causa justificada y previa aceptación de la Entidad Contratante. DÉCIMA CUARTA. - DE LA SITUACIÓN DE LOS MIEMBROS. – Los integrantes del Consorcio mantendrán su independencia frente a otros trabajos que independientemente hayan contratado o contraten en el futuro. Cada una de las partes y el consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias y administrativas; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de Consorcio. DÉCIMA QUINTA. - RESULTADOS FINANCIEROS. Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que la conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de las partes; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos sobre el desarrollo financiero de la obra. Cualquiera de las partes podrá pedir auditoria de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se presentará todas las facilidades e información necesaria para el

cumplimiento de este cometido. DECIMA SEXTA: DE LA CUANTÍA. – La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Mario Alarcón, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil catorce treinta del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe.-



LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO

C.C.Nro. 160027311-2

Votación Nro.: 020-280

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

C.C.Nro. 160052640-2

Votación Nro.: 026-331



DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600273112

Nombres del ciudadano: LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TELLO BERMEO GIOCONDA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: LEON MARTINEZ MARIO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANABRIA BORJA NANCY RAQUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 187-175-22395

187-175-22395

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La verificación de la autenticidad de este certificado podrá realizarla en https://virtual.registrocivil.gob.ec. Conforme a la LEY DE GDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOSNCP Artículo 28, numeral 3, la información de este certificado no es de libre acceso. Para acceder a información adicional contáctese con nosotros a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600273112

Nombre: LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 185-175-22438

185-175-22438


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
160027311-2
LEON SANABRIA
DIEGO FERNANDO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GIOCONDA PATRICIA
TELLO BERMEO


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON MARTINEZ MARIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANABRIA BORJA NANCY RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-03
V2333I2222


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
020
020 - 280
1600273112
LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASTAZA
CANTÓN
ZONA
PUYO
PARROQUIA


CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600273112001
APELLIDOS Y NOMBRES: LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 29/10/1997
FEC. INSCRIPCIÓN: 02/10/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/11/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 25/10/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COCHAPAMBA Calle: ANTONIO ROMAN Numero: N52-15 Interseccion: REINALDO VALDIVIEZO Referencia: A SEIS CUADRAS DE LA AV OCCIDENTAL Telefono: 026006741 Email: cieb1_cs@hotmail.com Celular: 0987030549

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos economicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de regimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retencion del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCION	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	CERRADOS	0

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Código: RIMRUC2018002543898
Fecha: 22/11/2018 08:38:58 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600273112001

APELLIDOS Y NOMBRES: LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 02/10/2015

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:** 25/10/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: RIO NEGRO Calle: RIO NEGRO Numero: SN Interseccion: RIO NEGRO Referencia: RIO NEGRO Piso: 0 Email: dieb1_cs@hotmail.com Celular: 0987030549 Telefono Domicilio: 026006741 Telefono Domicilio: 026006741

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 18/06/2018

NOMBRE COMERCIAL: LEON SANBRIA DIEGO FERNANDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F4100200I CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACION O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXI

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COCHAPAMBA Calle: ANTONIO ROMAN Numero: N52-15 Interseccion: OE10 Referencia: 6 CUADRAS ARRIBA OCCIDENTAL Piso: 0 Telefono Domicilio: 026006741 Email: dieb1_cs@hotmail.com

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina

Código: RIMRUC2018002543898

Fecha: 22/11/2018 08:38:58 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600526402001
APELLIDOS Y NOMBRES: NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 11/08/1984
FEC. INSCRIPCION: 26/11/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/2013
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/10/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 11/10/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMO CONTRATISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: TUNGURAHUA Canton: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: RIO NEGRO Calle: VIA PUYO BAÑOS Referencia: CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO, A DOS CUADRAS DE ASADERO LOS ABUELOS Telefono: 032496290 Email: dario.n37@yahoo.com Celular: 0998259344

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	CERRADOS	0

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Código: RIMRUC2018000330786
Fecha: 16/02/2018 09:18:01 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1600526402001

APELLIDOS Y NOMBRES: NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 26/11/2013

NOMBRE COMERCIAL **FEC. CIERRE:** 30/04/2016 **FEC. REINICIO:** 11/10/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMO CONTRATISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: RIO NEGRO Calle: VIA PUYO BAÑOS Referencia: CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO, A DOS CUADRAS DE ASADERO LOS ABUELOS Celular: 0998259344 Email: dario.n37@yahoo.com Telefono Domicilio: 032496290

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Código: RIMRUC2018000330786
Fecha: 16/02/2018 09:18:01 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600526402

Nombres del ciudadano: NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NUÑEZ BAUTISTA ANGEL MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUCAILLA VILLACIS MARIANA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 187-175-22499

187-175-22499

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La autenticidad y validez de este documento debería validarse en **https://virtual.registrocivil.gob.ec** conforme a la LOGIDAC Art. 4, literal 1 y el Art.52 Vigencia del documento: Validación: Tres días desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600526402

Nombre: NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 186-175-22522

186-175-22522

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

160052640-2

NUÑEZ YUCAILLA
DARIO ORLANDO

PASTAZA
PASTAZA
PUYO

1984-09-11

ECUATORIANA

M

SOLTERO


BACHILLERATO ESTUDIANTE

V4443V4442

NUÑEZ BAUTISTA ANGEL MESIAS

YUCAILLA VILLACIS MARIANA TERESA

PASTAZA
2015-03-23

2025-03-23


CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2019

CNE

026
JUNTA No.

026 - 331
NÚMERO

1600526402
CÉDULA

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PASTAZA
CANTÓN

ZONA

PUYO
PARROQUIA

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisados los documentos presentados, el/la señor/a **Ivan Muñoz Yucailla Dario Orlando** con RUC número **1005526402001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la Ley para habilitarse en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Nombre Comercial

Datos de la Persona

Nombre Completo	Dario Orlando Munoz Yucailla
RUC	1005526402001
CATEGORIA	MICRO EMPRESA
Forma parte de la EPS	☐ SI ☐ NO

Dirección Principal

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: RIO NEGRO Transversal: Calle: VIA PUYO BAÑOS Número: Edificio: Piso: Web: Correo Electrónico: dariomunoz07@outlook.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Habilitados

Código	Producto
50290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
5411*	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54533	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54615	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54801	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA
54873	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54737	SERVICIOS DE PINTURA
54743	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54755	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS, REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54761	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54773	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Página generada: 14/11/2018

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Martínez

RESOLUCIÓN Nº002 -MCO-GADRN-001-2018,

DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO

QUE.- *en los Artículos 51 y 52 de la LOSNCP y 59 de su Reglamento, se establece el procedimiento de contratación de obras de Menor Cuantía, serán invitados a través del portal, quienes en el término máximo de 05 días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestaran sus intereses mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa. La máxima autoridad o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos,*

QUE.- *la resolución INCOP-039-10, dispone los procedimientos para el proceso de contratación de Menor Cuantía.*

QUE.- *el 09 de Noviembre del 2018, el Presidente del GADRN, resuelve aprobar los pliegos de condiciones e iniciar el correspondiente trámite precontractual para el "***CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA COLONIA AZUAY***", disponiendo su publicación en el portal compraspublicas.*

QUE.- *dentro del plazo establecido en la entrega de las ofertas técnicas, se receptó DOS(02) oferta técnica en sobres cerrados para el mencionado proceso, mismas que se encuentran en el portal compraspublicas, con la cual se procede a hacer la evaluación.*

QUE.- *mediante Acta de Calificación de fecha 20 de Noviembre del 2018, el delegado de calificar las ofertas Ing. Cristian Parra emite los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas al presidente del GADRN.*

QUE.- *el presidente del GADRN, al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 69 del Código Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la institución, y;*

En uso de sus facultades;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

RESUELVE

Art. 1.- *Adjudicar el proceso del* "**CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA COLONIA AZUAY**", *con código* MCO-GADRN-2018-001, *al Consorcio* **RIO NEGRO**, *por el valor de de* $ 89,678.8242 ***(OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON 82/100 ctvs.)***, *sin incluir el IVA, con un plazo de 90 días y la entrega del 30% de anticipo, el valor restante se lo cancelara contra entrega y con el acta de recepción provisional.*

Art. 2 Autorizar a la Secretaria/Tesorera del G.A.D. Parroquial, realizar el pago de las obligaciones que se genere con la presente resolución, con cargo al presupuesto del año 2018 del GADRN, de acuerdo a la ley.

Art. 3.- Disponer la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal de Compras Públicas

Dado y firmado en la parroquia Rio Negro, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

Comuníquese.-

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

TLGO. EDGAR ZABALA JARAMILLO

PRESIDENTE DEL GADRN

ACTA DE RECEPCION UNICA DE TRABAJOS

De los trabajos ejecutados mediante contrato suscrito entre la empresa **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S** con numero de RUC 1691728957001 y el Ing. Cristian Parra portador de cedula de identidad 1600415317 para la ejecución de la obra "AFIRMADO **C.V.LA FLORIDA HACIA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** por un monto de USD $ 10500.00

En la ciudad de Puyo, a los 10 días del mes de Octubre del 2022, comparecen: por una parte la el **Ing. Cristian Parra**, como CONTRATISTA, y la empresa **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S,** como el SUBCONTRATISTA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo acordado en el contrato privado, proceden a realizar la recepción única de trabajos, haciendo constar lo siguiente:

a) ANTECENDENTES

A los 30 días del mes de Septiembre del año 2022, se firma un contrato privado para el **"AFIRMADO C.V.LA FLORIDA HACIA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto de USD $ 10500.00 con un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la firma del contrato.

b) INSPECCIÓN DE LA OBRA

Para efecto de la recepción provisional de la obra, el contratista reciben los trabajos concluidos por parte del Subcontratista, destacando las actividades anexas en el siguiente cuadro cabe mencionar que se realizaron todas las actividades del contrato acordado.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCION	U	CONTRATO		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Excavación sin clasificar (mov. De tierra)	m3	1,322.37	1.14	1,507.50
2	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	750.00	2.99	2,242.50
3	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	22,500.00	0.30	6,750.00
				TOTAL =	10,500.00

Observación: EL PRECIO OFERTADO NO ESTA SUJETO A RELIQUIDACION O REAJUSTE ALGUNO POR PARTE DEL SUB CONTRATISTA A NO SER QUE EXISTA ALGUN INCREMENTO O CAMBIO DE DISEÑO.

Garantía: El Subcontratista brinda la garantía de los materiales presupuestados por un tiempo de 6 meses según lo acordado en la ley de contratación.

ANEXOS FOTOGRAFICOS DE LOS TRABAJOS FINALIZADOS Y ENTREGADOS





c) CONCLUSIONES

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del Sub Contratista **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S**, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción, y en virtud de ello se procede a recibir DEFINITIVAMENTE al contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de la inspección y por no haberse presentado hasta la fecha reclamación por pare del contratante en relación a la orden que motivo esta construcción y además por haber demostrado el contratista que ha cumplido todos los requisitos.

Para constancia de fe conformidad con lo expresado, suscriben la presente acta de recepción Provisional en original y una copia de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Ing. Cristian Parra

CONTRATISTA

RUC 1600415317001

Darío Núñez

SUBCONTRATISTA CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S

RUC 1691728957001

CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S

Dir.: Piatúa y Redentonstas
SANTA CLARA - PASTAZA
"Contribuyente Régimen RIMPE"

RUC: 1691728957001
FACTURA 001-001
Nº 0000001
AUTORIZACIÓN SRI # 1130684412

Fecha de Emisión: 05 (DÍA) 11 (MES) 2022 (AÑO)

Guía de Remisión:

Cliente: CRISTIAN BARRA

Dirección: PUYO

RUC/C.I.: 1600415317001 Telf.:

CANT.	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SERVICIO DE SUBSUELO PARA DEL APICHADO EN LA FUNDA HACIA LA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA TARQUI- ENTE MUNICIPAL, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA	10300,00	10300,00

Original: ADQUIRENTE Copia: EMISOR

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	
DINERO ELECTRÓNICO		OTROS	

SUB TOTAL 12%	10300,00
SUB TOTAL 0%	
DESCUENTO	
SUBTOTAL	
IVA 12%	1236,00
VALOR TOTAL	11760,00

FIRMA AUTORIZADA RECIBÍ CONFORME

LUIS FERNANDO BORJA JARA Imp. Offset de Pan Patia - Av. 11 de Noviembre Tel. 0983 [illegible]
RUC: 1600415317001 Nº 000001 a 1000001 - FECHA DE AUTORIZACIÓN 05 NOVIEMBRE 2022 F. Caducidad 05 NOVIEMBRE 2023

BanEcuador
SUCURSAL PUYO (PASTAZA)

66-038
680

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
Cuenta No 3001-53056-4
Cheque No. 000076
5408

Páguese a la orden de CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S. US$ 11760,00

La suma de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 Dólares

Puyo, 2022/11/08
Lugar y fecha de emisión

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
NS 0080.880636

Firma

000076 ⑆660386804⑆ 300153056④ 05 5408

CONTRATO PRIVADO PARA EL AFIRMADO C.V.LA FLORIDA HACIA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo, a los 30 días del mes de Septiembre del 2022, comparecen: por una parte la empresa **CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S,** con numero de RUC 1691728957001 domiciliado en el cantón Santa Clara, a la cual se le denomina de aquí en adelante como **SUBCONTRATISTA**, y por otra parte el **Ing. Cristian Parra** con RUC 1600415317001 domiciliado en la ciudad de Puyo, el cual se lo denominara en adelante como **EL CONTRATATISTA**, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

PRIMERO: OBJETO DE CONTRATO

EL CONTRATISTA encarga al **Sub Contratista**, quien acepta, la dirección, administración y ejecución de los trabajos

- AFIRMADO C.V.LA FLORIDA HACIA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

EL SUB CONTRATISTA declara que se ha informado adecuadamente respecto a la naturaleza, tipo y magnitud de la obra y trabajos convenidos, condiciones de operación y demás cualidades del lugar en que ellos serán prestados, ya que han visitado la propiedad y revisado el estado actual de la vía existente.

Además, el **SUB CONTRATISTA** declara que ha revisado cuidadosamente toda la información que el **CONTRATISTA** le ha proporcionado para la ejecución de la obra y trabajos encomendados, en el plazo y precio pactado.

SEGUNDO: PRECIO

El **Subcontratista** se obliga a ejecutar la totalidad de la obra que se contrato por el precio total de USD **$10500.00** (Diez mil quinientos dólares, con 00/100 centavos), más IVA.

El precio convenido tendrá el carácter de fijo e irrevocable, y no se reajustará, al menos que el contratista desee cambiar o incrementar alguna actividad no presupuestada en el presupuesto inicial.

TERCERO: FORMA DE PAGO

El precio convenido, asciende a **$ 10500.00** (Diez mil quinientos dólares, con 00/100 centavos), más IVA

y será pagado de la siguiente forma:

a) No se entregará anticipo y el pago se lo realizará contra entrega. El plazo empezara desde la firma del presente contrato.

b) El valor pagado una vez concluida la obra será de $10500.00, (Diez mil quinientos, con 00/100 centavos), valor que será cancelado una vez terminado en su totalidad la construcción objeto del presente instrumento.

CUARTO: PLAZO

El plazo de ejecución de toda la obra es de 15 días calendarios, a partir del anticipo, en caso de existir algún cambio, las partes reprogramaran conjuntamente el nuevo plazo.

QUINTO: INSPECCION A LA OBRA

La fiscalización de la obra estará a cargo del Contratista Ing. Cristian Fernando Parra Ushca.

SEXTO: TERMINACION CONTRATO POR EL CONTRATISTA

En cualquier momento y sin expresar causa el Contratista podrá poner termino anticipado en forma parcial o total al contrato; obligándose a pagar lo siguiente:

a) Los gastos por concepto de indemnizaciones legales al profesional (15% del monto contratado)
b) Los saldos no amortizados hasta la fecha de la paralización de aquellas inversiones en equipos especiales u otros gastos cuya amortización se consultaba en la obra.
c) El Contratista pagara además al Sub Contratista y se recibirá de todos los materiales que, encontrándose en buenas condiciones, se puedan utilizar en la construcción: haciendo cargo también de aquellos cuya compra estuviere comprometida y que no pudiere quedar sin efecto.

SEPTIMO: PRESUPUESTO INICIAL

PROYECTO: AFIRMADO C.V.LA FLORIDA HACIA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACIÓN: LA FLORIDA - SANTA BARBARA (**Parroquia Teniente Hugo Ortiz)**

FECHA: SEPTIEMBRE 2022

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCION	U	CONTRATO		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Excavación sin clasificar (mov. De tierra)	m3	1,322.37	1.14	1,507.50
2	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	750.00	2.99	2,242.50
3	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	22,500.00	0.30	6,750.00
				TOTAL =	10,500.00

Son $ 10500.00 (diez mil quinientos dólares, con 00/100 centavos),

NOTA: *Estos precios no incluyen IVA*

OCTAVO

Las partes acuerdan someter cualquiera diferencia a la justicia ordinaria

NOVENA: GASTOS

Los derechos notariales correspondientes al presente contrato y protocolizaciones, serán de cargo del SUBCONTRATISTA

DECIMA: ACEPTACION

Los comparecientes aceptan íntegramente el contenido del presente instrumento público, por ser suscrito en forma libre y voluntaria y de conformidad a sus mutuos intereses.

Puyo, 30 de Septiembre del 2022

Ing. Cristian Parra
CONTRATISTA
RUC 1600415317001

Darío Núñez
SUBCONTRATISTA CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S
RUC 1691728957001


REPUBLICA DEL ECUADOR
160041531-7
CIUDADANIA
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
PASTAZA
MERA
SHELL
1987-03-30
ECUATORIANA
M
CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO


SUPREMO
BACHILLERATO
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO
USHCA HUERTERO PETITA ROSARIO
PASTAZA
2015-05-11
2025-05-11


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PASTAZA
87543884
PASTAZA
10 DE AGOSTO
0002 MASCULINO
1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160052640-2

CIUDADANÍA

NÚÑEZ YUCAILLA
DARIO ORLANDO

PASTAZA
PASTAZA
PUYO

1964-08-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO


BACHILLERATO ESTUDIANTE

V4443V4442

NÚÑEZ BAUTISTA ANGEL MESIAS

YUCAILLA VILLACIS MARIANA TERESA

QUITO
2019-03-19

2029-03-19


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA

CANTÓN PASTAZA

PARROQUIA PUYO

SEXO 0030 MASCULINO

20220922

1600526402

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		1600415317001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
10/02/2009	20/01/2022	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
10/02/2009	18/10/2012	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO **Referencia:** FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE, JUNTO A LA TIENDA DE ABARROTES DAYWID

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Teléfono domicilio:** 032888273 **Email:** cristian_nando24@hotmail.com

Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres	Número RUC
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	1600415317001

Código de verificación:	CATRCR2022001103431
Fecha y hora de emisión:	11 de mayo de 2022 14:38
Dirección IP:	45.224.97.125

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.	1691728957001

Representante legal

- NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
30/09/2022	03/10/2022	30/09/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
30/09/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SANTA CLARA

Dirección

Barrio: NUEVO AMANECER **Calle:** PIATUA **Intersección:** REDENTORISTAS **Número de piso:** S/N **Referencia:** FRENTE A LA CANCHA DE KILO

Medios de contacto

Celular: 0980238876 **Email:** constructoresamazonicosca@gmail.com

Actividades económicas

- F431201 - LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F432102 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F421020 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- B08102301 - EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS.
- F422020 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F43304101 - PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

Razón Social
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Número RUC
1691728957001

- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F421032 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F43120201 - MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- F421011 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Razón Social
CONSTRUCTORES AMAZÓNICOS CA S.A.S.

Número RUC
1691728957001

Código de verificación:	CATRCR2022002253511
Fecha y hora de emisión:	05 de octubre de 2022 10:03
Dirección IP:	181.39.107.191

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	AÑO DE FABRICACIÓN	RELACIÓN DE PROPIEDAD	MATRICULA No
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2015	ARRENDADO	SN
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2017	ARRENDADO	SN
3	TRACTOR REGADOR	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2018	ARRENDADO	SN
4	VOLQUETE	3	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2021	ARRENDADO	SN

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

OFERENTE

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO TOTAL (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	TIEMPO EN MESES	
				1 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	2 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)
Desbroce, desbosque y limpieza	2	666.54	1333.08	1333.08	
Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	1.3	674.77	877.201	877.201	
Transporte de maquinaria	1	134.709	134.709	67.3545	67.3545
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	6500	1.04	6760	6760	
Excavacion y relleno de estructuras menores	50	4.85	242.5	242.5	
Limpieza de derrumbes	300	1.99	597	597	
S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	40	290.35	11614	2322.8	9291.2
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	5980	2.99	17880.2	3576.04	14304.16
Transporte de material pétreo (> a 20 km)	202124	0.3	60637.2	12127.44	48509.76
Transporte material de desalojo	300	1.24	372		372
Pancarta informativa (letrero)-con estructura	1	353.77	353.77		353.77
Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	1	82.63	82.63	82.63	
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	1	170.28	170.28	170.28	
Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	1	125	125	125	
Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	1	125	125	125	
Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	1	125	125	125	
Contenedores metálicos de 55 galones	1	18.11	18.11	18.11	
Equipos de seguridad industrial para trabajadores	10	47.75	477.5	429.75	47.75
S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	2	23.18	46.36	41.724	4.636
INVERSIÓN MENSUAL				29020.91	72950.63
AVANCE PARCIAL EN %				28.46	71.54
INVERSIÓN ACUMULADA				29020.91	101971.54
AVANCE ACUMULADO EN %				28.46	100

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

OPERENTE

OFERENTE: CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.

PROYECTO: AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0,950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA - COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER - PARROQUIA SAN JOSE CANTÓN SANTA CLARA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	2.00	666.54	1,333.08	2.00							
2	Replanteo y nivelacion	km	1.30	674.77	877.20	1,333.08	1.30						
3	Transporte de maquinaria	glb	1.00	134.71	134.71	877.20	0.50						0.50
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	6,500.00	1.04	6,760.00	67.36	6,500.00						67.36
5	Excavacion y Relleno de Estructuras menores	m3	50.00	4.85	242.50	6,760.00	50.00						
6	Limpieza de Derrumbes	m3	300.00	1.99	597.00	242.50	300.00						
7	Suministro de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m,	m	40.00	290.35	11,614.00	597.00	8.00						32.00
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m³	5,980.00	2.99	17,880.20	2,322.80	1,196.00						9,291.20
9	Transporte de material pétreo de (10 a 20 Km)	m³-km	202,124.00	0.30	60,637.20	3,576.04	40,424.80						4,784.00
10	Transporte de material de desalojo	m3	300.00	1.24	372.00	12,127.44							14,304.16
11	Pancarta Informativa de la obra(letrero) - con estructur	u	1.00	353.77	353.77								161,699.20
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60x0.80) mo	u	1.00	82.63	82.63		1.00						48,509.76
13	Señales prentivas tipo barrera(1.22mx0.60m)movil	u	1.00	170.28	170.28		82.63						300.00
14	Capacitacion sobre la prevencion de recursos naturale	u	1.00	125.00	125.00		1.00						372.00
15	Capacitacion sobre el manejo de desechos peligrosos	u	1.00	125.00	125.00		170.28						1.00
16	Capacitacion en seguridad y salud ocupacional	u	1.00	125.00	125.00		1.00						353.77
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11		125.00						
18	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	10.00	47.75	477.50		1.00						
19	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly	u	2.00	23.18	46.36		18.11						
							9.00						1.00
							429.75						47.75
							1.80						0.20
							41.72						4.64
	INVERSION MENSUAL				101,971.54		29,020.91						72,950.63
	AVANCE MENSUAL (%)						28.46						71.54
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						29,020.91						101,971.54
	AVANCE ACUMULADO (%)						28.46						100.00
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)						23,216.73						81,577.23
	AVANCE ACUMULADO (%)						22.77						80.00

PLAZO TOTAL: 45 DIAS

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA

SANTA CLARA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

AFIRMADO DE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI

CONSTRUCTORES AMAZONICOS S.A.S.
AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER -

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
Auto-Tren cama baja	25.00				25.00			
Camioneta 1 ton		3.00						
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS			406.56				426.24	
Equipo topografico	364.00							
Excavadora sobre orugas	5,701.92				2,507.68			
Motosierra	32.00							
Rodillo vibratorio liso			466.44				1,865.76	
Soldadora Electrica							1.50	
Soldadora Electrica.	60.00							
Tractor de carril			699.66				2,798.64	
Tractor regador			621.92				2,487.68	
VOLQUETE							240.00	
Volquete			8,234.95				32,339.80	
HERRAMIENTA MENOR	109.94				21.14			
PARCIAL	16,725.39				42,713.44			
ACUMULADO	16,725.39				59,438.83			

PLAZO TOTAL: 45 DIAS
SANTA CLARA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
OFERENTE

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950
KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER - PARROQUIA SAN JOSE CANTÓN

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO -- (M²)	175.20							
Adhesivo con leyenda-foco reflectivo alto -- (m)					59.60			
Adhesivo con leyenda-foco reflectivo alto -- (m2)	28.80							
BOTAS DE CAUCHO -- (PAR)	108.00				12.00			
CAPACITACION AMBIENTAL(INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE) --	100.00							
CAPACITACION AMBIENTAL(INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE) --	200.00							
CASCOS DE SEGURIDAD -- (U)	72.00				8.00			
CHALECO REFLECTIVO -- (U)	72.00				8.00			
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA -- (U)	33.30				3.70			
Contenedor de 55 galones metálico para desechos peligrosos -- (u)	24.00							
Electrodos -- (kg)	2.85							
ELECTRODOS -- (KG)	5.48							
ESTACAS DE MADERA -- (U)	28.60							
Hierro Estructural -- (kg)					3.55			
Hormigon Ciclopeo 180 kg/cm2 -- (m3)					67.18			
Lam. e. tool galv. (0.60x0.80) 1.1mm -- (u)	8.82							
LAM.E TOOL GALV. (1.10x0.60) 1.1MM -- (U)	35.45							
MASCARILLA PARA GASES -- (U)	19.80				2.20			
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO -- (U)	18.00				2.00			
MATERIAL DE RELLENO -- (M3)	90.00							
PARES DE GUANTES -- (PAR)	27.00				3.00			
Perfil estructural acero laminado al frio A36. -- (kg)	6.30							
Perfiles y canales de acero -- (kg)					79.80			
Pernos inoxidables -- (u)	2.00							
PERNOS INOXIDABLES -- (U)	16.00							
Pintura Anticorrosiva -- (gl)	2.75				3.05			
Pintura Esmalte -- (U)	5.30							
Plancha de tool 1.22*2.44*1.1mm -- (u)					43.28			
Suelda 60/11 -- (kg)					0.36			
TAPONES AUDITIVOS -- (U)	27.00				3.00			

Tiner -- (gl)	0.39	
Tuberia de acero corrugado d=1.20m e=2mm PM-100 -- (u)	1,663.20	6,652.80
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM -- (M)	139.52	
Tubo cuad. Galvan. 2"*2"*2mm -- (m)	26.16	
PARCIAL	2,937.92	6,951.52
ACUMULADO	2,937.92	9,889.44

PLAZO TOTAL: 45 DIAS
SANTA CLARA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

DARIO ORLANDO
NUNEZ YUCAILLA

OFERENTE

CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S.
AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER -

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
CHOFER -- (CH C1)						53.95		
Chofer -- (CH C1)		1,852.35				7,269.98		
Chofer (Trailer) -- (CH C1)	2.81				2.81			
MAESTRO MAYOR -- (EO C1)	34.32							
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL -- (EO C1)		19.58				45.71		
TOPÓGRAFO (EN CONSTRUCCIÓN) -- (EO C1)		78.08						
PERFILERO (EN CONSTRUCCIÓN) -- (EO C2)						8.18		
ALBAÑIL -- (EO D2)		15.48						
ALBAÑIL/CARPINTERO -- (EO D2)		30.96						
AYUDANTE DE MAQUINARIA -- (EO D2)		623.48				735.21		
Albanil/Carpintero -- (EO D2)		211.30						
FIERRERO -- (EO D2)						7.74		
PINTOR -- (EO D2)		30.96						
Ayudante -- (EO E2)		0.77				7.66		
PEON -- (EO E2)		349.76				204.06		
PEÓN -- (EO E2)		0.07				0.01		
Peón -- (EO E2)		15.32						
Operador 1 -- (OP C1)		788.55				848.27		
Operador 2 -- (OP C2)		60.02				240.06		
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. -- (ST D2)		67.73						
Engrasador o abastecedor respo -- (ST D2)		33.53				41.24		
PARCIAL	4,215.05				9,464.88			
ACUMULADO	4,215.05				13,679.93			

PLAZO TOTAL: 45 DIAS
SANTA CLARA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado electrónicamente por:
DARIO ORLANDO NUNEZ YUCAILLA
GERENTE